

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 79

celebrada el miércoles, 22 de octubre de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Interpelaciones (continuación):

- De don José Antonio Biescas Ferrer, del Grupo Socialista, sobre gobierno, actuación e implantaciones geográficas de las Cajas de Ahorro («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 47, de 18 de abril de 1980).
- De don Andrés José Picazo González, del Grupo Socialista, sobre ferrocarril Baeza-Utiel («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 50, de 16 de mayo de 1980).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de ley relativa a régimen laboral y de la seguridad social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 124, de 2 de octubre de 1980).
- Proposición de ley de cambio de denominación de la actual provincia de Logroño por la de provincia de La Rioja («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 126, de 2 de octubre de 1980).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 119, de 17 de octubre de 1980).

Proposiciones de ley del Senado:

- Toma en consideración de la proposición de ley sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III, número 12, de 17 de octubre de 1980).
- Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo de Catalunya, Democracia i Socialisme sobre reforma de los artículos 269 y 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 14, de 8 de septiembre de 1980).
- Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Mixto sobre pensiones a los mutilados no combatientes por efectos de la Guerra Civil («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III, número 15, de 15 de septiembre de 1980).

Proposiciones no de ley:

- Del Grupo Mixto sobre homologación de las tarifas aéreas y marítimas para los residentes en las diversas regiones insulares y sobre no autorización de subidas en las mismas durante 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 48, de 2 de mayo de 1980).
- Del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme por la que se solicita del Gobierno que dicte las disposiciones precisas para que a los ciudadanos que se acojan a la Ley de Amnistía 46/1977, recobrando la nacionalidad española, no les alcancen las limitaciones generales establecidas en leyes sobre Derechos Pasivos que les impiden obtener las pensiones devengadas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 52, de 30 de mayo de 1980).



—————

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Interpelaciones (continuación):

	<u>Página</u>
— De don José Antonio Biescas Ferrer, del Grupo Socialista, sobre gobierno, actuación e implantaciones geográfica de las Cajas de Ahorro	3963

El señor Biescas Ferrer explica su interpe- lación.—En nombre del Gobierno le con- testa el señor Ministro de Economía y Comer- cio (García Díez).

A continuación usa de la palabra el señor An- dreu i Abelló (Grupo de Catalunya, Demo- cracia i Socialisme) y seguidamente lo ha- cen de nuevo el señor Biescas Ferrer y el se- ñor Ministro de Economía y Comercio (Gar- cía Díez).

	<u>Página</u>
— De don Andrés José Picazo Gon- zález, del Grupo Socialista, so- bre ferrocarril Baeza-Utiel	3977

El señor Picalo González desarrolla su inter- pelación.—En nombre del Gobierno le con- testa el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Alvarez Alvarez).

A continuación usan de la palabra los seño- res Zarrías Jareño, Prat García y Ruiz Ri- sueño.

En turno de rectificación intervienen de nue- vo el señor Picazo González y el señor Mi- nistro de Transportes y Comunicaciones (Alvarez Alvarez).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— Proposición de ley relativa a ré- gimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de	
---	--

Página

Guinea Ecuatorial residentes en España	3993
---	------

Intervienen los señores Morán López y Nie- ves Borrego.

A pregunta del señor Presidente, fue aproba- da por asentimiento de la Cámara.

Página

— Proposición de ley de cambio de denominación de la actual pro- vincia de Logroño por la provin- cia de La Rioja	3998
--	------

En turno de portavoces usan de la palabra los señores Laborda Martín y Nieves Borrego.

A pregunta del señor Presidente, fue aproba- da por asentimiento de la Cámara.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

	<u>Página</u>
— Dictamen de la Comisión de Pre- supuestos en relación con el proyecto de ley por el que se am- plían las plantillas de los Cuer- por de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agre- gados de Bachillerato y Profes- ores Numerarios y Maestros de Taller de las Escuelas de Maes- tría Industrial	4003

El señor Soriano Benítez de Lugo defiende el dictamen de la Comisión.

En turno de portavoces intervienen la seño- ra Miranzo Martínez (Grupo Parlamentario Socialista) y Soriano Benítez de Lugo (Gru- po de Unión de Centro Democrático).

Se entra en el articulado.

Página

Artículos 1.º a 6.º	4005
----------------------------	------

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.

Página

Artículo 7.º 4005

La señora Miranzo Martínez defiende el voto particular formulado por el Grupo Socialista.

A continuación usa de la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 51 votos a favor, 70 en contra y una abstención.

Puesto a votación el texto propuesto por la Comisión, fue aprobado por 71 votos a favor, 49 en contra y tres abstenciones.

Seguidamente la señora Miranzo Martínez defiende el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, que postula la inclusión de una Disposición adicional.

A continuación usa de la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 49 votos a favor, 76 en contra y una abstención.

Página

Disposición transitoria 4009

No habiendo sido objeto de votos particulares, puesto a votación el texto propuesto por la Comisión, fue aprobado por 76 votos a favor y 50 abstenciones.

Página

Disposición final 4009

No teniendo votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fue aprobado el texto del dictamen por asentimiento de la Cámara.

Proposiciones de ley del Senado:

— Toma en consideración de la proposición de ley sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administra-

Página

ción de Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal... 4009

El señor Stinga González defiende el dictamen de la Comisión.

A continuación usan de la palabra los señores Subirats Piñana y Bustelo García del Real y señora Raposo Llobet.

Se entra en el articulado.

Página

Artículo 1.º 4012

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 63 votos a favor y 46 abstenciones.

A continuación el señor Borrás Serra retira el voto particular que pretendía añadir un tercer párrafo al artículo 1.º

Página

Artículos 2.º y 3.º y Disposición final 4012

Sometidos a votación los textos del dictamen propuestos por la Comisión, fueron aprobados por 72 votos a favor y 47 abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley mencionada.

Página

— Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme sobre reforma de los artículos 269 y 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 4013

El señor Nadal Company defiende la proposición de ley.

A continuación usan de la palabra los señores Irizar Ortega y Villar Arregui.

Sometido a votación el pronunciamiento de la Cámara, sobre envío a la Comisión correspondiente de la proposición de ley, fue rechazada por 43 votos a favor, 68 en contra y tres abstenciones.



Página

— **Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Mixto sobre pensiones a los mutilados no combatientes por efectos de la guerra civil ...** 4017

El señor Presidente informa a la Cámara del escrito recibido del Ministerio de la Presidencia de Relaciones con las Cortes referente al asunto que se va a debatir.

En turno a favor de la proposición de ley intervienen los señores Bosque Hita, Andreu i Abelló, Duarte Cendán y Paulino Pérez.— En contra lo hace el señor Villodres García.

Seguidamente el señor Bosque Hita pide la palabra para alusiones a quien contesta el señor Presidente.

Sometida a votación el envío a Comisión de la proposición de ley, fue rechazada por 52 votos a favor y 61 en contra.

Proposiciones no de ley:

Página

— **Del Grupo Mixto sobre homologación de las tarifas aéreas y marítimas para los residentes en las diversas regiones insulares y sobre no autorización de subidas en las mismas durante 1980.** 4023

En turno a favor de la proposición interviene el señor Matutes Juan.— Seguidamente usan de la palabra los señores Mir Mayor y Zaforteza Calvet.

El señor Matutes Juan plantea una cuestión de orden al que contesta el señor Presidente.

Sometida a votación la proposición no de ley, fue rechazada por tres votos a favor y 103 en contra.

— **Del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme por la que se solicita del Gobierno que dicte las disposiciones precisas para que a los ciudadanos que se acojan a la Ley de Amnistía 46/1977, re-**

Página

cobrando la nacionalidad española, no les alcancen las limitaciones generales establecidas en leyes sobre derechos pasivos que les impiden obtener las pensiones devengadas ... 4031

Intervienen los señores Ferrer i Gironés, Torres i Perenya y Fombuena Escudero.

A continuación usa de la palabra nuevamente el señor Ferrer i Gironés, quien retira la proposición no de ley.

Seguidamente el señor Presidente informa a la Cámara que el próximo Pleno tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo y de la visita oficial al Senado de una delegación del «Bundesrat», encabezada por su Presidente el doctor Klosse, alcalde de Hamburgo.

Se levanta la sesión.

Eran las once y cuarenta y cinco minutos de la noche.

—————

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

INTERPELACIONES (Continuación):

— **DE DON JOSE ANTONIO BIESCAS FERRER, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE GOBIERNO, ACTUACION E IMPLANTACIONES GEOGRAFICAS DE LAS CAJAS DE AHORRO.**

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión, completando el tercer punto del orden del día, Interpelaciones, en primer lugar con la formulada por el Senador Biescas Ferrer, del Grupo Socialista, sobre gobierno, actuación e implantaciones geográficas de las Cajas de Ahorro, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 18 de abril de este mismo año. Tiene la palabra el Senador Biescas. Sabe que dispone de treinta minutos como máximo.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, la transfor-

mación estructural que demanda una sociedad como la nuestra debería afectar también al sistema financiero y, dentro de él, a un conjunto de instituciones que por derecho propio han llegado a convertirse en el segundo intermediario financiero de España. Y me estoy refiriendo, por supuesto, a las Cajas de Ahorro; Cajas de Ahorro que han seguido una trayectoria que tiene, a nuestro juicio, muchos más aspectos positivos que negativos, y vaya, por tanto, por delante nuestro reconocimiento a unas instituciones que han contribuido en otros momentos a desterrar de España una lacra social como la usura; que posteriormente han fomentado el ahorro y lo han movilizado hacia la inversión productiva, contribuyendo así al crecimiento económico, a la vez que han hecho que una parte de sus excedentes, aunque por diversas razones estas cifras hayan sido a menudo demasiado reducidas, haya podido convertirse en un auténtico dividendo social al dedicarse a obras benéficas, a diferencia de lo que ha ocurrido con el funcionamiento de la Banca, cuyos dividendos han sido estrictamente privados.

Pero esta labor de conjunto ha venido acompañada de una serie de deficiencias estructurales a las que voy a referirme, aunque sin perder de vista esta valoración positiva que se extiende tanto a la función que han desempeñado las Cajas de Ahorro como a las que pueden realizar en el futuro, contribuyendo al logro de una sociedad más justa en la que, por ejemplo, desaparezcan privilegios como los que han existido hasta ahora y que han permitido a las grandes sociedades industriales aprovecharse de los recursos depositados en las Cajas, contribuyendo también estas entidades a una efectiva regionalización del ahorro y, en definitiva, a través de un mayor control democrático, que estas entidades, que hay que insistir en que carecen de accionistas privados, puedan estar atentas a un cambio social tan rápido como el que se está produciendo en la sociedad española, canalizando así unos excedentes que deberían ser bastante mayores para poder solucionar alguna de las graves deficiencias que existen a la hora de cubrir toda una serie de servicios públicos.

La interpelación que voy a realizar tiene como objetivo valorar a tres años vista cuál

ha sido el resultado de una serie de Reales Decretos que aparecieron concretamente en agosto de 1977 y que desde entonces han regulado el funcionamiento de estas instituciones. Quiero insistir en que, a nuestro juicio, fue un procedimiento anómalo el regular unas instituciones de la importancia de las Cajas de Ahorro por la vía de Real Decreto, sustrayendo así al necesario debate parlamentario lo que debería ser el funcionamiento de estas instituciones que, como veremos, tienen una serie de características propias.

Haciendo una introducción histórica, hay que remontarse al origen de estas entidades que inicialmente eran Montes de Piedad. Allá por el siglo XVIII surgen las primeras, como la de Madrid, fundada por el Padre Piquer, y posteriormente estas primeras actividades que se centraban fundamentalmente en préstamos con garantía prendaria y que eran, por tanto, en definitiva, casas de empeño. Estas actividades van ampliándose hacia la aceptación de depósitos y así aparecen las auténticas Cajas, como la de Ahorros de Madrid, en 1838, y algunas que posteriormente irán apareciendo en torno a estos años. Sin embargo, son instituciones que surgen bien por iniciativa municipal o provincial o bien por iniciativas fundacionales privadas sin regulación específica, hasta que en el año 1853 aparece el Decreto de junio de ese mismo año por el cual se establece que estas entidades que captan sus recursos básicamente entre las clases populares, al nutrirse del ahorro de trabajadores o pequeños propietarios y comerciantes, deben tener ya una primera regulación que se completará, como veremos, posteriormente. Dado el tipo de instituciones que promovían la creación de las Cajas de Ahorro, éstas han tenido a menudo un trasfondo ideológico conservador. Ahí está, por ejemplo, el conjunto de Cajas que han surgido tras la iniciativa de la Iglesia a través de distintas fórmulas jurídicas.

Yo quiero recordar, por ejemplo, el origen de una Caja de Ahorros que surge, entre otras cosas, para potenciar los sindicatos católicos. A comienzos de siglo, por ejemplo, tenían un tinte claramente amarillista, en contra de lo que en aquella época eran los sindicatos de clase, y en esta Caja precisamente el primer ingreso que se lleva a cabo fue un donativo

del entonces arzobispo de la diócesis en que se había constituido esta Caja.

En otros casos son las Sociedades de Amigos del País las que ponen en marcha estas instituciones y, como digo, en todas ellas puede apreciarse a menudo este matiz conservador, como, por ejemplo, en la moción que se presenta en el Ayuntamiento de Barcelona en el año 1839 para constituir una Caja de Ahorros en la que puede leerse que «La experiencia acredita que los hombres sin patrimonio de las clases inferiores de la sociedad aprovechan ocasiones funestas para tomar una actitud amenazadora. Es, pues, conveniente interesar a estos mismos hombres a favor de la seguridad y de la estabilidad». Es, por tanto, un proceso de integración social el que se pretende. Y en otro texto de la época puede leerse que «En todos los pueblos en que hay establecidas Cajas de Ahorro, los criminales perseguidos por la Justicia no suelen hallarse inscritos en el libro de imponentes».

Así pues, lo que se pretendía era poner en marcha un sistema de reinserción social, y previsiblemente no se le ha ocurrido a mi compañero de partido el Senador Borrás: abrir libretas a los perseguidos por la Justicia para que así terminen volviendo al buen camino.

Otra ley de junio de 1880 vuelve a establecer una regulación jurídica configurando a las Cajas como instituciones de beneficencia, y a partir de la década de los años veinte se introduce una modificación sustancial en su funcionamiento. Ya no sólo van a ser entidades benéfico-sociales a la hora de utilizar sus excedentes, sino que también sus inversiones, que hasta entonces se realizaban fundamentalmente en adquisición de títulos de renta fija y en inmuebles, se van a realizar para buscar fines sociales, como, por ejemplo, la financiación de viviendas de carácter social a través de la Ley de Casas Baratas.

Este carácter de finalidad social de las inversiones se refuerza ya en la época de la II República. Ahí está, por ejemplo, el Estatuto de marzo de 1933, firmado por Largo Caballero, y que ha estado vigente durante muchos años, que define a las Cajas como instituciones benéfico-sociales sobre las que el Ministerio de Trabajo y Previsión ejercerá el protectorado oficial.

Por otra parte, en el artículo 2.º de este Estatuto se afirma que después de descontarse los gastos generales y constituir reservas saneando el activo, se estimulará a los imponentes y se realizarán obras sociales y benéficas. Estas modificaciones tienen su apoyo desde el Ministerio de Hacienda, a través de los intentos de Indalecio Prieto de fomentar la actividad de las Cajas de Ahorro mediante la canalización de todo tipo de depósitos de ahorro, en detrimento de la Banca privada, para poder así financiar obras tan ambiciosas como las de regadío, planes culturales, construcciones de centrales hidroeléctricas, etc. Estas y muchas otras reformas quedaron cortadas de raíz con la trágica fractura que en el desarrollo de la sociedad española supuso la Guerra Civil, que trajo como consecuencia un paréntesis en el funcionamiento del sistema financiero, acuciado por las necesidades bélicas.

Entramos así, pues, en el período más reciente de funcionamiento de las Cajas, a partir de 1939. ¿Cuáles han sido los rasgos que han caracterizado a estas instituciones durante este período? En primer lugar —y hay que dejar bien claro este hecho—, las Cajas de Ahorro han crecido tanto en términos absolutos como en términos relativos dentro del sistema financiero español, de una manera, además, muy acelerada y así, por ejemplo, de no tener prácticamente importancia en cuanto al volumen de recursos antes de la Guerra Civil pasan ya en 1962 a captar el 24,20 por ciento de los recursos financieros, frente al 66,20 por ciento de la Banca privada. Y este porcentaje, esta cuota de mercado se incrementa debido al mayor ritmo de crecimiento de los depósitos de las Cajas, hasta llegar, por ejemplo, en 1974 a una situación en la cual las Cajas captaban el 28,10 por ciento frente al 56 de la Banca privada. Es decir, que de todo el volumen de recursos que captaba el sistema financiero, de cada tres pesetas, dos eran captadas por la Banca privada y una por las Cajas de Ahorro, donde en el conjunto de casi 80 entidades había algunas de la importancia de la Caja de Pensiones de Cataluña, por ejemplo, equiparable a grandes Bancos, ya que en el «ranking» de todas las entidades financieras, entre las quince primeras se encontraban nada menos que cinco Cajas y la conocida

popularmente como Caixa era la quinta tras los Bancos más importantes, es decir, Banesto, Hispano, Central y Banco de Bilbao, pero por delante del resto de las entidades financieras. Ha habido un crecimiento cuantitativo fuera de toda duda, pero, a su vez, han existido también tres rasgos que han caracterizado el funcionamiento de las Cajas de Ahorro. El primero de ellos es su utilización, a veces descarada, al servicio del capitalismo español. Otro rasgo al que me referiré es la contribución no deseada, desde luego, de las Cajas de Ahorro a los desequilibrios regionales. Y el tercer punto —ya no se sabe si deseado o no por parte de quienes las controlaban— ha sido la ausencia de un control democrático sobre estas entidades, que ya he dicho que carecían y carecen de accionistas privados y que, por tanto, debían haber tenido un sistema de control democrático.

Pasando al primero de estos rasgos, la utilización de las Cajas al servicio del capitalismo español, hay que referirse forzosamente al instrumento a través del cual se ha llevado a cabo este proceso; y este instrumento ha sido el de los coeficientes obligatorios de inversión. Es decir, la legislación existente en virtud de la cual un determinado porcentaje de los depósitos captados por las Cajas deberían dedicarse a fines concretos y, en este caso, a la adquisición de títulos de renta fija. Inicialmente —me refiero hasta 1939— este hecho se justificaba por la necesidad de seguridad en las inversiones de las Cajas, y en este sentido un 30 por ciento de sus depósitos debía invertirse en títulos del Estado. Con posterioridad a la guerra, este papel de inversor forzado se refuerza, y así, por ejemplo, hasta 1964 hay una obligatoriedad de adquirir títulos de renta fija emitidos por el Estado, fundamentalmente por el Instituto Nacional de Industria, aunque, dado este crecimiento tan fuerte al que me he referido, llega un momento en el cual va a ser muy difícil que las Cajas puedan cubrir sus coeficientes con títulos de renta fija emitidos por el Estado, ya que escasean los títulos en el mercado en proporción, como digo, a este incremento de las necesidades de cubrir los coeficientes obligatorios. Y es en 1964 cuando se produce un hecho de singular importancia, y es la aparición de un Decreto, de 26 de marzo, por el cual se obliga

a las Cajas de Ahorro a cubrir los coeficientes no sólo con títulos emitidos directamente por el Estado o por el INI, sino también con los valores de renta fija autorizados a tal fin por el Ministerio de Hacienda, y que son emitidos por las grandes sociedades privadas.

De esta forma, el capitalismo español va a poder aprovecharse del ahorro popular depositado en las Cajas, pero en unas circunstancias favorables para él, ya que los tipos de interés están muy por debajo de los del mercado, los plazos a los cuales se emiten las obligaciones son muy elevados y, en definitiva, a lo que se asiste es a una reasignación de recursos, no a través del mercado, sino mediante los coeficientes obligatorios, por la cual las grandes empresas privadas van a disponer de este circuito privilegiado de financiación, en detrimento de las pequeñas y medianas empresas que no van a poder emitir este tipo de títulos.

Hay que insistir en que, cuando se redistribuye algo, nos encontramos ante un juego de suma nula y que, por tanto, quien gana —en este caso ganan las grandes sociedades privadas— es a costa de que otros pierdan, sobre todo cuando al llevarse a cabo las restricciones de créditos, que tan a menudo proliferaron en la década de los 60, estas pequeñas y medianas empresas no podían disponer de recursos financieros. El papel de esta inversión obligatoria ha ido creciendo, a la vez que perdía importancia el papel del INI o el papel de los fondos públicos, dentro de la cartera de valores de las Cajas de Ahorro.

Así, por ejemplo, en el año 1960, en la cartera de las Cajas había un 23,4 por ciento de títulos emitidos por el INI, frente a sólo el 8,40 por ciento de las empresas privadas. Sin embargo, en el año 1975, el INI sólo había emitido el 19,40 por ciento de los títulos, y las grandes empresas privadas habían obtenido el 64 por ciento de esta financiación, a través de los coeficientes obligatorios. Y cuando me estoy refiriendo a grandes empresas privadas, por supuesto que es a todas las compañías hidroeléctricas vinculadas a la Banca privada, a los propios Bancos industriales o a empresas del sector químico, como Explosivo Río Tinto o las empresas constructoras de autopistas, etc.

En definitiva, las Cajas se convertían así en

el soporte financiero del capital monopolista, y esta situación, esta anomalía de nuestra realidad económica no ha pasado inadvertida a observadores extranjeros. Uno de los últimos libros que se han publicado sobre la evolución de la actividad económica en España en el periodo 59-76, el de la doctora Alison Wright, se refiere precisamente a esta situación y dice: «Las Cajas representan una curiosa amalgama de intereses e intenciones. Sus depósitos proceden principalmente de los miembros peor situados de la comunidad, y una parte sustancial de los fondos se prestan a un interés bastante más bajo que el de mercado a las grandes compañías industriales. Una ironía de esta situación es que tales compañías son, a menudo, propiedad de los principales competidores de las Cajas, los Bancos comerciales».

Efectivamente, esta ironía se explica, en buena medida, si se tiene en cuenta de qué forma se ha articulado el poder económico y el poder político durante el franquismo y la ascensión del capital financiero como principal centro de poder. Así, por ejemplo, yo recuerdo cómo en marzo de 1976 hubo un incremento de estos coeficientes obligatorios del 40 por ciento. Las Cajas tuvieron que pasar al 43 por ciento, aceptando unas cédulas para inversiones que tenían como objetivo financiar actas de acción concertada. Pues bien, el entonces Ministro de Hacienda, señor Villar Mir, pretendió justificar, en base a la solidaridad nacional, estas actuaciones, pero, curiosamente, pude constatar que, no por casualidad, empresas correspondientes al grupo financiero al que había pertenecido el señor Villar Mir antes de llegar a la cartera de Hacienda eran de las que se beneficiaban de estas acciones concertadas.

Un segundo punto que he destacado en la actuación de las Cajas es su contribución, no deseada, ya lo he dicho, a la agravación de los desequilibrios regionales. Porque aquí también ha habido una redistribución del crédito por la vía de estos coeficientes, ya que indiscriminadamente se obligaba a las Cajas a aceptar los títulos del INI o los emitidos por las grandes empresas privadas, sin tener en cuenta cuál era el destino final de las inversiones que se iban a financiar. Así, por ejemplo, entre tres provincias, Madrid, Bar-

celona y Vizcaya, disfrutaban en el año 1973 del 88 por ciento del total de los títulos de renta fija que se emitían ese año con cargo a los coeficientes obligatorios. Tres provincias disfrutaban de ese 88 por ciento de los títulos, mientras que, en cambio, entre Andalucía, Aragón, Castilla la Vieja y Canarias desembolsaban el 26 por ciento de las emisiones y sólo se beneficiaban del 6,20 por ciento de las inversiones que se realizaron con cargo a estas emisiones de renta fija.

En otras palabras, hay que tener en cuenta que una buena parte de los actuales desequilibrios regionales, que tanto están dificultando la consecución de un clima menos tenso en la construcción del Estado de las Autonomías, tienen su origen en la actuación forzada de las Cajas de Ahorro, debido a la obligatoriedad de suscribir indiscriminadamente títulos de renta fija, sin tener en cuenta si se invertían o no en su ámbito de actuación. Pasando, por ejemplo, a casos concretos, hay regiones particularmente desfavorecidas por este proceso, como es el caso de Aragón, donde captándose por parte del INI aproximadamente el 5 por ciento de los recursos que le llegaban de las Cajas, luego, las inversiones, según los propios datos del INI, han sido del 2 por ciento, pero al dirigirse a sectores muy intensivos de capital, únicamente han generado el 1 por ciento de los puestos de trabajo que el INI ha creado en España.

El tercer rasgo que merece destacarse en este funcionamiento de las Cajas es, como ya he dicho, la falta de control democrático, porque, desde luego, cabría preguntarse acerca de la representatividad que han ostentado durante muchos años quienes han gobernado las Cajas de Ahorro, sin ser accionistas de estas entidades, precisamente por su origen y por su carácter.

A la hora de analizar la naturaleza jurídica de las Cajas aparecen, desde luego, algunos problemas. Hay tratadistas —sería el caso de Guaita o de Boix— que sostienen que las Cajas son instituciones privadas de naturaleza social y económica. Me refiero, claro, a aquellas que no han sido creadas por Ayuntamientos o Diputaciones. En cambio, hay otra corriente doctrinal, en la que se situarían administrativistas como García Trevijano y Martín Mateo, que señala el carácter in-

trínsecamente público de estas entidades, aun en el caso de que su fundación haya sido privada. A mi juicio, no faltan argumentos para defender esta postura, ya que las Cajas se nutren de ahorro popular y carecen, como ya se ha expuesto, de accionistas privados. No parece que entidad funcional alguna de las que crearon estas Cajas hace cien o más años, en algunos casos, puedan reservarse derechos de dominio sobre unas instituciones que son muy distintas a las que se crearon y en una situación socioeconómica muy diferente también de la actual.

Sin embargo, esta falta de democracia, que durante el franquismo, por supuesto, se extendió a muchos más ámbitos de nuestra sociedad, hizo que las Cajas de Ahorro estuvieran controladas por núcleos cerrados, ya que, en definitiva, lo que primaba era un sistema de cooptación, y de esta forma se llegaba a situaciones como, por ejemplo, las de una Caja catalana que era conocida como «Caja de los Marqueses», debido a que todos sus consejeros pertenecían a este estamento de la nobleza. Ha habido otras organizaciones, no de la nobleza, como la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, o determinada organización sacerdotal, que han tenido, también, un poder muy claro en estas entidades. Así se explica, por ejemplo, que todavía pervivan situaciones como que determinada Caja, en la cual la representación de lo que podríamos llamar miembros afines al Opus Dei sigue siendo muy clara, mantenga como obra benéfico-social un instituto llamado Instituto Mariológico, que se destina a investigar en torno a los supuestos milagros de la Virgen; un tema que, desde luego, me parece que debe ser respetado, pero que si se quiere investigar debería hacerse con fondos de creyentes y no, en principio, con fondos indiscriminados de una entidad que tiene un carácter público muy claro.

Esta ausencia de representatividad en las Cajas ha sido tan manifiesta que un Decreto de la Presidencia del Gobierno de 3 de abril de 1975, es decir, en unos momentos en los cuales los afanes democratizadores no eran muy fuertes, introdujo una tímida participación en los órganos de Gobierno de Colegios Profesionales, de los Sindicatos verticales, tanto en su sección social como económica, y

de los trabajadores de las Cajas. Se trataba de un intento que tampoco cuajó, porque yo recuerdo, por ejemplo, cómo en un determinado caso se pusieron de acuerdo todos los Colegios Profesionales para presentar dos candidatos al Consejo de Administración, y la Caja correspondiente no los aceptó. En su lugar nombró ella a quienes iban a representar a los Colegios Profesionales. Dada la correlación de fuerzas que había en aquella época, evidentemente, la solución fue salomónica, porque uno de los miembros que se incorporaron al Consejo, según la prensa, pertenecía a Fuerza Nueva, y otro al Opus Dei. O sea, que fue una solución salomónica.

Esta situación, desde luego, ha hecho que difícilmente se haya podido defender en los umbrales de la democracia la trayectoria que en estos aspectos han seguido las Cajas de Ahorro y que se plantease la necesidad de su reforma; una reforma que, desde luego, se contempla, al menos en el preámbulo de los decretos de agosto de 1977 que, firmados por Fuentes Quintana, aparecieron, y en los cuales se habla de la necesidad de democratizar las Cajas, de la necesidad de racionalizar sus inversiones y de la necesidad de equiparar su operativa.

De lo que se trata, por lo tanto, es de ver si estos objetivos se han cumplido o si, por el contrario, merecería la pena replantearse este problema, y enviar a las Cortes, que parecerían su destinatario natural, un proyecto que regulase a unas entidades de las características que tienen las Cajas de Ahorro.

En primer lugar, por lo que respecta a la democratización de los órganos de Gobierno, se instituye lo que pudiéramos llamar un órgano soberano, la Asamblea General, a partir del cual surgen el Consejo de Administración, una Comisión de Control y una Comisión de Obras Sociales. Por otra parte, se insiste en la necesidad de equiparar el funcionamiento de las Cajas a la banca privada y se habla de la regionalización de las inversiones. ¿De qué forma se han dado los pasos necesarios para cubrir estos objetivos?

Yo creo que el decreto, que puede ser criticado, lo es mucho más cuando se ve la forma en que se ha puesto en práctica, y a veces, la distorsión que ha habido entre el decreto y la realización final de las acciones tenden-

tes a cumplir estos objetivos, en los que, en principio, creo que había un acuerdo generalizado. Un aspecto clave es la democratización de las Cajas, que se ha llevado a cabo a través de un procedimiento tan criticable como es el de la elección de compromisarios por sorteo.

Por ejemplo, en una determinada Caja de Ahorros se hace un sorteo, y salen mil compromisarios que a su vez deben elegir a los cien representantes de la Asamblea General. Efectivamente, la garantía de aleatoriedad en el sorteo se cumple, pero se llega a la constitución de una Asamblea en la que nadie se conoce. De cada cien miembros de este colectivo de compromisarios, por ejemplo, hay que elegir diez representantes para la Asamblea General, y ante las dificultades de concertar candidaturas en una reunión, en la que, como digo, dada la forma en que se lleva a cabo el sorteo, al final nadie sabe cuál es la lista de compromisarios, lo que ocurre es que, finalmente, la propuesta, la única que surge, es la que hace el propio Director General de la Entidad, que se garantiza así, en definitiva, su control efectivo en esta entidad.

Yo he seguido algunos procesos electorales, y lo que está claro es que no ha habido tal democratización, porque el Director General, por ejemplo, sigue manteniendo sus poderes prácticamente omnipotentes en las Cajas, ya que, por ejemplo, con este decreto se han podido elaborar Estatutos en los que se determina que el Director General puede acudir con voz y voto al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Control y a la Comisión de Obras Sociales, y, además, el propio decreto le reconoce el derecho de vetar, de suspender, temporalmente al menos, los acuerdos del Consejo de Administración.

Esta situación lleva a que en los Pactos de la Moncloa, firmados poco después de aparecer el decreto, se tuviera que volver a incidir en este tema y se hablara de la necesidad de garantizar la representación efectiva de los impositores en los órganos de gobierno, y, cuando proceda, de las entidades y corporaciones de los propios gobiernos autonómicos de su ámbito territorial.

Sin embargo, este planteamiento, como tantos otros acuerdos de los Pactos, no se ha

cumplido, y el propio Gobierno ha seguido legislando por vía de decreto en el tema de las Cajas de Ahorro. Y ahí está, por ejemplo, el de diciembre de 1979, por el cual se va a permitir la apertura de nuevas oficinas de las Cajas de Ahorro, en algunos casos fuera incluso de la Comunidad Territorial en que están situadas, con lo cual se puede dificultar todavía más este proceso de regionalización de las inversiones, que de forma tan discutible, a nuestro juicio, se ha llevado a cabo hasta ahora.

Por todo ello, ante el contenido del decreto, ante la forma en que se ha legislado y, sobre todo, ante su aplicación concreta, hemos planteado esta interpelación al Gobierno fundamentalmente basada en cuatro puntos. El primero era que a estas alturas, a tres años vista, se nos dijera en qué medida se han renovado los órganos de gobierno de las Cajas; ya que, naturalmente, si había un proceso de democratización, debería plasmarse en una situación de modificación en los órganos de gobierno. En este sentido, una parte de la pregunta me ha sido contestada en un artículo que recientemente ha aparecido en la revista «Papeles de Economía», del que es autor el profesor Lagares, actualmente Jefe del Servicio de Estudios de la Confederación y uno de los padres del decreto, ya que pertenecía al equipo de Fuentes Quintana cuando éste se incorporó al Ministerio de Economía. En este artículo se dice que en estos momentos hay un 71 por ciento de los miembros de los Consejos de Administración de las Cajas de Ahorro que no formaban parte de estos órganos de gobierno antes del año 77. Sin embargo, hay un dato muy importante a tener en cuenta al valorar este extremo, y es que el decreto establecía un límite de edad de setenta y cinco años para los consejeros y, dada la composición de los anteriores Consejos, creo que la mayor parte de este 71 por ciento de los cambios se ha debido a que superaban la edad. Por tanto, no ha habido una reforma en profundidad de la composición.

Sobre lo que no dice nada este artículo —y espero que el señor Ministro lo pueda aclarar— es sobre si ha habido modificaciones en las Presidencias de los Consejos de Administración, aunque la elección haya sido tan polémica, como la del señor Millet en la Pre-

sidencia de la Caixa, sobre todo teniendo en cuenta el poder que han acumulado y que les otorga la actual legislación, y cuántas modificaciones se han producido en los cargos de Directores Generales...

El señor PRESIDENTE: Señor Biescas, su tiempo ha terminado.

El señor BIESCAS FERRER: Ya termino, señor Presidente.

Otro punto que me parece importante es que, teniendo en cuenta que la legislación surgió con anterioridad a la aparición de los decretos de preautonomía, si existe la posibilidad de que estos entes preautonómicos estén representados en los actuales Consejos de las Cajas.

Hago también referencia a en qué medida se han regionalizado las inversiones y, sobre todo —y éste es un tema particularmente importante y con el que quiero terminar—, cuál es la impresión que tiene el Ministerio en torno a la evolución más reciente de las Cajas de Ahorro y que a nosotros nos parece especialmente preocupante. Una evolución que hace que de incrementarse paulatinamente la cuota de mercado de las Cajas, se haya bajado en el año 79, es decir, al segundo año de vigencia de los decretos citados, de un 32,80 a un 32,60 por ciento. Pero sobre todo, a lo largo del actual año, 1980, en los nueve primeros meses, las Cajas han tenido un crecimiento de sus depósitos que es sólo la mitad de la tasa que ha alcanzado la Banca privada, debido a la situación tan dispar en que se encuentran unos y otros intermediarios financieros.

Los socialistas, por tanto, no podemos valorar positivamente ni la forma en que se ha actuado a la hora de regular el funcionamiento de las Cajas ni el resultado de esta modificación legislativa. Creemos que hay métodos mucho más democráticos para resolver un problema efectivamente difícil, como es el de asegurar la representatividad del cuerpo social y de los impositores en los órganos de Gobierno, garantizando a la vez que las Cajas deban convertirse, sin miedo a una auténtica democratización, en intermediarios financieros técnicamente preparados, con un per-

sonal directivo rejuvenecido y con una actuación mucho más transparente que la actual.

Por tanto, espero que el señor Ministro responda a esta interpelación y haga una valoración desde su punto de vista sobre cuál ha sido el resultado de esta legislación.

El señor PRESIDENTE: La respuesta, en nombre del Gobierno, corre a cargo del señor Ministro de Economía y Comercio, que tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, Señorías, quisiera, con el permiso del señor Presidente, iniciar mi intervención expresando mi satisfacción por, al haber asumido de nuevo tareas de Gobierno, comparecer ante esta Cámara.

Será siempre para mí una grata obligación atender a los requerimientos que desde el Senado se me hagan para acudir a responder a interpellaciones o cuestiones que merezcan ser atendidas.

La intervención del señor Senador es ciertamente una intervención llena de contenido y de conocimiento. De conocimiento histórico y también de una visión respecto al papel que las Cajas de Ahorro han jugado en el desarrollo de nuestra economía, así como al papel y a la situación en la que hoy las Cajas se encuentran.

Es verdad —y así iniciaba su intervención el señor Biescas— que las transformaciones estructurales deben llegar también al sistema financiero; es verdad que las transformaciones estructurales por las que nuestra economía está pasando llegan al sistema financiero, y es verdad también que el ritmo de cambio, en un elemento tan esencial para el buen funcionamiento de la economía como es el propio sistema financiero, debe ser un ritmo que se acomode a las exigencias de la economía a la que al final los mecanismos financieros sirven.

Por cierto que las Cajas han desempeñado un papel esencial en la construcción de lo que hoy es el sistema financiero español; y por cierto también que no hay motivos para no adherirse a las palabras elogiosas que el señor Biescas utilizaba al comienzo de su intervención respecto a las Cajas. Esto es

cierto. Las Cajas son las que han llevado un sistema financiero moderno a nuestros pueblos por primera vez. La oficina y el cheque llegaron a los pueblos de la mano de la Caja de Ahorros.

Es verdad también que la Caja de Ahorros ha sido el elemento esencial en llevar a nuestro pueblo, a nuestro país, hacia las costumbres de ahora. Y yo creo que esto ni se debe empañar ni se puede empañar con consideraciones sobre el origen más o menos conservador de estas instituciones, suponiendo que ese origen conservador fuese un motivo para empañar la historia de las Cajas.

Decía el señor Biescas que las disposiciones, los decretos aprobados para poner en marcha una reforma que ciertamente las Cajas necesitaban eran, en su opinión, normas de insuficiente rango legal. Nuestro sistema legislativo, nuestro sistema legal, no exigía que fueran de mayor rango y tampoco lo exigía la práctica ni la experiencia histórica, porque no podemos olvidar que durante los últimos cincuenta años las Cajas han estado funcionando en el marco de una disposición, de un Estatuto general, aprobado también por Decreto, aprobado por un Decreto de 1933 que, como el señor Biescas nos ha recordado, llevaba la firma de Largo Caballero.

Yo no quisiera extenderme en un examen de las consideraciones históricas ni en juicios de valor sobre este papel de las Cajas en nuestra historia reciente. Sí que iría a la historia más reciente para, desde ella, tratar de responder a las cuestiones concretas que el señor Senador ha planteado.

Primera cuestión: Grado democrático o no de los órganos internos, de los mecanismos de funcionamiento de las Cajas.

Los Decretos de 1977 dan, ciertamente, un paso decisivo en el camino de la democratización. Los Consejos, las Asambleas generales, órgano soberano de la Caja, no se eligen ya por mecanismos de cooptación, se eligen por un mecanismo en el cual tiene una voz decisiva el elemento más esencial de la vida de estas instituciones —que por definición no tienen dueño—: el imponente. Y por cierto que se utiliza el sistema de sorteo para hacer vigente este sistema democrático, y es difícil encontrar tachas democráticas a un sistema que, ya en la etapa más pura de la

democracia de la Grecia clásica, era el sistema de elección oficial: el sistema de sorteo.

¿Ha sido importante o no el proceso de renovación que, como consecuencia de la puesta en marcha de este mecanismo, han experimentado las Cajas? Yo diría que ha sido enormemente importante. En este momento, y con los datos disponibles, más de un 75 por ciento de los cargos en las Cajas, en los Consejos de las Cajas, han sido renovados a través de este mecanismo; y si vamos a los datos concretos de renovación respecto a cada Caja, datos que sería muy largo de leer acá, porque abarcan a casi un centenar de instituciones, nos encontraríamos —y yo citaría algunos ejemplos— Cajas como la Caja Provincial de Ahorros de Alava: número total de consejeros, 18; de los cuales nuevos, los 18; la Caja Provincial de Albacete: número total de consejeros, 20; de los cuales nuevos, 16; la Caja de Alicante: número total de consejeros, 18, de los cuales nuevos, 16; la de Alicante y Murcia: número total de consejeros, 21; de los cuales nuevos, 13, y la de Almería: número total de consejeros, 21; de los cuales nuevos, 18.

Podríamos seguir pasando revista a todas nuestras Cajas y veríamos cómo en muchos casos el porcentaje de renovación llega al 100 por ciento, y en todos se mantiene ya como media por encima del 75. Por supuesto que no puedo responder en este momento, porque no estaba en el contenido de la interpelación, pero estaré encantado de proporcionarle la respuesta al señor Biescas respecto a las renovaciones concretas de Presidentes y Directores de las Cajas de Ahorro, pero sí puedo decirle que un proceso de esta entidad de renovación no se explica sólo porque los antiguos Consejeros fueran —y en muchos casos lo eran— muy viejos, sino que se explica por algo más: por un proceso realmente profundo de cambio en las Cajas.

Y la segunda cuestión que nos plantea el señor Senador es sobre si debería irse a una modificación de los estatutos de las Cajas para permitir una representación directa de los entes autonómicos en las mismas. Yo le diría que en este momento la posibilidad legal existe, pues, por la analogía con lo dispuesto en el apartado b) del Real Decreto 2.290, de 1977, y previa consulta al Ministerio de Economía,

la Asamblea General puede designar, dentro de los representantes que no nacen de los compromisarios elegidos por los imponentes, sino dentro del grupo de Corporaciones Locales, representantes de las entidades autonómicas y preautonómicas sin necesidad de que una disposición general modifique los estatutos.

Plantea, en tercer lugar, el señor Senador qué pasos se han dado para asegurar, para desarrollar las disposiciones sobre regionalización contenidas en el segundo Decreto de 1977.

El Banco de España, siguiendo instrucciones del Ministerio de Economía, se dirigió por circular, en el mes de mayo de 1978, a las Cajas de Ahorro explicándolas sobre este punto lo siguiente: «Las inversiones en valores mobiliarios que las Cajas de Ahorro realicen en emisiones de entidades públicas o privadas para cubrir el porcentaje señalado en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto 2.291, de 1977 (se refiere a las inversiones en valores mobiliarios regionalizadas) podrán ser concertadas libremente sin necesidad de autorización cuando los valores financien directamente obras o actividades de la región o zona geográfica de actuación de la Caja».

Y refiriéndose al segundo punto del mismo artículo, el que hace referencia a los préstamos no incluidos en la categoría de valores mobiliarios, decía: «A efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º del Real Decreto 2.291, de 27 de agosto, serán computables como regionales: primero: los préstamos y créditos que concedan con destino a inversiones reales en la región en que realicen su actividad, independientemente del domicilio del propietario o acreditado; segundo, los préstamos y créditos que concedan para actividades de consumo cuando el prestatario tenga su domicilio en la región en que aquélla desarrolle su actividad; tercero, los préstamos y créditos que se instrumenten mediante descuento de efectos cuando el librador o librado resida en la región o zona geográfica en que desarrolle su actividad o en la que se gire el efecto».

¿Cuál ha sido el efecto real de estas disposiciones? En el segundo caso, en el caso de los préstamos y créditos, prácticamente el 90 por ciento de los realizados por las Cajas

tienen este carácter regional. En el caso de los valores mobiliarios surgió una dificultad inicial, como consecuencia de que el ritmo acelerado de decrecimiento del coeficiente de fondos públicos planteaba un choque con las obligaciones de regionalización. Este choque desapareció cuando a mediados de 1979, creo recordar, se desaceleró el ritmo de decrecimiento del coeficiente, y desde entonces no ha habido dificultad legal para que el mecanismo funcionase. Sí puede haber habido en algunos casos dificultad de insuficiencia de valores mobiliarios de origen regional para determinadas Cajas.

Planteaba como cuestión final en el texto escrito el señor Senador el problema de por qué las Cajas no han acudido a las facultades de descuento que se les han concedido, y en su intervención oral planteaba un poco el problema de la comparación relativa de las Cajas dentro de nuestro sistema financiero.

Nosotros estamos tratando de hacer en nuestro país un sistema financiero más libre, en el cual el grado de competencia sea mayor y en el cual las distinciones que en el pasado convertían a las Cajas en instituciones, en alguna medida discriminadas en cuanto a grados de libertad respecto a la banca privada, vayan desapareciendo. Por supuesto, esto hay que hacerlo en el tiempo con un ritmo tal que no afecte de forma severa a los grupos de financiación, y, por supuesto, la libertad es una posibilidad y no una imposición. Cuando las Cajas se encuentran en campos más libres —es cierto que sufren, en algunos aspectos, problemas de competencia con la banca privada cuando no utilizan plenamente la autorización que hoy tienen para realizar todo tipo de operaciones, incluidas la de descuento comercial—, están demostrando que su vocación, su especialización y medios técnicos y humanos no la llevan por esta dirección o, por lo menos, no la llevan a un ritmo rápido.

En este contexto de mayor libertad, creo que habría que añadir dos consideraciones sobre lo que esta tarde aquí se ha estado hablando. La primera consideración hace referencia a la forma en la que en el proceso de eliminación de coeficientes obligatorios están siendo respectivamente tratados Cajas y Bancos, y aquí hay que decir que el objetivo

final de movimiento de los coeficientes es mucho más amplio, lleva a una libertad relativa mucho mayor respecto a la situación de partida en el caso de las Cajas que en el caso de la Banca. Y habría que hacer también referencia al decreto por el cual se autoriza la apertura de sucursales fuera del propio área de la Caja. Esto, nos parece a nosotros, es también un paso más en este camino de ir igualando los grados de libertad de Cajas y Banca. Si los Bancos pueden moverse en ámbitos amplios, que las Cajas puedan también moverse en ámbitos amplios. Así podrán responder mejor a lo que deben ser sus papeles esenciales en el mercado financiero español: primero, ser instituciones con una capacidad de ritmo de captación de ahorro; segundo, especializarse en cierto tipo de préstamos que las Cajas hacen mejor que la propia Banca, y tercero, que no se encuentren llenas de trabas y regulaciones administrativas a la hora de ejercitar estas competencias.

El señor PRESIDENTE: Se abre el debate con los señores Senadores que deseen intervenir. (*Pausa.*)

Tiene la palabra, por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, por un plazo de diez minutos, el Senador Andreu i Abello.

El señor ANDREU I ABELLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, breves serán mis palabras. Yo quisiera más que nada significar que las características que han tenido las Cajas de Ahorro en Cataluña, en general, creo que son un poco diferentes de otras Cajas del resto del Estado español.

Yo puedo decir que las Cajas de Ahorro de Cataluña, en épocas difíciles, han apoyado, sin discriminación política, a todos los grupos que han deseado pedir créditos y pedir ayudas a las Cajas de Ahorro. Creo que eso es importante. Además, la mayor parte de esas Cajas, por iniciativa propia, han ido ya evolucionando; es decir, las «Cajas de los Marqueses», que es un título que se les dio, han cambiado totalmente, se ha rejuvenecido su dirección y hoy se ha pasado todo a manos de nuevas generaciones, tienen ya otro aspecto y están dispuestas a ayudar también en cosas que no coinciden, probablemente,

con los ideales que tienen todas esas otras Cajas.

Yo le quería pedir al señor Ministro, que hace poco que vuelve a serlo (de lo cual me alegro, porque había colaborado con él, siendo yo Presidente de la Comisión de Comercio y Turismo, cuando él era Ministro), quería decirle que, de acuerdo con nuestro Estatuto de Cataluña, que en su artículo 12, 6, dice claramente: «Competencias de la Generalidad: Instituciones de Créditos corporativos públicos, territoriales y sociales y Cajas de Ahorro». Lo mejor que puede ocurrir, que podemos desear los catalanes, es que, cuanto antes, el Gobierno traspase las Cajas de Ahorro a la Generalidad de Cataluña, y tenga la seguridad de que nosotros las democratizaremos rápidamente y no tendremos que hacer grandes luchas, sino que se resolverá rápidamente. Yo creo que lo mejor de todo, ya que en el Estatuto aprobado por el Estado se prevé que las Cajas sean competencia de Cataluña, lo mejor para nosotros es que rápidamente nos traspasen las competencias de las Cajas de Ahorro al Gobierno de la Generalidad. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Biescas tiene ahora la palabra para rectificar. Dispone de cinco minutos, y si necesita más, también lo tiene, ya que tiene derecho a consumir un turno de portavoces.

El señor BIESCAS FERRER: Quiero agradecer inicialmente al señor Ministro la posibilidad que me da de replicar públicamente a una argumentación, a mi juicio no muy correcta, que se ha hecho a la hora de justificar que se legisle por vía de decreto.

Yo recuerdo que cuando en los meses del verano de 1977 apareció esta legislación, el Gobierno tuvo buen cuidado en argumentar, en la línea que lo ha hecho, a través de Televisión, sin que pudiera replicarse. Decía el Gobierno que, efectivamente, cómo se iba a protestar desde la izquierda porque se legislara vía decreto sobre las Cajas de Ahorro cuando el Estatuto de Largo Caballero de 1933 había aparecido también por decreto. Sin embargo, creo que el señor Ministro, que es buen conocedor de la historia económica —yo recuerdo su libro sobre «La evolución de la eco-

nomía soviética desde la Revolución hasta la planificación imperativa», que tuve que estudiar en mi época de aspirante a licenciado en Económicas—, estará de acuerdo conmigo en que no se pueden sacar las cosas de su contexto, y que la situación de la economía y del sistema financiero en España en el año 1933 o en la época de la II República era radicalmente distinta de la actual.

En aquella época, por ejemplo, el conjunto de Cajas de Ahorro tenía unos depósitos de 2.671,7 millones de pesetas; en el año 1940 la cantidad era de 3.384 millones; es decir, prácticamente igual, y la ascensión de las Cajas, su creciente importancia dentro del sistema financiero, es ya en el período de la posguerra, hasta llegar a la situación actual, donde captan 3,3 billones de pesetas, aunque, efectivamente, no es un buen sistema decir que por cada peseta que captaran en el año 1940 ahora las Cajas captan más de mil, porque habría que deflactar para pasar a unidades homogéneas.

Hay una cifra muy significativa: en 1940 tenían sólo 2,7 millones y ahora tienen 38,2, según los datos de la propia Confederación. Es decir que en la época de la II República, en el año 1933, las Cajas tenían una importancia residual dentro del sistema financiero y, por tanto, estaba justificado que se legislara vía decreto. Lo que en aquellos momentos era fundamental era modificar, remover otra serie de trabas que se oponían al desarrollo de la sociedad española, y allí estaban los intentos, que se encauzaban por vía legislativa, de llevar a cabo la reforma agraria, que, como muy bien sabe el señor Ministro, intentó ser frenada precisamente desde el gran poder financiero de la época, que era el Banco de España, refugio de los grandes terratenientes que frenaron, primero por procedimientos más o menos ortodoxos, pero dentro de la no violencia, y luego, es mejor que no pasemos ya a ver qué ocurrió cuando realmente se aceleró en España la reforma agraria. Es decir, que en aquella época estaba justificado legislar vía decreto en Cajas de Ahorro, pero en estos momentos, dada su creciente importancia, yo creo que no es válido este argumento que, a través de los medios de comunicación, se ha utilizado de una ma-

nera que podríamos definir entre frívola y quizá falaz.

En cuanto a la contestación que ha dado respecto al primer punto que yo planteaba, el de la democratización de los órganos de Gobierno, quiero recordar al señor Ministro que yo sí que preguntaba también cuántos cambios se habían producido en Presidentes de Consejos y en Directores Generales. Evidentemente, el obtener esta estadística requerirá un trabajo adicional. Ahora bien, me ha contestado, creo recordar, hablando de cambios en el Consejo de Administración, fundamentalmente en Cajas Provinciales y Cajas Municipales. Allí, evidentemente, en la medida en que se han democratizado las instituciones fundacionales, ha habido democratización en las Cajas de Ahorro; sin embargo, en aquellas que tienen un origen fundacional privado, es donde han aparecido lo que casi podríamos llamar como más trabas democratizadoras, utilizando incluso como puerta falsa para acudir a los Consejos de Administración unas entidades que en su época tenían dinamismo, pero que hoy son prácticamente un fósil.

Quiero recordar, por ejemplo, lo que ha pasado en la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, que en 1886 fundó la Caja de Ahorros de Zaragoza, y que en estos momentos se reúne para hacer sesiones necrológicas de sus antiguos afiliados. Sin embargo, esta entidad está teniendo una tutela de las Cajas de Ahorro que le permite colocar a las personas que considera más idóneas en puestos de graves responsabilidades dentro de una Caja que están en el cuarto lugar dentro de las Cajas españolas, mientras que el ente preautonómico aragonés no tiene ni un solo representante siquiera en la Asamblea General.

En cuanto a la regionalización de las inversiones, es un tema difícil de resolver, evidentemente, y creo que con el decreto no se ha resuelto. He utilizado, por ejemplo, unos datos de la revista «Situación», del Banco de Bilbao, que recoge las tasas de cobertura de los créditos de las Cajas sobre los depósitos que captan en cada región, y precisamente en el caso de Aragón se puede comprobar cómo en el año 1975, en créditos concedidos en el interior de la región, al margen de in-

versiones obligatorias, se utilizaba el 92 por ciento de los depósitos; sin embargo, en el año 1978 se ha bajado del 92 al 87 por ciento; es decir, la tan cacareada regionalización no se ve en este ejemplo, mientras que, en cambio, la provincia de Madrid, que obtenía de créditos el 126 por ciento de los depósitos en 1975, ha pasado al 128 por ciento.

Este es un tema importante, el de la auténtica regionalización. Quiero recordar que, con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, presentamos una enmienda para que se pudieran computar los créditos obtenidos de las Cajas dentro de sus coeficientes. No fue aceptada esta enmienda, pero los argumentos que en su momento se expusieron no creo que fueran convincentes, porque esta enmienda no se oponía a la liberalización de las inversiones, sino que era perfectamente compatible con esta liberalización; bastaría con que disminuyeran más los coeficientes obligatorios actuales y se dejara allí un pequeño tramo que pudiera ser utilizado por los entes autonómicos.

Con respecto a la desaceleración, a la disminución del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas, quiero recordar que, efectivamente, éste es un hecho que está frenando las posibilidades de competencia de las Cajas de Ahorro. Si se ha producido esta modificación en la tendencia de participación creciente de las Cajas en cuotas de mercado es, en buena medida, porque en estos momentos las Cajas, de alguna forma, se encuentran maniatadas por la escasa rentabilidad de su activo, en las que pesa el hecho de que soportan actualmente unos coeficientes obligatorios mucho más elevados que la Banca privada, mientras que, por el contrario, tienen una estructura de pasivo en la cual los depósitos a la vista son mucho más bajos, sólo del 11 por ciento en las Cajas, frente al 32 por ciento de la Banca. En este sentido, está por utilizar una serie de posibilidades por parte de estas entidades, como sería, por ejemplo, conceder más créditos a las Corporaciones locales. En estos momentos son sólo el 0,72 por ciento de los créditos de las Cajas que se destina a Corporaciones locales, y un incremento de este porcentaje permitiría, desde luego, regionalizar mu-

cho mejor las inversiones y contribuir también a satisfacer toda una serie de necesidades sociales, porque éste es otro tema que no he podido desarrollar anteriormente, y es que este dividendo social que las Cajas dan en forma de atención a obras benéfico-sociales es, quizá, bajo en relación al total de recursos de que disponen, y, por otra parte, no existe transparencia suficiente para ver si se adaptan a las preferencias sociales a la hora de llevar a cabo estas obras.

Yo, incluso, he tenido que sumar cuál era la cantidad dedicada a obras benéfico-sociales en el año 1978 por las diez Cajas más grandes, para poder hacer una «ratio» respecto a sus recursos totales, y se obtiene que sólo se dedican 40 céntimos por cada 100 pesetas de sus recursos a obras benéfico-sociales. Creo que este dividendo social debería incrementarse, sobre todo en aquellas Cajas, hay casos concretos, que sólo están dedicando 26 céntimos por cada 100 pesetas para atender a sus obras benéfico-sociales, que cada vez son más limitadas por este hecho.

En definitiva, y con esto termino, creo que en una economía mixta como la que hay hoy en España es necesario dejar opciones abiertas dentro del sistema financiero para que libremente se pueda avanzar hacia lo que podríamos definir como un sector social que estaría integrado por las Cajas de Ahorro; un sector social en cuanto al control de las instituciones y el destino final de sus excedentes, que deberían ser, como he dicho, superiores a los actuales, aunque dejando bien claro que las Cajas, como intermediarios financieros, deben asumir básicamente las funciones que les corresponden en la captación del ahorro y en el suministro de fondos prestables en igualdad de condiciones al resto de los intermediarios financieros.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Economía y Comercio tiene la palabra para cerrar el debate.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señores Senadores, no he pretendido yo utilizar la firma en el Decreto de 1933 como justificación de que en el año 1977 se legisle por decreto, y ha sido Su Señoría quien ha

recordado, y no yo, primero qué firma estaba al pie de ese decreto.

Si quiero decirle que nosotros tenemos un sistema normativo que está, yo creo, perfectamente definido y en el cual está claro que un decreto se puede modificar por otro decreto. También está claro que una cosa que nosotros hemos heredado del pasado ha sido una excesiva elevación de los niveles legislativos, del rango de las normas en muchas cuestiones que, por su propia fluidez, deben poder ser reguladas por normas de rango inferior.

Yo creo que aquí nos encontramos ante un caso de éstos. A mí no me cabe ninguna duda respecto a la legalidad de los Decretos de 1977, y tampoco me caben dudas respecto a su oportunidad política y económica en un momento en el que de lo que se trataba era de arrancar rápidamente un proceso de reforma del sistema financiero que llevaba años esperando.

Tengo aquí la lista completa de renovación de las Cajas. Me parece que sería muy aburrido para los señores Senadores que procediera a leerla completa, pero por dar porcentajes de renovación muy rápidamente y tomando al azar la primera página —van por orden alfabético— que tengo delante, los porcentajes de renovación son: 100, 80, 88,8, 61,9, 85,7, 87,5, 76,2, 76,6, 75,75, 70, 85,7, 90 y 100. No vale la pena, pienso —y el señor Senador creo que lo comprenderá— que siga en esta lectura. No puedo decirle, porque no es un dato del que disponga ahora, cuántos Presidentes y cuántos Directores se han renovado, pero ciertamente es un dato que es posible preparar y poner a la disposición de Su Señoría, si así lo desea. Yo, con mucho gusto, ordenaré que este trabajo se haga.

Me pregunta si está funcionando bien o mal la regionalización. Bueno, yo creo que cuando hablamos de regionalización nadie estamos pensando en una regionalización al cien por cien. Creo que esto sería grave, que esto podría romper la unidad del sistema financiero que tiene que responder también a que las necesidades reales de región aparecen en unos lugares y no en otros. Cuando Su Señoría me cita una Caja en la cual el 87 por ciento de los depósitos se están invirtien-

do en la región, aunque el año anterior se estuviera invirtiendo el 90 o el 92, ciertamente me está hablando de un gran nivel de regionalización.

En cuanto a si la desaceleración ha favorecido más a la Banca o a las Cajas, yo le decía, desde la tribuna, que relativamente ha sido este beneficio mucho más fuerte y ha llegado mucho más lejos en el caso de las Cajas que en el caso de la Banca, porque es cierto, también, que partía de unos niveles de falta de libertad en la capacidad de las Cajas para dirigir sus inversiones mucho más alta que la que existía para la Banca. Ciertamente que en determinado momento se desaceleró el ritmo de aumento de la libertad de inversión para las Cajas y para la Banca, y se desaceleró por una razón básica, porque en la situación en que nuestro país se encontraba en ese momento —que probablemente es la misma en que se encuentra ahora—, el acelerar este ritmo hubiera sido muy disturbador para que los grupos financieros siguieran moviéndose en la dirección en que se movían.

En cuanto al mayor o menor dividendo social, una de las características de las Cajas es que sus beneficios no se reparten a accionistas, sus beneficios van a unas reservas o van a unas obras benéfico-sociales; y si no son más altas estas obras benéfico-sociales es porque los beneficios no son más altos; y no son más altos porque, evidentemente, en todo nuestro sistema financiero hay en este momento —y yo creo que eso es bueno— un grado muy fuerte de competencia tanto en la captación de recursos como en la utilización de los mismos. Yo no pienso que, si queremos tener un sistema financiero eficaz, deban convertirse las Cajas en órganos con una finalidad social absolutamente primaria que haga olvidar también la necesidad de que las Cajas obtengan rendimientos adecuados, porque si se hace esto, lo que haremos será estar, a medio y largo plazo, sentenciando a las Cajas. Yo creo que el papel social de las Cajas va a venir, y debe venir, por su especialización en un tipo de operaciones que ellos hacen hoy mejor que la Banca, y que probablemente van a seguir haciéndolo mejor que la Banca; estoy hablando de los pequeños préstamos de la vivienda, del apoyo a la vi-

vienda de protección oficial y, digamos, en lo que estaba antes llamado préstamos de regulación especial, que debe estar cada vez más en un ámbito de libertad.

Yo pienso que ésta es la respuesta que yo puedo dar a las preguntas e inquietudes del señor Senador. En cuanto a la intervención del Senador Andreu Abelló, he de decirle que es el propio interés del Gobierno el fijar, claramente, cuál es la situación de las Cajas en aquellas regiones en las que los estatutos han dado competencias a las mismas. Muchas gracias.

— DE DON ANDRES JOSE PICAZO GONZALEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE EL FERROCARRIL BAEZA-UTIEL.

El señor PRESIDENTE: El tercer punto del orden del día concluirá cuando finalice la interpelación formulada por el Senador Picazo sobre el ferrocarril Baeza-Utiel, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 16 de mayo de 1980. El Senador Picazo tiene la palabra para exponer su interpelación.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señoras y señores Senadores, señor Ministro, creo que es por lo menos la cuarta vez que parlamentarios socialistas intervenimos en las Cortes, tanto Congreso como Senado, desde el año 1977 hasta ahora, para tratar el tema del ferrocarril Baeza-Utiel. Desde luego, creo que esta interpelación ha despertado un cierto interés, no precisamente por el tema de la interpelación, sino que ha sido, fundamentalmente, por unas noticias que aparecieron en Jaén y en Albacete sobre el cultivo del champiñón en los túneles del trazado; la verdad es que los socialistas no queremos que se críen champiñones en los túneles, sino que queremos ver pasar el tren. Me ha sorprendido, sin embargo, últimamente, en las notas aparecidas en la prensa y otras actuaciones de las que luego hablaré, la política partidista que desde el Gobierno se está haciendo al convocar a parlamentarios exclusivamente del Grupo del Gobierno de las provincias de Albacete y Jaén, en vez de hacer lo que realmente hubiera sido coherente, es de-

cir, haber reunido en mesas de trabajo a todos los parlamentarios de todos los grupos, a las Diputaciones, a los Ayuntamientos y, en general, a todos los estamentos sociales que intervienen en el trazado o en la zona de influencia.

Sin embargo, creo que sería interesante hacer una breve historia del proyecto del ferrocarril que nos está ocupando. Quiero recordar a Su Señoría que dentro del Plan de Ferrocarriles de Urgente Construcción, a cargo de los Presupuestos del Estado, y por un Real Decreto-ley de 5 de marzo de 1926, dentro de la línea Saint-Girons-Lérida-Teruel-Baeza-Utiel, las obras se iniciaron en el año 1927 y ha habido unas inversiones, hasta el año 1964, de unos 1.200 millones de pesetas, siendo inapreciables las inversiones después de esa fecha, salvo aquellas que han tendido a conservar la línea en cierto modo.

Por supuesto, quiero recordar que en el informe del Banco Mundial del año 1962 se recomendaba la suspensión de obras de construcción de nuevos ferrocarriles, analizando fundamentalmente tres aspectos: líneas que debían conservarse abiertas al tráfico de mercancías y a viajeros; líneas reservadas exclusivamente al tráfico de mercancías y líneas que debían cerrarse a todo tráfico. Pues bien, la Comisaría de Abastecimientos y Transportes solicitó dictámenes a dos empresas, una de ellas francesa, Sofrerail, y al Consejo Superior de Transportes Terrestres. El informe de este último, en el año 1963, se mostraba partidario de finalizar las obras, para revalorizar fundamentalmente los recursos mineros localizados en sus proximidades y para ser un medio de desarrollo de las actividades mineras y agrícolas, de gran importancia para la zona. Sin embargo, el informe de la empresa francesa se mostraba contrario a la continuación de las obras, fundamentalmente en base a los informes negativos de los balances de Renfe, pero recomendaba hacer estudios a continuación, tendentes a ver la posibilidad de su rentabilidad.

A la vista de estos informes, las Cámaras de Comercio de Jaén y Albacete encomendaron a una oficina consultiva la redacción de un informe sobre su viabilidad. Y es así como por Orden Ministerial de 7 de enero de 1967 se creaba una Comisión de Trabajo

que tenía la misión de investigar fundamentalmente el volumen técnico de inversiones, las ventajas de explotación y las fórmulas adecuadas para su aprovechamiento.

Los resultados de este informe fueron que se había realizado una inversión hasta el año 1967 de 3.568 millones, que faltaban por invertir mil doscientos y pico y que el nivel técnico era aceptable, pero que recomendaba una variante que se llama Vadollano. Y como recomendaciones de estos estudios manifestaba que la conservación de estas obras no justificaban esa inversión y pedía que se actualizaran sus estudios a raíz del año 1970.

Pues bien, con motivo de la puesta en marcha del Plan Director Territorial de Coordinación de Andalucía, es cuando la Diputación de Jaén encarga, en el año 1976, la realización de un estudio consistente en complementar y, sobre todo, en ver la posibilidad de comunicar, debido a su escaso nivel, Andalucía con el País Valenciano.

Este estudio fue encomendado a la empresa «Estudios y Servicios, S. A.», y del mismo, muy rápidamente, se deduce que la zona de influencia del ferrocarril Baeza-Utiel, dentro de las provincias de Jaén, Ciudad Real, Albacete y Valencia, incluye a más de 90 municipios, de los cuales más de 30 son de Jaén, unos pocos más de Albacete, ocho concretamente de Ciudad Real y alrededor de 19 de Valencia. Además de tener una zona de influencia de más de 9.000 kilómetros cuadrados, con una población francamente en regresión de más de 300.000 habitantes, con más de 1.300.000 hectáreas de tierras agrícolas, que producen fundamentalmente cereales, vides, aceite, productos de huerta, etc., y que tienen, en general, más de 500.000 toneladas/año de producción, al igual que una riqueza forestal evaluada en más de 200.000 toneladas, que producen las doscientas cincuenta y tantas mil hectáreas de bosque que hay en ella.

Es cierto que del aspecto industrial poco se puede decir, porque las dos provincias fundamentalmente afectadas, Jaén y Albacete, están poco industrializadas, pero no cabe la menor duda de que la disponibilidad de suelo industrial y también las ayudas financieras que podían aportar los entes de ahorro, Cajas fundamentalmente, serían unos incenti-

vos importantes para atraer a la industria. Y de lo que no cabe la menor duda, tampoco, es de que se desarrollaría el comercio de las comarcas que atraviesa.

En ese mismo informe se analizaba la situación del transporte dentro de lo que se viene a llamar «el largo corredor Jaén-Albacete». Básicamente, el transporte se realiza entre Andalucía y Levante por ferrocarril, enlazando con Albacete y Cataluña a través de la línea Madrid-Sevilla, que atraviesa Despeñaperros y tiene derivación en Alcázar de San Juan para tomar la ruta hacia Valencia y Cataluña. El número de circulaciones diarias de esta línea es superior a 50, lo que puede significar muy a corto plazo una saturación total de esa vía.

El desvío, desde luego, significa aplazar esta saturación seguramente hasta el año 1995 ó 2000, en beneficio, lógicamente, de la inversión frente a lo que supondría duplicar la línea de Despeñaperros. Significaría, no cabe duda, un beneficio de oportunidad. Lógicamente, se reducirían las circulaciones diarias entre Alcázar de San Juan y Albacete. La puesta en servicio del tramo Vadollano-Albacete, que es la que parece que tiene más avanzados sus estudios, presenta una importancia en la reducción de las distancias entre Andalucía y Albacete, así como Valencia y Cataluña y el consiguiente ahorro del porte del transporte por el mero hecho de la reducción de la distancia, como antes hemos dicho. El ahorro de tiempo significa para las mercancías del orden de una y media a tres horas, y la reducción en kilómetros, según la variante que se estudia, va de 50 a 100 kilómetros, aproximadamente.

El estudio al que me estoy refiriendo evaluaba también los costos para el año 1977, que serían superiores a los 3.000 millones. Comparativamente la reducción de los costos, según los recorridos que están en este estudio, determinaba entre Linares-Alcaraz-Albacete, 207 pesetas; Linares-Baeza-Albacete, 172; Vadollano-Albacete, 138. Para viajeros los costos son algo menores, y en la variante de Vadollano significaría una inversión total, incluida la electrificación, superior a 3.600 millones, y la de Baeza-Albacete no llegaría a los 3.000.

Hasta aquí los pocos estudios que conoce-

mos o, mejor dicho, los muchos estudios que este viejo proyecto ha llevado durante su larga historia. Sin embargo, las gentes de esta comarca, fundamentalmente en la provincia de Albacete y la comarca de la Sierra de Alcaraz —que está declarada como zona deprimida— no ven satisfechas sus necesidades y también la voluntad de que la línea lo atraviese. Son comarcas que me temo que si tardamos mucho en poner en servicio este ferrocarril, nos encontraremos con una despoblación casi total por el índice alto de emigración que en ella se produce.

Desde luego, muchas veces se ha hablado desde la Administración de que la inversión necesaria para la terminación de estas obras no era rentable, pero habría que pensar que la rentabilidad hay que medirla también con lo que llamamos con insistencia los socialistas rentabilidad social. Yo me preguntaría, ¿es que la RENFE, en su conjunto, es rentable? Porque yo veo cada año cómo llegan cantidades enormes de dinero que tenemos que subvencionar para poder pagar este servicio, y no nos parece mal, porque un servicio público creo que difícilmente se puede catalogar como rentable. Pero creo que también los ciudadanos de esas zonas que atraviesa el ferrocarril, andaluces, manchegos y valencianos, somos españoles.

Nos gustaría, desde luego, que se empezara a aplicar la solidaridad interregional que contempla la Constitución. Piense la Administración que, efectivamente, este ferrocarril no va a solucionar los problemas de subdesarrollo de estas comarcas deprimidas, pero no cabe duda que ello ayudará a desarrollar sus riquezas nacionales. Además, mejoraría notablemente la red de RENFE, esta línea cortaría uno de los huecos más grandes que tiene el sistema de líneas férreas en nuestro país, con una superficie global de 32.000 kilómetros cuadrados. Además de la rentabilidad a corto y medio plazo que podría determinar la terminación de estas obras tendría un fuerte carácter estructurante, porque potenciaría las relaciones entre Andalucía, el País Valenciano y Castilla-La Mancha.

Cuando se analiza la rentabilidad hay grandes diferencias entre lo que es rentabilidad para la comunidad y lo que es rentabilidad para RENFE. Sin embargo, en esos estudios

se daban algunas posibles soluciones alternativas, consistentes en que el Estado subvencione la explotación de la línea de forma regular, como lo hace con el déficit de RENFE; o bien que el Estado realizara las inversiones iniciales precisas para la explotación y que RENFE realice ésta o que el excedente que aparece para la comunidad fuera repartido entre RENFE y la propia comunidad.

En todo caso, de lo que no cabe la menor duda es que la terminación de estas obras supondría un importante ahorro energético en el transporte por la reducción de distancias.

La importancia, la oportunidad de la inversión, midiéndola cuantitativamente con lo que supondría la disponibilidad de la línea de Despeñaperros, se tendría que tener en cuenta. También esta construcción ayudaría, en cierto modo, a comunicar las zonas de este triángulo que hemos dicho, que tiene importantes vacíos o lagunas de construcción.

Pero, además, nos gustaría que el señor Ministro nos dijera qué ha pasado con los resultados de la Comisión creada por Orden Ministerial con fecha de 21 de junio de 1978 y cuáles han sido los estudio efectuados, y si también se ha contemplado en el estudio el tramo Albacete-Utiel, que no estamos oyendo casi nada de él.

Quisiéramos decir también que nos gustaría oír al señor Ministro que, concretamente, esta obra que lleva más de cincuenta y tres años de proyecto no tuviera que contemplarse dentro, forzosamente, del Plan General que tiene RENFE preparado, porque creo que los ciudadanos de esta zona merecen mejor trato, y esta obra quizá valdría la pena concluir-la de una vez. Además, creo que el Gobierno tiene la oportunidad de cambiar la mala imagen que, en cuanto a las inversiones públicas, tiene por estas comarcas y, desde luego, la urgente terminación de estas obras favorecería esta imagen.

Pues bien, yo creo que mi intervención, esta interpelación habría terminado prácticamente con esto, porque creo que es un trazado y un proyecto sumamente viejo y está, como decimos vulgarmente, muy trillado el tema. Pero he aquí que esta interpelación ha producido importantes aspectos en la situación. Quiero decirlo ahora, a través de una serie de datos, que son sencillamente anecdó-

ticos. Fijense SS. SS. que en marzo de 1978 hay varias preguntas de parlamentarios socialistas de Jaén y Albacete en el Congreso y en el Senado, cuando era Ministro el señor Sánchez Terán. El Ministro dijo que se comprometía, en colaboración con las Corporaciones Locales y los entes interesados, a actualizar este estudio y se remitía a la Comisión creada por Orden Ministerial, como antes dije.

En junio de 1978, en cumplimiento precisamente del compromiso, aparece en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la creación de esta Comisión, que tenía por misión actualizar el estudio técnico y económico del año 1968. La misma Orden Ministerial fijaba un plazo para terminar este estudio, que terminaba el 31 de diciembre de 1978. Transcurrido este plazo, representantes de las Diputaciones afectadas no habían sido convocados ni una sola vez.

En junio de 1979 el señor Sánchez-Terán contestaba a una pregunta de un compañero mío, Antonio Peinado, Diputado por Albacete, y se comprometía a convocar esta Comisión en un tiempo no superior a dos o tres meses, y que se incluiría en ella a las Diputaciones y Cámaras de Comercio de Jaén y Albacete. Esta Comisión jamás se reunió.

En mayo de 1980 este Senador presenta la interpelación que ahora estamos debatiendo. Y qué casualidad, que en julio, por la Dirección General de Ferrocarriles, se no dice —o, al menos, apareció una nota en la prensa de Albacete— lo siguiente, que leo textualmente: «Su bajo grado de utilización y su dudosa rentabilidad puestos a estudio han hecho que nosotros también nos desanimemos a la hora de abordar la empresa, acuciados por otras de mayor rentabilidad social y de mayores posibilidades de amortización».

En agosto aparece en la prensa de Jaén y Albacete un escándalo notable con la concesión de algunos kilómetros de túneles para cultivo de champiñones. Y mira por donde, en septiembre de este mismo año UCD anuncia que va a realizar el tramo Linares-Albacete y que, además, se incluirá en el Plan General de Ferrocarriles.

Pero es que es más, se cita a los parlamentarios, como antes dije, de Jaén y Albacete, del Grupo Parlamentario de UCD y se olvi-

dan olímpicamente las gestiones que han realizado los socialistas, y nos informan, por primera vez, que ha habido un importante cambio en los planteamientos del Ministerio. La verdad es que nos alegramos, señor Ministro; nos alegramos, porque precisamente lo que queremos es que se termine esta obra.

Desde mi punto de vista, de la primera parte de mi interpelación prácticamente me siento contento, porque ya está concluido el tramo Linares-Albacete. Parece ser que el Ministro se ha comprometido públicamente a realizarlo en un plazo relativamente corto. Pero, desde luego, en lo que no quiero entrar es en el terreno de las capitalizaciones electoralistas que se producen, porque conocemos aquellas circulares o instrucciones que los Ministerios mandan a sus Delegaciones Provinciales; lo que importa es capitalizar para la UCD los temas y, lógicamente, la responsabilidad del Gobierno la tiene UCD.

Sin embargo, quiero decirle al señor Ministro una cosa, que los estudios que le hayan llevado a contemplar la terminación del Linares-Albacete tienen la misma validez que para el tramo Albacete-Utiel, porque precisamente se quedan unas comarcas, como la zona de Requena-Utiel, como la comarca manchega en la que yo vivo, que le puedo asegurar que el grado de productos agrícolas que se transportan por allí anualmente es importante por la cantidad de vino que se trasvasa a todo el territorio español, porque coincide básicamente en que los vinos de Utiel, el vino de La Manchuela, son vinos comunes que mezclan con cualquier otro vino del país y estamos viendo cómo cada año son transportados a Aragón, al País Vasco, a Galicia, a la región murciana y a tantos otros sitios. Estamos plenamente convencidos de que la rentabilidad, como antes dije, no se puede medir exclusivamente en cifras económicas, porque, desde luego, lo que está claro es que el déficit de RENFE lo conocemos todos y que los ciudadanos de estas comarcas ahora en estudio también contribuimos con el dinero público a pagar este déficit de RENFE.

Sin embargo, esperamos con interés que el señor Ministro nos dé razones que nos puedan explicar el porqué este tramo parece ser que no está en la mente que se termine. Desde luego, ya le digo de antemano que las ca-

racterísticas de rentabilidad social son idénticas y que las posibilidades de desarrollo de las comarcas que se quedan fuera del trazado son unas posibilidades tremendamente interesantes y, desde luego, lo que no quisiéramos, señor Ministro, por lo menos no quisiéramos pensar los socialistas, es que este tramo se hace exclusivamente con fines electoralistas, porque la provincia de Jaén es de difícil electorado para el Gobierno y, a lo mejor, con este tramo se ganaban algunas cosas. Desde luego, no quiero creer que sea así, porque creo que el Gobierno tiene obligación de hacer una política para todos los ciudadanos y no una política partidista.

Precisamente por ese motivo, señor Ministro, estoy esperando con cierto interés que se nos diga cuáles son los resultados de esa Comisión creada en 1976 que está tan sumamente guardada o tan celosamente guardada por el Ministerio, a la cual no hay acceso posible y no tenemos la fortuna de conocer esos datos. Quiero recordar al señor Ministro que en esa Comisión seguramente los estudios que se han hecho son con dinero público y precisamente el dinero público tiene que servir a todos los ciudadanos. Nada más, señor Ministro; espero sus explicaciones.

El señor PRESIDENTE: Para responder, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en la interpelación que se me hace respecto al ferrocarril Baeza-Utiel, el señor interpelante me ha ahorrado hacer una referencia histórica, puesto que él la ha hecho cumplidamente, desde el año 1927, en que se inician las obras, pasando por todas las alternativas, hasta llegar a nuestra época y, por tanto, para hacer más breve la respuesta, voy a prescindir de esas cuestiones y remitirme a las cuestiones prácticas.

Que la cuestión era complicada y difícil, se refleja así por los mismos informes dados por el señor Picazo, puesto que ha habido una serie de informes contradictorios, e incluso un informe del Banco Mundial que tenía tam-

bién sus reservas sobre esta obra, sobre la realización de este tramo.

Yo creo que en alguna de sus afirmaciones puede haber alguna exageración, que él mismo después ha salvado, como es que la emigración o subdesarrollo de la zona puede estar determinada por el tema de la presencia o ausencia del ferrocarril. Ese es un dato más a tener en cuenta. Creo que es importante, pero, desgraciadamente, me temo que el ferrocarril no es más que uno de los elementos que pueden contribuir a la mejora de esa zona y que hay otros muchos que inducen o contribuyen también al planteamiento del problema.

Para no cansar a todos ustedes y abreviar considerablemente la discusión, pues creo que se ha planteado una batalla que ya no es preciso dar, diré que el señor Senador ha manejado unos argumentos que tenía preparados (como es lógico, él ha preparado con cuidado la interpelación) desde el mes de mayo, según él mismo ha recordado, es decir, unos trabajos preparados antes de las últimas comunicaciones, de las últimas posiciones hechas públicas, y, siendo así, no tengo que discutir ni que contestar a toda una serie de argumentos que, insisto, son el planteamiento de una batalla que no tiene sentido, porque todos tenemos el mismo interés en que se hagan todas aquellas obras que sean beneficiosas para todos los españoles, sin distinción de posiciones de unos y otros.

Se ha hablado mucho también de rentabilidad social, y creo que casi se ha pretendido considerar este término o concepto como patrimonio parcial. No es un patrimonio parcial. En el estudio de toda inversión, lógicamente, hay que tener en cuenta la rentabilidad económica, la rentabilidad social y las ventajas e inconvenientes que en un momento determinado la aplicación de recursos o de esfuerzos puede representar. Creo que todo estudio, sea de una economía liberal o de una economía socialista, tiene que tener en cuenta, y bien en cuenta, siempre la rentabilidad social, y la conjunción de los estudios de uno y otro carácter es la que sirve para determinar la decisión.

Querría, sencillamente, hacer una breve exposición de ese ferrocarril Baeza-Utiel diciendo que una parte del trazado de la línea está

concluida desde hace bastantes años y que toda la parte que está en Albacete es un tramo que reúne unas condiciones aceptables, que, naturalmente, tendrían que ser actualizadas o puestas al día, pero que, justo hasta el límite de la provincia, la infraestructura cumple unas condiciones suficientes, dentro del nivel de nuestro ferrocarril, nivel que, como he dicho en otra ocasión en esta Cámara, no es el que nosotros deseáramos y que tenemos que tratar de mejorarlo en general. Después, en cambio, el resto de la línea que discurre, o debe discurrir, por la provincia de Jaén está en unas condiciones mucho peores. Como me figuro que él sabe, incluso, como consecuencia de los diversos estudios, se ha llegado a la conclusión de que el trazado que discurre por la provincia de Jaén, por la parte sur, por la zona de Baeza, no es en absoluto de posible utilización para este ferrocarril y que es preciso desviarlo completamente, haciendo un nuevo trazado al norte del viejo —parece ser que es a lo que se refería él mismo—; entonces, por eso, y no por razones de otra índole, hablamos del Linares-Albacete, porque, efectivamente, es mucho más Linares-Albacete que Baeza-Utiel. Pero después le contestaré al tema de Utiel. Eso explica —y no voy a referirme tampoco al tema anecdótico de las plantaciones de champiñón— que desde hace tiempo, a nivel de estudios de la Dirección General de Infraestructura, que es la que hace los estudios, mucho más que la Red de Ferrocarriles, esa zona se considere prácticamente como no utilizable para la infraestructura de ferrocarril y que hay que hacer otras obras al norte de las que estaban trazadas.

Hay otra cosa que ha repetido varias veces, que es el tema de la RENFE en general (me parece que en una ocasión ha dicho que hay 22.000 kilómetros de red; no sé si he oído bien) y de las pérdidas, diciendo que se produce un déficit y que ese déficit lo pagan los españoles. Quiero hacer una aclaración al respecto, pues cada vez que se me presenta la oportunidad aprovecho para hacerlo, aunque sea muy brevemente.

El déficit de RENFE del año pasado me parece que estaba previsto en 54.000 millones de pesetas. Pero me parece que ya he dicho en esta misma Cámara que el déficit de los fe-

rocarriles alemanes en el año 1978 fue de 450.000 millones de pesetas; el déficit de los ferrocarriles franceses, también del año 1978, fue de 222.000 millones de pesetas. Es decir, que no se puede afirmar que el caso de los ferrocarriles españoles sea extraordinario, sino que, desgraciadamente, es general en los ferrocarriles europeos, y eso que ellos tienen más calidad, más cantidad y una estructura muchísimo más extensa. Incluso los ferrocarriles italianos, que tienen 2.000 kilómetros más que los nuestros, arrojan un déficit tres veces mayor.

Pero es que, además, el déficit de RENFE —insisto, y pido disculpas por recordarlo, pero creo que es de toda justicia— se compone en tres cuartas partes de cantidades que no son estrictamente pérdidas, porque la mitad del déficit de RENFE de esos cincuenta y tantos mil millones de los que se habla siempre como déficit, es la inversión en infraestructura, y es en el ferrocarril en el único medio de transporte en el que se computa como déficit la inversión en infraestructura. Pensemos qué pasaría si a las compañías de transporte por carretera les imputáramos como déficit la inversión que hace el Estado en carretera, o al transporte aéreo le imputáramos como déficit la inversión de infraestructura en aeropuertos. Es decir, aquí hay una imagen que hay que tratar de ir destruyendo, pues creo que va en contra de los ferrocarriles españoles y va en contra, como consecuencia, de los que trabajan en esta gran empresa, de las 70.000 personas que trabajan en ella, y va en contra, incluso, del concepto que se debe tener de lo que se debe invertir en ferrocarriles, porque sólo haciendo una inversión razonable podemos tener los servicios a los que aspiramos, creo que legítimamente.

Una mitad de ese déficit va —como digo— en inversión de infraestructura y otra mitad del déficit y del resto que queda de la otra mitad, es decir, el 25 por ciento de la totalidad, queda cubierto por gastos de financiación; es decir, que, como consecuencia del esfuerzo hecho por RENFE para la inversión, acudiendo al mercado de capitales interior y exterior, recae un pago de intereses y amortizaciones tal, que si el Estado en sus presupuestos invirtiera, o hubiera invertido a lo largo de los años esas cantidades, no se pro-

duciría tampoco hasta ese 25 por ciento del déficit de gastos financieros. De manera que sin decir —como ya he repetido muchas veces— que la Administración sea perfecta ni que no se pueda hacer mejor, ni nada semejante, lo cierto es que hablar de este déficit como pérdida absoluta, como consecuencia de una gestión, no es completamente exacto. Esto es bueno dejarlo dicho para que todos tengamos una idea clara de en qué límites nos movemos.

Dentro de la rentabilidad económica y la rentabilidad social, lo que es indudable es que la escasez de recursos destinados, como se deduce de los números que acabo de citar, a los ferrocarriles es tan notable, que esos recursos tienen que ser aplicados con prioridades que no son, desde luego, económicas, ni muchísimo menos, sino con prioridades globales y que, dentro de esa aplicación, la construcción de nuevos ferrocarriles, aunque deseada en muchas zonas —y éste es uno de los casos típicos que llevan más de cincuenta años con esa reclamación— muchas veces con los recursos normales de RENFE es absolutamente imposible, o casi imposible, de abordar. Por eso es por lo que hemos dicho —he dicho otras veces en esta misma tribuna y digo hoy— que esta obra, que ya hemos manifestado nuestro deseo de que sea hecha, se enmarca dentro de un Plan General de Ferrocarriles, porque sólo así pueden existir recursos suficientes para atender a los gastos de indispensable mantenimiento y conservación para la prestación de un buen servicio en la red existente y, simultáneamente, la posibilidad de extender esa red a algunas de las zonas en las que parece lógico, por razones económicas, sociales, de rentabilidad y de comunicación, hacer esas obras.

Quiero repetir, aunque lo he dicho ya —lo dije en el Congreso, lo he manifestado en esta Cámara también en otro momento y lo he dicho públicamente en varias ocasiones— que en el Plan General de Ferrocarriles, que no se hace después de mayo de 1980, como sabe sobradamente el interpelante, está prevista la realización de este tramo con las características que voy a indicar. Me he traído sólo uno de los documentos, un pequeño resumen del Plan General de Ferrocarriles, que tiene fecha de 1979; como digo, es un peque-

ño resumen que está hecho mucho después de terminar los estudios del Plan General de Ferrocarriles que, como es un plan a doce años, enormemente laborioso, supone un esfuerzo, no de unos meses, sino de años, y se ha venido trabajando en él desde hace tiempo. De manera que no se puede utilizar, creo yo, el argumento de electoralismo, de respuesta rápida, porque en mayo se plantea la cuestión, pues todo esto es anterior, aunque yo lo esté exponiendo y lo haya expuesto en épocas pasadas.

El tema fundamental que se plantea, respecto a la demanda de nuevos ferrocarriles, está relacionado con que, en nuestra forma de pensar, el Plan de Inversiones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles tiene que establecer o dejar muy claro un criterio, que es el de ofrecer al pueblo español una solución ferroviaria que no se apoye exclusivamente en una red radial, sino que potencie los ejes transversales para integrar económica y socialmente a las diversas regiones españolas.

Este es un criterio claramente económico, también político, si quieren, pero político de política general, y éste es uno de los criterios en que se ha apoyado el Plan General de Ferrocarriles que, como saben, está pendiente de la presentación al Gobierno para su aprobación y de la presentación posterior al Parlamento.

Pues bien, dentro de este marco de respeto al principio que acabo de indicar, en todo el Plan General de Ferrocarriles, según un estudio conjunto con todos los datos existentes en el Ministerio de Transportes, en la red de ferrocarriles sólo hay tres tramos nuevos en España que se consideren como claramente necesarios, lo cual no significa que no existan otras demandas igualmente justas y que sean vistas con buenos ojos esas soluciones. Pero, dentro de una aplicación correcta de los recursos y de un establecimiento de prioridades, sólo hay tres tramos nuevos, que son: uno, que está justificado por el acercamiento de la meseta entera a Andalucía, uniendo en recto prácticamente Ciudad Real y Córdoba, que busca una alternativa a Despeñaperros y que supone una disminución de 90 kilómetros en ese trazado y un enorme beneficio para la comunicación de toda la

meseta con el Sur; otro, que es la unión del Cantábrico con el Mediterráneo, que se refiere al Santander-Mediterráneo, que es al que aludíamos el otro día en esta misma Cámara; y, por último, la unión de Andalucía con Levante. Es decir, que la justificación de este tramo, aparte de los legítimos y respetados intereses de las zonas por las que atraviesa y de lo que pueda significar de ayuda al desarrollo y solución de los problemas de zonas (que evidentemente los tienen y de muchos tipos) viene dada no sólo por eso, como sucede siempre en todo Plan General de Ferrocarriles, sino por la necesidad de producir unos resultados generales de comunicación beneficiosos para esa región, para esa zona y para las zonas más extensas, como es la unión de Andalucía con Levante, a través de esa vía, sin tener que subir a Alcázar de San Juan y con los ahorros, a los que se refería el señor Picazo, de distancias, de tiempo, etc., que son los que justifican esos tres nuevos tramos asumidos por el Plan de Ferrocarriles.

Y refiriéndome concretamente al tramo mencionado —resumiendo mucho—, las razones que han llevado a esta conclusión son: primero, el aprovechamiento de la infraestructura ya construida, que significa más de 100 kilómetros. En esta infraestructura habrá que hacer obras de revitalización y acondicionamiento, pero una gran parte de la obra realizada, sobre todo en la provincia de Albacete, tiene un considerable interés y valor. Ya he dicho que el cambio en la parte que discurre por la provincia de Jaén la reforma del trazado tiene que ser casi completa, ya que atraviesa terrenos inadecuados para la implantación del ferrocarril, como el mismo paso del tiempo ha demostrado.

El total de la inversión hecha a pesetas de hoy, y dentro de lo difícil que es calcular esto, son más de 12.000 millones. Y lo que queda para terminar, también a pesetas de 1980, se calcula que puede alcanzar a 10.000 millones, aunque las cifras actuales que estamos manejando son ligeramente inferiores.

Realmente ésa es otra razón, la inversión hecha y la ponderación con la inversión que se necesita, para adoptar esa decisión que, como digo, es una decisión tomada, una decisión comunicada, una decisión hecha pú-

blica y que formaba parte del Plan General de Ferrocarriles, como he indicado ya.

En cuanto al tramo comprendido entre Albacete y Utiel, sin que esto signifique, como es natural, disminuir en absoluto la importancia de la región atravesada por esa línea, línea en el sentido de trazado, sin minusvalorar en absoluto ni la parte del norte de Albacete, ni la parte del sur de la provincia de Valencia, quiero decir que las circunstancias son distintas y no por razones de derecho de los habitantes de esa zona, que es el mismo derecho que el de los de la zona del Sur, igual que el derecho de cualquier otro habitante de la población española que no tenga la posibilidad de utilizar el ferrocarril. Pero en la misma situación que se encuentra la zona de Albacete-Utiel se hallan, como digo, muchas otras zonas en las que no es posible construir desde la perspectiva actual.

Eso no cumple ya ese objetivo de la comunicación interregional, porque el enlace de Andalucía con Levante se logra perfectamente a través de la Comunicación Linares-Albacete, cuando los recursos existentes son necesarios para potenciar toda la red española que está, desde luego, en unas condiciones que exigen una inversión en toda ella, sobre todo en algunas zonas más descuidadas, que es de absoluta necesidad.

Para conseguir un nivel de calidad del que carecen nuestros ferrocarriles en estos momentos es preciso hacer una inversión, que es la que intenta cumplir el Plan General de Ferrocarriles; no es posible hacer todos los tramos, que indudablemente tendrían ventajas para las zonas que atravesaran, pero que en una recta y, como he dicho antes, estudiada fijación de prioridades nos conduce a esta solución. Sin embargo, el Plan General de Ferrocarriles es un Plan que se hace en un momento determinado y que tiene un horizonte, como ya he explicado también, de doce años y que no significa que fije el futuro definitivo, que se escapa de nuestra actuación, sino que fija una situación de presente y una situación de futuro cercano, que es lo que lógicamente, con los datos que hoy se tienen, con los estudios hechos, se puede concluir.

Yo voy a decir también, para contestar a algunas de las cosas, que, naturalmente, el

dinero público sirve a todos los ciudadanos, pero que los que lo administran tienen la obligación de procurar sacar de esos recursos la máxima utilidad para todos los ciudadanos, no para todos y cada uno de los ciudadanos, sino para todos los ciudadanos en cuanto forman parte de una comunidad nacional.

En cuanto a capitulaciones electoralistas, yo creo haber dicho bastante, y no me gustaría entrar en esta discusión, no son motivos electoralistas. Las fechas están perfectamente fijadas, es imposible hacer —hay miles de pruebas— un Plan General de Ferrocarriles en los plazos que ha señalado el Senador interpellante.

En cuanto a instrucciones, si fuésemos a sacar instrucciones de partido, no nos faltarían a todos oportunidades de sacar instrucciones hasta más concretas de cómo se deben hacer contratos para beneficiar a miembros de determinados partidos; pero no está en mi ánimo entrar en esa polémica, aunque indudablemente también se podrían utilizar esos argumentos.

Quiero decir, por fin, que, como queda claro de todo esto, ya había sido señalado y anunciado por el Ministerio de Transportes y por mí personalmente, y en sitios públicos, que el Plan General de Ferrocarriles comprende la realización de este ferrocarril, tanto tiempo reclamado y deseado, Linares-Albacete, en ese tramo, y que eso significa que si, como esperamos, el Plan General de Ferrocarriles se aprueba a lo largo de 1981, para ser ya tenido en cuenta al realizar el Presupuesto de 1982, podrán empezar, por lo menos, las contrataciones en 1982, y el plazo de realización de estas obras yo creo que es razonable pensar que será de cuatro o cinco años.

Creo que, con esto, queda contestada la pregunta que se me ha hecho, y es para mí una satisfacción poder ratificar lo que ya he dicho en varias ocasiones respecto al esfuerzo que el Ministerio de Transportes, el Gobierno y RENFE están dispuestos a hacer para lograr que ese deseo de la comunicación de Andalucía con Levante, a través de Albacete, sea una realidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores Senadores que deseen intervenir en el debate, uno por Grupo Parlamentario? (Pausa.)

Anoto a los Senadores Zarrías, del Grupo Socialista Andaluz, Prat García y Ruiz Risueño. Veamos si está la lista completa. (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, tiene la palabra el Senador Zarrías, por tiempo de quince minutos.

El señor ZARRIAS JAREÑO: Señor Presidente, Señorías, intervengo en el turno de portavoces por el Grupo Socialista Andaluz, del Partido Socialista Obrero Español, pero principalmente por mi condición de Senador por la provincia de Jaén.

Quiero advertir a Sus Señorías que posiblemente tenga que repetir algunos de los datos ya indicados por mi compañero Picazo, pero entiendo que insistir sobre lo mismo es conveniente, dada la naturaleza de esta interpelación y, sobre todo, el dichoso ferrocarril Baeza-Utiel.

Ya en marzo de 1978, otro Senador por Jaén del Grupo Socialista presentó una pregunta oral al Gobierno sobre el tema del ferrocarril Baeza-Utiel. Los argumentos expuestos fueron tan contundentes, que el propio Ministro de Transportes, señor Sánchez Terán, a la sazón Ministro del ramo, tuvo que reconocer que el Senador en cuestión tenía toda la razón y que circunstancias de todo orden habían contribuido a que este proyecto no hubiese sido terminado; un proyecto que, en cuanto respecta al tramo Baeza-Albacete, está realizado en casi un 80 por ciento.

No es posible que la Administración se desentienda de las obras allí realizadas, hasta el extremo de que todo lo realizado acabe hundiéndose y desapareciendo a través del tiempo. Están construidas todas las estaciones en los pueblos por donde pasa el ferrocarril; el trazado y asentamiento de las vías está hecho hasta los límites con la provincia de Albacete. A partir de esta provincia y en todo el recorrido hasta la referida capital de Albacete están puestos todos los carriles.

¿Cómo es posible que todo este esfuerzo y dinero invertidos se dejen perder caprichosamente? Nosotros estamos dispuestos a de-

mostrar que este ferrocarril es perfectamente rentable. Existen en el Ministerio unos estudios que así lo demuestran. Entonces, ¿por qué el Gobierno no decide, de una vez y para siempre, abordar este proyecto y terminar este ferrocarril? Siempre aparecen los miles de millones necesarios que es lo que, al parecer, frena la acometida del proyecto. Pero, ¿es qué no sabemos todos que sin dinero no se puede hacer nada? ¿No sabemos todos las docenas de miles de millones de pesetas que pasan por esta Cámara en concepto de créditos extraordinarios o suplementos de créditos, generalmente para empresas estatales o semiestatales y que demuestran la falta de rentabilidad de éstas?

Sin embargo, una obra cuya rentabilidad está demostrada y que es la esperanza de varias provincias, de una parte, y de utilidad en el orden nacional, de otra, sigue pensándose todavía. Lo que sí queda claro es la falta de interés por parte de la Administración en acometer esta obra. Si las mismas necesidades fuesen reclamadas por otra región, probablemente no hubiesen surgido tantas pegas, si los implicados en el poder hubiesen tenido intereses particulares en estas comarcas, tampoco habrían surgido inconvenientes para la terminación.

Sabemos que el trazado actual se hizo de forma caprichosa, porque el General Saro dispuso, al parecer, que este ferrocarril pasara por su pueblo, Ubeda; pero también sabemos que existe otro proyecto de trazado que salva la parte por donde va y que seguiría por la comarca del Condado, siguiendo la trayectoria del río Guadalimar, trazado éste que, además, acortaría distancias. También parece ser que la causa de la paralización de estas obras obedeció, y sigue obedeciendo, a que el trazado actual no ofrece garantías suficientes, dado que las tierras de esa zona son movedizas y ponen en peligro los túneles ya construidos, detalle que se debió tener muy en cuenta y que, a pesar de la imposición, no debieron hacerlo, aunque nos consta que los ingenieros encargados de estos trabajos se opusieron en todo momento al trazado en cuestión.

Señorías, no se trata de una razón caprichosa. Este ferrocarril, como es fácil adivinar, pondría en comunicación a Andalucía con

Levante a través de Albacete, ayudando con ello a descongestionar el paso de Despeñaperros, que, por todos es conocido, se hace cada día más intransitable. Además, se preveniría también cualquier fenómeno accidental que surgiera en dicho paso de Despeñaperros y que circunstancialmente nos viésemos privados del ferrocarril Madrid-Cádiz, que por allí pasa. En fin, el ferrocarril Baeza-Utiel, o Baeza-Albacete, como ahora se pretende, no es sólo una necesidad para Jaén, Albacete y Levante, sino una necesidad nacional, y como de una necesidad nacional se trata, ésta debe ser prioritaria.

Me quiero ahora referir a nuestra oposición a que estas obras se incluyan en el Plan General de Ferrocarriles, dado que se trata de un proyecto que viene del año 1926 y que, como decía el anterior Ministro de Transportes y Comunicaciones señor Sánchez-Terán, es un proyecto que se atendió en diferentes etapas y que, desgraciadamente, no llegó a terminarse nunca. Si ahora hemos de esperar de nuevo a que se incluya en el Plan General, me temo que cuando nos toque el empezar esta obra faltará de nuevo el dinero y será el proyecto Baeza-Utiel el que, como siempre, sufrirá las consecuencias. Por tanto, al ser un proyecto de 1926, entendemos debe abordarse definitivamente ya.

Igualmente, entendemos que el trazado definitivo de este ferrocarril debe ser lo más moderno posible, con vía doble, de acuerdo con las exigencias de los tiempos que vivimos.

No quisiera pasar por alto la circunstancia curiosa que hemos conocido en estos últimos meses, en el sentido de que la Dirección General de Infraestructura de Transportes está vendiendo la piedra machacada existente en el trazado del ferrocarril Baeza-Utiel, lo cual significa que la Administración quiere dar por terminadas estas obras y olvidarse de este proyecto de ferrocarril.

Pero no queda la cosa en este detalle. En los primeros días de agosto pasado, el diario «Jaén» tuvo conocimiento de que la Administración había adjudicado a un señor de Villanueva del Arzobispo —pueblo de la provincia de Jaén— los túneles del ferrocarril que nos ocupa nada más y nada menos que

para la cría de champiñón y que, al parecer, ya estaba en plena campaña champiñonera.

Como demuestra la documentación que puedo exhibir, la protesta fue unánime en mi provincia, ya que ello significaba el fin del tan deseado ferrocarril. De la oficina parlamentaria del PSOE salía, esa misma mañana, un telegrama dirigido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones protestando enérgicamente por semejante hecho. Durante todo el mes de agosto en la Prensa de Jaén estuvo en primera página el tema de los champiñones y el ferrocarril Baeza-Utiel; mas en aquellos días también tuvimos noticia de que el mismo señor había conseguido del Ministerio la adjudicación de las instalaciones de los edificios de la estación de Villanueva del Arzobispo para la cría de codornices. Vuelve la Prensa a comentar este nuevo suceso. Tengo conmigo, como dato demostrativo, los titulares de la Prensa de Jaén durante todos aquellos días. «El Baeza-Utiel, un ferrocarril que ha pasado al champiñón»; «Champiñón o ferrocarril»; «Ferrocarril Baeza-Utiel, inviable en la zona de los túneles champiñoneros». En fin, champiñón, codornices y el ferrocarril fueron la comidilla de todo el mes, y ahora me encuentro —no creí que lo tenía— las declaraciones del Senador de la provincia de Jaén por el partido del Gobierno, que, con grandes titulares en el periódico, decía: «Palos de ciego del PSOE en el asunto del ferrocarril Baeza-Utiel. El organismo competente no es el Ministerio de Transportes, sino la Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Hacienda».

Como verán, la controversia fue muy animada y hubo declaraciones para todos los gustos, lo que demuestra el interés y la sensibilidad de Jaén respecto al problema del ferrocarril Baeza-Utiel.

El señor PRESIDENTE: Ha concluido su tiempo, señor Zarrías.

El señor ZARRIAS JAREÑO: En ese caso, vamos a terminar rápidamente.

Quiero simplemente pedir al señor Ministro que, por favor, este proyecto acabe de una vez para siempre, porque —repito— la provincia de Jaén está muy sensibilizada con este tema. A ver si es posible que el actual

Ministro de Transportes y Comunicaciones sea recordado en Jaén como el principal artífice de esta hermosa y grandiosa realización, que sería la terminación del ferrocarril, por lo menos de Jaén a Albacete. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Prat García, del Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no soy un técnico, mucho menos un tecnólogo, y hablar de ferrocarriles en estas condiciones supone, por mi parte, un cierto atrevimiento. Pero los recuerdos se agolpan. Hace muchos años —yo soy de Albacete, aunque me esté mal el decirlo— (Risas) tuvo España un Ministro admirable, el único defecto que yo le encontré es que sustituyó una palabra magnífica, «Fomento» por «Obras Públicas». Me refiero a Indalecio Prieto. El puso por encima de todo el interés nacional con un gran valor y con una gran decisión. Apenas estuvo un año y diez meses de Ministro de Obras Públicas, pero aún se vive de aquella su gestión ministerial. Se vio en el caso, dramático caso, de suspender 23 de los 25 ferrocarriles que se habían programado con un optimismo excesivo en 1926. Ese generoso optimismo (el optimismo siempre es generoso), se quedó limitado, por razones de posibilidades presupuestarias —creo que se disponía de 60 millones de entonces—, al ferrocarril Cuenca-Utiel y al ferrocarril de Soria a Castejón.

Lo sentimos de veras estos albacetenses que teníamos puesta la ilusión de ir a Andalucía, no como las huestes del Marqués de Mondéjar a luchar contra Alen Humeya, sino a través de esa preciosa ciudad de Alcaraz, donde dos torres (una de la Santísima Trinidad y otra no recuerdo el nombre) están frente a frente, peleándose, ejemplo de esa tendencia a pelearse que parece bastante frecuente entre nosotros. Pero al lado está el Pósito y está el Concejo, en la Plaza Mayor de Alcaraz. El Pósito es del siglo XVIII, es Carlos III, y el Consejo es la democracia tradicional. A Alcaraz teníamos que ir en automóvil, por carretera. A mí me tocó el honor de ir con don Miguel de Unamuno, que publicó

luego unos preciosos artículos sobre Alcaraz, pero soñábamos con ir en ferrocarril y atravesar Andalucía en son más pacífico que las huestes del Marqués de Mondéjar y de los hechos del relato de don Diego Hurtado de Mendoza, soñábamos también en ir así a Utiel y a Casas Ibáñez. Yo he viajado a Casas Ibáñez en diligencia, y figúrense SS. SS. lo que supone el avance de la diligencia al ferrocarril.

Todavía no puedo evitar entusiasarme con el ferrocarril, el camino de hierro decían los franceses. Qué duda cabe que significó la Era del vapor algo formidable; pero viene la Era del motor de explosión y la explosión ha acabado, en parte, con el optimismo ferroviario. Lo cierto es que aquel ferrocarril en que se avanzó tanto, quedó suspendido, y se ha sostenido en sus obras de estructura sólo por la parte más económica, que es la parte de la llanura albacetense y quizá un poco más hacia el Sur; lo demás está en suspenso.

El señor Ministro rechazaba las acusaciones electoralista, que no eran acusaciones, sino cosas muy razonables en un Parlamento. Para mí, que se haga el milagro, y lo mismo me da que lo haga el diablo, y no es porque yo llame diablo a S. S., aunque Madrid —y S. S. es madrileño— es la única ciudad del mundo que tiene un monumento al diablo, que es un bellissimo monumento: el monumento al Ángel Caído. Me alegraría mucho que el diablo fuera quien hiciera el milagro, pero que lo haga, porque, como decía mi correligionario Zarrías, con el futuro plan de ferrocarriles nos pasa, como decía don Juan: «Muy largo me lo fiáis». Son dos años, dos años para empezar, y hay algo dudoso, por ejemplo, en la reforma del trazado de Baeza o Linares. A Baeza, que es una ciudad encantadoramente renacentista, me entusiasma ir en ferrocarril, pero voy a Linares también con mucho gusto, porque, naturalmente, espero verlo, ¡a qué menos puedo aspirar!, con el avance de la medicina geriátrica creo que se puede llegar a centenario sin mayor problema.

Lo cierto es que ese ferrocarril es posible sin esa enorme y tremenda dificultad que suponen las disponibilidades presupuestarias. Al dinero le hemos perdido el miedo y hablamos de millones de pesetas con una encantadora sencillez. Pues vamos a aprovechar este va-

lor para que el ferrocarril Baeza-Utiel, ni más ni menos, se construya, aunque le dejemos a Linares cierto privilegio, porque no se trata sólo de una obra local.

Don Indalecio Prieto dejó ejemplos de amplia visión nacional en tantas cosas, como en los enlaces ferroviarios de Madrid, que creo que no se aprovechan como debían y que harían de Madrid un ideal que no se ha conseguido: una estación de paso.

Naturalmente, como soy de Albacete soy de Madrid, porque la condición primera y fundamental para ser de Madrid (me perdonará S. S., señor Ministro, que me parece que es madrileño) es no haber nacido en Madrid (*Risas*) y me apena que no aprovechemos esos magníficos subterráneos que estaban muy bien concebidos y que ahora empiezan a utilizarse para las cercanías. El que tiene la paciencia de ir en ferrocarril desde Gijón a Cartagena, de recorrer España, tiene que cambiar de estación y no puede hacerlo por debajo de Madrid, aunque yo creo que es por la tentación de ver Madrid, cosa que no está mal.

¿Podemos pensar que es razonable, útil y valeroso construir el ferrocarril Santander-Mediterráneo y resolver esa variante, que me da la impresión de que no está resuelta de si va por Linares, por Vadollano o por Baeza, lo que significaría probablemente un cierto retraso en el plan de ferrocarriles?

Hay muchas razones. Necesitamos crear riquezas en Castilla. La gentil, que se está quedando sin gente; necesitamos que esa riqueza fundamental de nuestros territorios, que son los hombres, no emigren, que se queden allí, y puedan trabajar en la propia tierra, y es posible que uno de los medios —el que siempre se ha usado— sea el de las obras públicas.

No pido algo parecido a lo del Valle de Tennessee, me contentaría con el ferrocarril Baeza-Utiel, con todos los aspectos que puede tener un ferrocarril si somos ambiciosos. Por ejemplo, no sólo la línea ferroviaria, sino crear riqueza en torno a la misma y aprovechar las posibilidades agrícolas, forestales, mineras y humanas que tiene esa comarca.

¿Es imposible soñar con una organización más completa en la que el ferrocarril sea uno de los instrumentos de ese progreso interno? Además de repoblar las zonas del centro te-

nemos la necesidad de abrir caminos a la esperanza de nuestra propia regeneración, económica, social y espiritual, y creo que ese ferrocarril lo representa en gran parte.

Por lo demás, ayer oímos una muy inteligente exposición del señor Ministro de Agricultura sobre las posibilidades de España en la Comunidad Económica Europea, y resultaba que en lo que estábamos mejor era en productos agrícolas; un 60 por ciento tenían magníficas posibilidades y justamente es una zona con recursos agrícolas importantes. Ese ferrocarril podría estimularlas. Además, ahora que estamos volviendo, a veces sin darnos cuenta, al siglo XIII, no está de más que pensemos en aquel elogio que hizo Alfonso el Sabio de España: «España es abundosa de mieses; deleitosa de frutas, sabrosa de leche (¡cuidado!, que aquí la Comunidad Europea nos crea dificultades), llena de venados y de caza (incluso de codornices y perdices), holgada de abundancia de pan, rica en metales, dulce de miel y de azúcar, alegre de azafrán. Aunque sólo sea por la alegría del azafrán, hay que construir el ferrocarril Baeza-Utiel. Muchas gracias. (*Aplausos.*)»

El señor PRESIDENTE: El Senador Ruiz Risueño, del Grupo UCD, tiene la palabra.

El señor RUIZ RISUEÑO: Con la venia del señor Presidente. Señor Ministro, Señorías, es difícil, y así se lo acabo de decir a él, intervenir después de este magnífico parlamentario que es mi ilustre amigo y paisano, el Senador Prat. Yo pido de antemano disculpas a la Cámara si mi intervención no es capaz de mantener la altura de la intervención del señor Prat, y le digo al señor Prat que no está mal declarar que es de Albacete, porque, al menos los albaceteños, nos sentimos muy orgullosos de él.

Muy brevemente, Señorías, para explicar la postura del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático respecto a la interpección del Senador Picazo sobre el ferrocarril Baeza-Utiel. No voy a hacer referencia en mi intervención a cuestiones técnicas ni a cuestiones de cifras, y tampoco a consideraciones de orden económico; voy a hacer consideraciones de tipo político, con datos y con hechos concretos, ya que esta Cámara, el Par-

lamento, en definitiva, es una Cámara de confrontación política y en ella se debaten y analizan las distintas posturas que responden, no cabe duda, a una concreta y determinada voluntad política.

En las intervenciones que me han precedido se han dicho muchas cosas, y a veces cosas contradictorias. Se nos ha dicho, por ejemplo, por el Senador por Jaén, que Jaén pide el Baeza-Utiel, y, al mismo tiempo, el Senador Picazo nos decía que estábamos intentando utilizar y abrir en primer lugar la vía de Jaén porque esa vía, desde el punto de vista electoral, era conveniente utilizarla a efectos de Unión de Centro Democrático.

Prescindiendo de este tipo de consideraciones, quiero concretarme en tres puntos, mejor dicho, en varios puntos, porque después de las intervenciones estos puntos se han extendido, han aumentado, y que hacen referencia a esa primera filosofía a la que he hecho alusión.

En primer lugar, quiero agradecer al Senador Picazo su interpección, y quiero agradecer al Senador Picazo su interpección no solamente en nombre del Grupo Parlamentario que en estos momentos represento, sino como Senador y Parlamentario que soy por la provincia de Albacete, porque ello me da oportunidad de agradecer públicamente al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones el que, por fin, se haya acometido con valentía, con audacia y con generosidad, algo que es una vieja y legítima aspiración de varias comarcas y de varias regiones. Más de cincuenta años de paciente espera, más de cincuenta años de reiteradas peticiones y solicitudes para abrir esta puerta hacia Andalucía o hacia Levante, según se mire el punto de partida o el punto de llegada, y por primera vez se ha acometido con valentía, como acabo de decir.

Desde 1926 ha habido un Ministro de Obras Públicas que ha sido socialista, que era don Indalecio Prieto, y, sin embargo, el ferrocarril no se terminó. A lo largo de todo este tiempo ha habido opiniones, criterios, estudios, pero, en definitiva, hemos tenido que llegar a 1980 para que se aborde con valentía este problema. Nosotros nos encontramos satisfechos y me imagino que los Senadores Picazo y Prat, como albaceteños, también se encontrarán al

menos medianamente satisfechos de que llegara, por lo menos, hasta Albacete. Y es algo que no responde a una satisfacción personal individualizada, sino que responde a una satisfacción personal y colectiva.

Aquí, desde esta tribuna, muchas veces se ha dicho que el Parlamento vive de espaldas a la calle; yo le pregunto a la Cámara: ¿Qué es lo que en estos momentos dice la calle? ¿Qué es lo que dice la opinión pública en relación a esta actuación de nuestro Gobierno, concretamente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones?

«Hoja del Lunes», Jaén, después de un análisis de todo el proyecto, concretamente el 14 de septiembre de 1980, dice que lo verdaderamente importante es la confirmación de que un viejo proyecto archivado puede salir adelante.

En el «Diario de Jaén», concretamente en un artículo titulado «La esperanza del ferrocarril», firmado por Jabalcuz, se dice textualmente: «La noticia ha hecho renacer las esperanzas de un viejo proyecto que nació en el año 1926 y que empezó a realizarse en el año 1927 para interrumpirse en los años sesenta».

Lo mismo podríamos decir de diarios de Albacete, como son «La Verdad» y «La Voz de Albacete». En uno de ellos, concretamente el del día 12 de septiembre de este año, se dice: «En plena feria, Albacete recibe el mejor de los regalos. Parece un sueño, pero es una realidad. El ferrocarril Baeza-Utiel, del que habíamos perdido las esperanzas, ha sido tratado a nivel político con eficacia. Aunque parezca mentira, la cosa va en serio».

Incluso un parlamentario socialista, Diputado por la provincia de Albacete, al que se ha hecho referencia aquí, don Antonio Peinado, decía, después de unas consideraciones de análisis político sobre de quién era o no era la baza política, el 12 de septiembre de 1980: «De todas formas —concluía el parlamentario— estamos contentos, porque de una forma o de otra se ha conseguido lo que se pretendía».

Segundo punto. ¿Cuál ha sido el criterio —ya lo ha expuesto el señor Ministro y voy a hacer referencia muy brevemente a ello— que ha tenido en cuenta el Gobierno para dar luz verde a este proyecto? Se ha dicho hasta

la saciedad que no era la rentabilidad económica, era una rentabilidad social, y eso no es un acto de partido, eso es un acto de Gobierno. Ante todas las dificultades económicas, el Gobierno ha asumido su responsabilidad política, y sobre la base de una cuestión fundamentalmente social, tal como ha dicho el propio Senador interpellante, ha acometido con valentía, insisto, esta vieja aspiración, este viejo proyecto.

Una vez asumido por el Gobierno, dos eran las posibilidades: o bien analizar el ferrocarril Baeza-Utiel aisladamente, al margen de toda la red española de ferrocarriles, o bien introducirlo en una visión de conjunto, a través de un Plan General de Ferrocarriles.

Pues bien, el Gobierno, a modo de entender del Grupo Parlamentario de UCD con criterio acertado, ha optado por esta segunda solución. Desde esta tribuna y desde esos bancos muchas veces se ha dicho que el Gobierno ha actuado aisladamente, sin tener en cuenta el planteamiento de conjunto de los problemas, y hoy se tiene en cuenta, precisamente, ese planteamiento conjunto y global del problema, no solamente es el Baeza-Utiel, sino en otra serie de ferrocarriles que integran la red nacional, y esta labor, esta actuación y esta conducta ha sido del Gobierno. Pero es más, también desde esta tribuna muchas veces se dice que el Gobierno actúa a espaldas del Parlamento y en este caso concreto, para presentar el Plan General Ferroviario, el Gobierno, lógicamente, lo va a presentar al Parlamento, y será el Parlamento el que decida y será el Parlamento el que asuma o no asuma la propuesta del Gobierno. Como es lógico, este Plan está abierto y si el Grupo Socialista, el Grupo de Unión de Centro Democrático o cualquier otro Grupo Parlamentario consideran, analizando el planteamiento general ferroviario, que es conveniente para Albacete extender la red desde Albacete hasta Utiel, lógicamente tendrán que ser las Cámaras las que se hagan responsables de este planteamiento.

Por consiguiente, Señorías, creo que la actuación del Gobierno, tanto a nivel del fondo del problema en su resolución definitiva, o, por lo menos, en parte, como en su presentación en cuanto a la forma, es correcta, y nosotros, como Grupo Parlamentario en el

que se apoya, lógicamente la ratificamos y la defendemos.

Se ha dicho que los parlamentarios de Unión de Centro Democrático se reúnan con el Gobierno para hacer planteamientos de partido. Naturalmente, como los parlamentarios de UCD no pueden interpelar a su Gobierno o, al menos, no deben, en pura lógica de partido parece admisible que los parlamentarios se reúnan con los Ministros y con los miembros de su Gobierno para cambiar impresiones y para actuar coordinadamente.

Señorías, en cuanto al tema anecdótico del champiñón y de las codornices, lo paso por alto, pero recuerdo, por ejemplo, a los señores socialistas que digan a los Concejales de Villamalea —tengo aquí el acta del Ayuntamiento—, o a su Concejal, que no pida concesiones para la cría de champiñón en la villa de Villamalea.

En cuanto a la baza política, puedo decir que, por supuesto, se trata de una decisión política importante, que es una decisión importante que ha adoptado un Gobierno apoyado por un partido político que se llama Unión de Centro Democrático.

No vale decir que todos los éxitos son éxitos de la oposición, y sólo de la oposición, cuando los hay; y que los fracasos, cuando los hay, sólo son del Gobierno; y no vale decir que, cuando no se actúa, el Gobierno es incapaz y que, cuando el Gobierno actúa, lo hace con fines electoralistas. Nada más, Señorías, y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Picazo, como interpelante, dispone de cinco minutos para usar de su turno de rectificación.

El señor PICAZO GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que tanto la intervención del señor Ministro como la del señor Ruiz Risueño, me han dejado este tema a huevo.

No voy a decir muchas cosas por respeto a la Cámara, porque ya se ha hablado bastante. La verdad es que, señor Ministro, con toda cordialidad tengo que decir que no me ha dado respuesta prácticamente a casi nada, y, como vurgalmente se dice, sólo ha hablado de generalidades.

Tengo que decir al señor Ministro que en el año 1978 no tenían ustedes este proyecto preparado. Me alegro mucho que haya salido ya y no me importaría que se anote cualquiera de ustedes este tanto, porque lo importante para los ciudadanos de esta zona es que se haga el ferrocarril. Estoy contento a medias. Desde luego, los regalos de feria son siempre bien aceptados, señor Ruiz Risueño, pero creo que en este caso no hay que agradecer nada al señor Ministro, ni como regalo, porque es en justicia algo que los pueblos de Albacete y Jaén necesitan y merecen.

Quiero recordar al señor Ministro que en mayo de 1979 tengo una respuesta del señor Sánchez-Terán, dada en una sesión de la Comisión de Transportes, en la que decía que no podía tomar una decisión quijotesca sobre este ferrocarril, y lamento desilusionarle. Esto era el año 1979, lo cual significa, señor Ministro, que el tema no estaba ni siquiera preparado.

Además, el propio señor Ministro, que con motivo de la inauguración de la estación visitó Albacete hace muy poco, este año, creo que no hubiera desaprovechado la ocasión si este tema hubiera estado en estudio, como ha dicho el señor Ministro.

Deseo añadir que desde luego técnicamente en el ferrocarril han de hacerse muchos retoques, porque tiene unos radios que no responden a la realidad de la velocidad, tiene unos túneles que han de reforzarse porque se pueden caer.

Efectivamente, la variante de Vadollano creo que es la solución que vemos más coherente, y creo que no hay necesidad de incluir en el Plan General este ferrocarril porque, aunque no poseo las cifras de inversión que el señor Ministro ha manejado, creo que son menores y dentro de los Presupuestos Generales del Estado, a través de las inversiones, caben perfectamente.

Sin embargo, mi compañero el señor Prat ha dicho que el análisis no lo hacían, cuando nos dicen que va a hacerse dentro del Plan General de Ferrocarriles, que llega —según tengo entendido— hasta el año mil novecientos noventa y tantos. Desde luego, no vamos a entretenernos ahora en el análisis del Plan General puesto que el propio señor Ministro

lo presentará en su momento al Parlamento y, llegado ese momento, ya lo harán los correspondientes Grupos.

Quiero decir al señor Ministro, y sobre todo al señor Ruiz Risueño, que en Villamalea no ha sido un socialista el que ha pedido cultivar champiñón, ha sido un alcalde comunista que, desde luego, creo que lo ha hecho sin contar con el Pleno; y supongo que tendrá sus propias razones.

Por tanto, me parece a mí que cuando se dice que se dan planteamientos en el Parlamento habría que recordarles a los parlamentarios de UCD que han estado mucho tiempo callados sobre este tema, porque la verdad es que no tenían muy claro a dónde iban estas inversiones que iban a entrar en este tramo, pero también está claro que no debemos aceptarlo como un regalo de feria, señor Risueño; esto me parece que está claro. Lo que debería haberse producido, desde nuestro punto de vista, es lo que taxativamente se dice en la Orden Ministerial que creaba una Comisión, y es que en vez de ser los parlamentarios de UCD exclusivamente —me parece muy bien a mí que se reúnan por su propia cuenta y riesgo—, decía quiénes formarían parte de esa Comisión: parlamentarios, alcaldes, Cámaras de Comercio. Pero no se ha reunido, señor Risueño, no se ha reunido, señor Ministro, esta Comisión. Por tanto, el tema partidista y electoralista me parece a mí que se ve venir, por lo menos debajo de estos planteamientos.

Quiero decirle al señor Ministro que, a pesar de los pesares, a mí, personalmente, me deja convencido a medias, porque por el tramo Albacete-Utiel, que es el que no se hace y que es el que pasa precisamente por la comarca en que yo vivo, le puedo asegurar que hay cada año muchos millones de vehículos que circulan por la carretera, y que la carretera nacional 322, que es la que le atraviesa, la principal vía de comunicación, está bastante deteriorada y es insuficiente. También la Nacional Valencia-Madrid, pasado el tramo Valencia-Requena, es una carretera muy saturada de camiones. Creo que usted sabe muy bien las dificultades que tiene la carretera, porque creo que algo se está reparando últimamente. Por tanto, bienvenida sea esta parte de la obra.

Señor Ministro valga la pena presentar la batalla por la parte que está sin concluir, me alegro de que yo haya sido uno de los causantes de este debate y de una respuesta satisfactoria a medias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Transportes tiene la palabra para finalizar el debate.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Quiero preguntar al señor Zarrías cómo se puede interpelar al Gobierno porque no decide de una vez para siempre terminar el ferrocarril, si esto es lo que ha hecho. Aquí se está intentando discutir unas cosas porque se tenían preparados los papeles y porque hay que volver a decirlo, ya que realmente lo que el Gobierno ha dicho es exactamente que va a hacer eso y que lo va a hacer incluyéndolo en el Plan General de Ferrocarriles. Se le ha quedado al señor Zarrías vieja la intervención.

Sencillamente no se puede acusar de falta de interés a la Administración sobre un tema cuando después de estudios serios, difíciles, que han ponderado unos datos y otros, efectivamente se toma una decisión que es lo que se dice que no había. Pues ahí está la decisión tomada. ¿Cómo se puede decir que si fuera otra región ya se habría hecho, cuando sabe el señor Zarrías que hace años que no se hacen ferrocarriles en España?

Al señor Prat quiero decirle que yo he intentado siempre hacer prevalecer el interés nacional, que es el que debe prevalecer en estos casos, y veo, efectivamente, que su ejemplo es claro y sus palabras sobre lo que debe ser el interés nacional. Sobre ese optimismo excesivo, al que ha calificado de generoso, le diré que el optimismo, si es excesivo, pasa lo que después ocurre que pasan decenas de años sin que lo previsto se pueda cumplir. También éste es un acto de optimismo, pero reflexivo, muy corto, mucho más de lo que nosotros querríamos.

A mi me gustaría muchísimo decirle al señor Picazo que nos vamos a extender también hacia arriba, para satisfacerle, pero no podemos, no se puede en absoluto; en este

momento es completamente imposible y sería no solamente un optimismo excesivo, sino una afirmación imposible en estas circunstancias, y no tengo por costumbre, para dar satisfacción, decir cosas que después casi seguro no se van a poder cumplir.

En cuanto al tema del Plan General de Ferrocarriles, señores, no es para largo. Me he referido a cuándo vamos a intentar que se apruebe este Plan de Ferrocarriles, a cuándo van a empezar las obras, o por lo menos, las adjudicaciones y contratos. Con los datos en la mano, ustedes podrán decir que les parece bien o mal, naturalmente, pero con los datos y con la contabilidad de Renfe en la mano eso no se puede hacer con los ingresos normales, en absoluto, y por eso es por lo que vamos a intentar —aquí ya se ha repetido— que se apruebe este Plan, para que se pueda hacer lo que podemos y todos deseamos.

Al Senador Picazo quisiera decirle que si andar por las ramas es, sobre una cosa de la que se lleva hablando más de cincuenta años, venir a dar contestación, no aquí, sino hace ya semanas en otro lugar, y aquí ratificarla, pues no entiendo en absoluto lo que es andar por las ramas. También creo que al señor Picazo, como es natural, y como su interpelación es de mayo de 1980, algunas cosas se le han quedado anticuadas y no las ha actualizado como consecuencia de las últimas noticias.

Quiero terminar diciendo que espero que no va a ser el diablo el que va a empezar —lo mismo decía el otro día del Santander-Mediterráneo— el ferrocarril que una Levante con Andalucía. Espero que va a ser el Gobierno actual, eso sí, un Gobierno de Unión de Centro Democrático, que para algunos puede tener la imagen que ellos vean, pero que va a ser el Gobierno actual, el Gobierno de Unión de Centro Democrático, como consecuencia de haber ganado las elecciones del año 1979, el que va a empezar esto, y que después lo termine el que lo tenga que terminar.

Nada más.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROPOSICION DE LEY RELATIVA A REGIMEN LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE GUINEA ECUATORIAL RESIDENTES EN ESPAÑA.

El señor PRESIDENTE: El punto quinto del orden del día (conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados) contiene dos proposiciones de ley, la primera de ellas, relativa a régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 2 de octubre de 1980. Como no se han presentado enmiendas a esta proposición de ley, en aplicación del artículo 82 del Reglamento se ha procedido a su inclusión directa en el orden del día del Pleno de la Cámara. Como es sabido, procede que intervengan los portavoces de los Grupos Parlamentarios que deseen hacerlo.

¿Señores Senadores que deseen hacer uso de la palabra en este turno? (Pausa.) Anoto los nombres de los Senadores Morán y Nieves.

El Senador Morán, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente, para congratularnos de que una iniciativa tomada en junio de 1979 por el Grupo Parlamentario Socialista haya conducido a la aprobación, primero por el Pleno del Senado y luego por el Congreso, de un texto sencillo, pero que viene a reparar una situación de notoria injusticia: aquella en que se encontraban los guineanos nacionales, los guineanos domiciliados en España, residentes en España, cuyos derechos laborales no se equiparaban a los establecidos en la Ley de 118/1969, para los hispanoamericanos.

Pero antes quiero señalar también que parece una práctica irrenunciable que aquellas proposiciones de ley iniciadas en el Senado,

que han sido aceptadas por el Congreso y que vuelven a esta Cámara, sean objeto de algún debate, en coherencia con el origen del texto, puesto que se trata de un derecho legislativo, o colegislativo que tiene esta Cámara, porque es congruente que una vez terminado el proceso lo consideremos, lo matemos, porque realmente las Cámaras no tienen una mera función legislativa de aprobación de leyes, sino también de profundizar en los problemas y de situarlos. Y también porque esta Cámara (que está hambrienta, y justificadamente, de competencias; Una Cámara que declina en su actividad y que tiene progresivamente cada vez menos eco en la opinión pública, hasta el punto de que la construcción constitucional bicameral va perdiendo sentido) no renuncie a agotar todas las posibilidades de profundizar en todos los temas y, a mayor abundamiento, en aquellos que han surgido de la propia Cámara.

La idea surgió en una interpelación, el 26 de junio de 1979, y desde entonces ha transcurrido más de año y medio. En junio de 1979 Guinea estaba sometida a un régimen de dictadura, a un régimen de terror de todos conocido, y cuando nosotros, conscientes de la deuda histórica de España con el pueblo guineano, planteamos al Ministro de Justicia en aquel momento el tema por una parte de la nacionalidad de los guineanos que nacieron antes del 12 de octubre de 1968 y, por otra, y complementariamente, la situación laboral de los nacionales guineanos, se nos hicieron unas distinciones entre el carácter o los títulos de estos ciudadanos guineanos y los de los sudamericanos, distinciones que, como tuve ocasión de señalar en aquel momento, se asentaban en una serie de prejuicios culturales respecto al pueblo de Guinea.

Más tarde, el 13 de septiembre de 1979, presentamos en esta Cámara la proposición de ley. En el entretanto había ocurrido en Guinea el golpe del Teniente Coronel Obiang y se había producido también un repentino entusiasmo en España por las cuestiones guineanas. Asimismo se habían producido espectacularmente una serie de promesas de ayuda, de cooperación técnica con Guinea, el viaje del Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y el envío —y nosotros aplaudimos

entusiásticamente— de auxilios al pueblo guineano. Pero quiero señalar que, no obstante este entusiasmo y no obstante esta pretendida explotación de la ayuda española a Guinea, ha transcurrido desde el 13 de septiembre de 1979 hasta hoy más de un año sin que hayamos sido capaces, a través del sistema legislativo, de corregir esta injusticia comparativa en que se encontraban los guineanos. Unos tres mil o cinco mil ciudadanos guineanos que habitan en nuestro país y que se encontraban, y se encuentran hasta ahora, hasta la aprobación de la ley presumiblemente, en unas dificultades enormes para encontrar trabajo, siendo, sin embargo, el gran depósito de confianza, de comprensión y de colaboración entre España y Guinea.

Un poeta africano, hablando de Francia y de una situación distinta y, por decirlo, con todo favorable comparativamente a la que se encontraban hasta ahora los guineanos, Senghor, decía: «Sobre todas las naciones, Señor —invocando al Altísimo— protege a la Francia y perdona a Francia, que dice bien la línea recta, pero que transita por senderos oblicuos».

Esta es una situación típica de las potencias coloniales o ex coloniales que no se desposeen de ciertos prejuicios que se han ido creando en la Historia y que tratan a sus súbditos, a los nacionales de los países que estuvieron bajo su tutela, con paternalismo o con una serie de prejuicios y de recelos injustificados.

Cuando se discutió en esta Cámara por primera vez la situación de los guineanos y nosotros recomendamos y pedimos esta proposición de ley, que luego formalizamos, se nos dijo que había el gran peligro de que los ciudadanos guineanos en una situación económica débil se trasladasen a España y compitiesen en un mercado de trabajo saturado y con un paro creciente. Sin embargo, este prejuicio o cautela se ha perdido en el texto de la ley que nosotros admitimos y apoyamos, al considerar que la igualdad de derechos está limitada o se aplica a los que residan y se encuentren legalmente en España. Y estos dos términos, «residan y se encuentren legalmente en España», abre la incógnita que yo espero se aclare, disipando todo recelo de cómo va a ser aplicada esta ley. Porque no ol-

videmos que la ley de 1969, que otorgaba los mismos derechos a los hispanoamericanos y latinoamericanos, está vigente y, sin embargo, a través de una serie de aplicaciones en cuanto a las dificultades en la renovación de los permisos de residencia, la situación de los latinoamericanos no es exactamente igual a la de los nacionales españoles.

Tres mil o cinco mil guineanos residentes en España, entre los cuales están aquellos que son probablemente los cuadros futuros de aquel país.

Con ocasión también de la discusión dos veces en esta Cámara de este tema, yo adelantaba que el futuro de Guinea y, por decirlo todo, la fe en el régimen actual guineano, estará avalada, se verá que está basada en algo sólido, en unos supuestos también sólidos, positivos y democráticos, en la medida en que el nuevo régimen sea capaz de asimilar a los guineanos formados en España. Desde el golpe de Estado del Teniente Coronel Obiang pocos han sido los guineanos residentes en España —y todavía menos aquellos de formación universitaria— que han vuelto a Guinea y han sido reintegrados en la sociedad guineana. Hay una tendencia a no volver a Guinea porque el régimen que se está configurando en Guinea cierra sus puertas a aquellas personas formadas en España y formadas en un momento de tránsito político en España, tránsito que se ha desarrollado bajo el signo de la democratización.

La situación de los guineanos que estaban sin derechos laborales equiparables a los españoles en España es a todas luces realmente lamentable. Los que hemos tenido, por razones profesionales, contacto con la realidad guineana, sabemos que el índice de criminalidad, de pequeños delitos de estos nacionales guineanos es alto; sabemos que el índice de prostitución de las muchachas guineanas es muy alto —solamente hay que visitar ciertos bailes en Madrid—. Es necesario sanear esta relación, porque la relación de España y Guinea, señores Senadores, no pasa por grandes declaraciones de tipo grandilocuente y retórico sobre el carácter de nación hispánica, de pertenencia de Guinea a la comunidad hispánica; pasa por algo más sencillo, pasa por una asimilación del guineano en Es-

paña y por un respeto religioso también a los españoles que trabajan en Guinea.

La crisis de 1969 fue precedida por una inadaptación de los españoles que residían en Guinea a la situación guineana en aquel momento, tanto como por la discriminación que iban sufriendo por parte del nacionalismo guineano.

Una vez más hay que advertir, con el poco eco que tienen estas cosas en esta Cámara, que si España no es capaz de establecer unas relaciones serias, correctas, naturales, modestas, pero respetuosas de la situación guineana, más tarde o más temprano se definirá de nuevo el nacionalismo guineano, que es el único motor de la vida del pueblo guineano, no en la tarea de construcción política y económica del país, sino frente a España.

Tenemos ahora la posibilidad de celebrar las dos partes de la Cámara, los dos partidos o Grupos Parlamentarios, la aprobación de esta ley, y tenemos también ocasión de advertir que nuestra vigilancia será constante respecto a la aplicación de estos principios.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD, tiene la palabra el Senador Nieves.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, Señorías, los temas que se someten a debate en esta Cámara puede tener una doble motivación: o una motivación sobre el fondo del texto que aquí se discute o se trae a debate, o bien una consideración o un examen de la tramitación que puede haber seguido ese proyecto o proposición de ley.

He escuchado al Senador Morán con toda atención y el Senador Morán nos indica que esta Cámara tiene poco eco y que hay que tratar los temas en profundidad. Pero, Senador Morán, yo creo que el eco que no tiene la Cámara, si es que no lo tiene, dependerá de nosotros, de nuestra conducta y nuestra actitud, más que de otras cosas, y no creo que se adelante nada con volver a tratar en profundidad un tema como el que aquí en este momento nos trae, que en su fondo ya fue examinado por esta Cámara, que ha pasado por el Congreso, que no ha sufrido ninguna modificación y que viene a esta Cámara sin

ninguna modificación. Es evidente que poco o nada se puede agregar sobre un tema profundamente debatido ya. Es posible que la falta de eco nazca del carácter repetitivo de nuestras intervenciones.

Yo quería consumir aquí un turno no sobre ese fondo, que ya ha quedado plenamente debatido, como he dicho, sino sobre el tema de qué es lo que está pasando con la tramitación de las proposiciones de ley. Señores, éste es un tema de una gran trascendencia, que ha implicado un profundo problema en la concepción de las Cámaras.

Las proposiciones de ley que se han iniciado en el Senado han seguido todas la misma tramitación, que ha consistido en la presentación de la proposición por un Grupo Parlamentario o 25 Senadores; debate en el Pleno sobre la admisión a trámite de dicha proposición, pasó a la Comisión correspondiente, plazo de enmiendas, informe de la Ponencia, dictamen de la Comisión y vuelta nuevamente al Pleno de la Cámara para que ésta admitiese la proposición, para que tomase en consideración la proposición, que es la terminología exacta que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento provisional. Para esto se ha seguido el procedimiento indicado en los dos citados artículos y las normas que la Presidencia dictó como complementarias para la tramitación de las proposiciones de ley en el Senado.

Pero luego pasa la proposición a la otra Cámara, y así sucedió con la primera de las que de esta Cámara pasó, que fue la proposición de la distribución de un fondo de 20.000 millones para compensar desequilibrios interterritoriales, que después volvió nuevamente a esta Cámara y que no la llegó a considerar otra vez y se aprobó definitivamente sin nueva entrada en examen y debate. Pero estas dos últimas proposiciones resulta que han venido a esta Cámara porque el Presidente de la Cámara Baja las envía con un oficio en el que dice que se remiten al Senado a efectos de lo prevenido en el artículo 90, 1, de la Constitución, artículo 90, 1, de la Constitución que se refiere a los proyectos de ley y no a las proposiciones de ley.

Es evidente que esta situación obliga no a hacer conclusiones, pero sí a establecer una serie de precisiones.

Primera precisión. No se puede admitir que el Presidente de la Cámara Baja se atribuya la facultad de intérprete de la Constitución, por una razón muy sencilla: porque es una facultad que, evidentemente, no le compete. Por tanto, aquellos temas que sean de competencia de esta Cámara o bien se regulan y se establece su interpretación a más altas instancias, o bien se regula de conformidad entre ambas Cámaras. Pero asimilar las proposiciones de ley a los proyectos de ley, asimilando el artículo 89 de la Constitución al artículo 90, 1, de la misma sin que exista esa previa conformidad o esa previa interpretación, no nos parece admisible.

Segunda precisión. No nos parece igualmente admisible que el Presidente de la Cámara Baja, en intervención ante el Pleno de la misma, haya dicho cuál debe ser la regulación que deben seguir las proposiciones de ley en el Senado, y esto por una razón muy sencilla: porque es una Cámara en la que, respecto a sus atribuciones internas y a la forma de funcionamiento, no tiene ninguna competencia.

Punto tercero. Por el sistema que aquí se acaba de inaugurar, que consiste en que las proposiciones de ley que el Senado inicia y que ha examinado con plenitud, vayan después al Congreso, que las examina con igual amplitud, y vuelvan nuevamente a esta Cámara por el camino del artículo 90, 1, si lo que se quiere es poner de manifiesto una cierta irracionalidad en la conducta del Senado, no nos parece de recibo. Y esto por una sencilla razón: porque la irracionalidad, si existe, no existe en esta Cámara, sino en la otra Cámara al remitirnos nuevamente este proyecto de ley.

Ya dijo en unas declaraciones nuestro portavoz que estábamos en peligro de que esta Cámara se convirtiera en una Cámara de reestreno. Si establecemos este trasiego legislativo, no creo que sea ya de reestreno, desgraciadamente, sino de un cine de sesión continua en el que se darán pases de proposiciones de ley de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España a las cinco, siete, nueve y once de la noche. Pido perdón a Sus Señorías por esta broma incidental, pero creo que es expresiva de lo que aquí quiero decir.

Cuarta precisión. El artículo 89 de la Constitución dice taxativamente que las proposiciones de ley del Congreso y del Senado se regularán por los Reglamentos de ambas Cámaras, y en una interpretación estrictamente lógica, quiere decir que las proposiciones de ley del Congreso las regulará internamente el Congreso y las proposiciones de ley del Senado las regulará internamente el Senado. Esto es exactamente lo que nosotros queremos y lo que nosotros pretendemos, y nada más que eso.

Quinta y última precisión, también de la mayor importancia. Se está intentando, para mantener la conducta y la postura que aquí nosotros no compartimos, como digo, decir que es que el Senado (lo importante respecto de él en la Constitución) es una Cámara de segunda lectura y, Señorías, esto no es verdad, porque no siempre es el Senado una Cámara de segunda lectura. Se olvida en cambio algo que es mucho más importante, que sí establece el artículo 90 de la Constitución, y que no es que el Senado sea una Cámara de segunda lectura, sino que la última palabra en los procedimientos legislativos corresponde en definitiva al Congreso. Eso sí es importante y por eso nosotros creemos que ese sistema garantiza que una proposición de ley iniciada en el Senado y debatida en profundidad en el Senado, una vez que el Senado la envía al Congreso y que el Congreso, con igual profundidad, la aprueba, ahí se ha terminado el «iter» legislativo. No es necesario que vuelva más aquí, puesto que realmente las dos Cámaras, que son colegisladoras, la han contemplado en profundidad y el Congreso ha dicho la última palabra, que es lo que dice el artículo 90, 1, de la Constitución y que realmente me parece mucho más importante que el distinguir entre Cámaras de primera y de segunda lectura.

Por tanto, nuestra postura en este caso, para ser estrictamente lógicos y coherentes, debía ser la abstención de pronunciamiento sobre estas proposiciones de ley que aquí vuelven. Sin embargo, como entendemos que el contenido de las mismas es enormemente importante y no queremos de ninguna manera crear una guerra entre Cámaras (la cual el Presidente del Senado la ha evitado cuidadosamente con su prudencia y cautela, pues al

enviar nuevamente esta proposición a la Comisión y luego al Pleno no ha aludido para nada al artículo 90, 1); como, decimos, no queremos crear ni contribuir a esa guerra y creemos que la aprobación de estas dos proposiciones es importante, vamos a votar a favor, pero hacemos dos precisiones importantes. La primera precisión es que no admitimos que esta votación cree un precedente en la materia, y la segunda y fundamental es que creemos que la regulación de las proposiciones de ley del Senado se tiene que dar por la regulación que establezca la propia Cámara. Será la que establezca esta Cámara; no será ni la Presidencia del Senado, ni la Mesa del Senado, ni la Comisión de Reglamentos, sino que será esta Cámara la que dará la regulación de sus proposiciones de ley. La regulación interna de las proposiciones de ley corresponde, en exclusividad, a esta Cámara.

Comprendo que esta postura es difícil, pero, como todos los objetivos difíciles, hay que conseguirlos pausadamente, con transigencia y tenacidad. Frente a la terca intransigencia de algunas posturas, nosotros levantamos la bandera de la posibilidad, y la posibilidad, Señorías, no es más que esa iniciativa de proposición que nace del escrito de 25 Senadores o de un Grupo Parlamentario se convierta en iniciativa de la Cámara por algo, por algún trámite, y no queremos que ese trámite sea simplemente su consideración de admitirla en bloque o rechazarla en bloque. Queremos que se pueda debatir con alguna profundidad, con el fin de que la iniciativa de 25 Senadores o un solo Grupo Parlamentario se convierta en iniciativa del Senado. No queremos más que eso y, por tanto, creemos que la regulación que aquí estamos defendiendo puede ser la correcta. Podemos estar equivocados, pero creemos que puede ser la correcta o que puede ser la base para una regulación correcta.

No admitimos y no creemos que ante estas situaciones nuestra postura deba ser la de quedarnos tranquilamente parados contemplando tristemente, a la vera del camino, cómo se va devaluando la Cámara, pensando que éste es un proceso inevitable. Señores, no hay nada inevitable y por eso nosotros, frente al sistema de muchas personas que no creen o creen que esto es un naufragio

inevitable, levantamos la bandera de que aquí podemos luchar y de que aquí debemos todos trabajar para defender la autonomía y los derechos de la Cámara.

Muchas gracias a todos. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición de ley a que se ha referido el debate. Si no hay inconveniente, será votada en su conjunto. (Pausa.) ¿Se aprueba la propuesta de la Presidencia de que sea aprobada por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Queda aprobada definitivamente por las Cortes Generales la proposición de ley relativa al régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España.

— PROPOSICION DE LEY DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA ACTUAL PROVINCIA DE LOGROÑO POR LA DE PROVINCIA DE LA RIOJA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir la proposición de ley relativa al cambio de denominación de la actual provincia de Logroño por la de La Rioja, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 2 de octubre pasado. ¿Turno de portavoces, puesto que no se ha presentado ninguna enmienda? Anoto al Senador Laborda y al Senador Nieves Borrego.

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Senado, el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, para manifestar que nuestro voto va a ser favorable a la proposición de ley que se nos somete procedente del Congreso, pero, puesto que aquí se han hecho algunas manifestaciones por parte del Senador Nieves Borrego, yo también quisiera dar un juicio sobre nuestra posibilidad, sobre nuestros planteamientos y, si me lo permite el Senador Nieves Borrego, dar también un juicio acerca de sus propias manifestaciones, no solamente sobre el problema que él ha planteado.

Creo que en esta tarde se han planteado dos problemas. El primero es el supuesto de

un dictamen del Pleno del Congreso que coincide con el texto que el Senado tomó en consideración en un determinado momento. Y hay un segundo problema que se va a plantear dentro de unos minutos, que es cuando el Senado piense tomar en consideración un texto que ya ha sido adoptado por el Congreso, y me estoy refiriendo al problema planteado para la toma en consideración de la proposición de ley de estatalización del Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arraíyanes.

En el primer supuesto, nuestro criterio —va por delante y esto se verá en la discusión reglamentaria— no es contrario a que podamos crear normas para regularlo, pero también tengo que afirmar que, en principio —y lo ha dicho mi compañero Morán— nuestro criterio es proceder como estamos procediendo habitualmente, porque el ejemplo del crédito de los 20.000 millones no es comparable a éste, puesto que de alguna manera la iniciativa fue del Congreso en aquella ocasión y, aunque nosotros protestamos, porque no se entendía que aquello fuera el Fondo de Compensación, sin embargo, creemos que en el Reglamento habrá de arbitrarse un procedimiento específico para esa competencia que la Constitución nos da, que es el reparto del mencionado Fondo.

Nosotros creemos que en ese primer supuesto, como en el que estamos ahora tratando, aun cuando sea exactamente igual el texto que nos devuelve el Congreso que el que había sido tomado en consideración, un Grupo puede y debe tener derecho a manifestar en su turno correspondiente las opiniones que le merezcan, que no tienen por qué ser forzosamente una repetición de las que se expusieron en otro momento, porque hay procesos temporales —hemos estado hablando un año en el caso del tema de Guinea— que obligan a hacer determinadas matizaciones, pues de lo contrario supondría también que, sin necesidad, un Grupo se viera en la obligación de enmendar y, por tanto, diríamos, de prolongar el procedimiento —y piensen ustedes que aquí está el problema de una minoría y el problema de las minorías debe tenerse en cuenta— para poder manifestar su opinión. Además, hay otro supuesto. Vamos a suponer que un Grupo se abstie-

ne en la toma en consideración y se abstiene cuando definitivamente llega el texto al Senado, que es exactamente igual que el que se ha tomado en consideración. Indudablemente, la abstención en uno y otro momento exige una explicación, porque la abstención es más difícil de explicar exige más matices, sobre todo matices adecuados y pertinentes, cuando además ha transcurrido el tiempo, ya que el tiempo puede hacer variar una posición de un mes a otro o de un año a otro respecto de la abstención.

Nosotros pensamos que el prestigio de la Cámara, evidentemente, no se consigue hablando continuamente y reiterando los argumentos (estamos absolutamente de acuerdo en este tema), pero creemos que todos los que estamos aquí somos muy razonables y los Grupos son también muy razonables. Por tanto, cuando no hay necesidad de intervenir no se interviene.

Hay un segundo supuesto, que es el que nos va a ocupar dentro de unos minutos en la Cámara. El supuesto de que se pretenda una toma en consideración de un proyecto, como en el caso de las minas de Almadén y Arrayanes, que desde la toma en conocimiento, de acuerdo con las normas interpretativas de la Presidencia y la definitiva toma en consideración, ha transcurrido un verano, y nos encontramos con que hace unas semanas el mismo Grupo Parlamentario, o el equivalente ideológico al Grupo Parlamentario proponente en el Senado, presenta en el Congreso de los Diputados una proposición de ley exactamente igual que la que aquí se ha hecho.

Evidentemente, esto es un acontecimiento que yo lo calificaría de relativamente escandaloso, en la medida en la que supone, además del trabajo de una Cámara (y el trabajo de una Cámara lleva consigo consumir un presupuesto que los ciudadanos también tienen derecho a saber cómo se está consumiendo), y aun dejando de lado la consideración crematística, acentuar esa degradación, no ya del Senado, sino de la actividad parlamentaria, toda ella considerada en su conjunto. Por tanto, éste es un problema preocupante, evidentemente. Pero yo creo, Senador Nieves, que usted está enfocando el problema desde el planteamiento Senado-Congreso, y

nosotros creemos que el problema no es tanto Senado-Congreso cuanto la necesidad de que los Grupos Parlamentarios funcionen profundizando sus mutuas relaciones, de acuerdo al programa por el cual fueron elegidos cada uno de ustedes.

Porque ustedes fueron elegidos de acuerdo a un programa electoral igual que el de sus compañeros Diputados. No se les eligió exactamente por sus nombres y apellidos, sino que se les eligió también y especialmente (y se podría comprobar en la proporción de votos por las coincidencias entre las listas del Congreso y del Senado, incluso los Senadores en algunos casos menos que en el Congreso) porque formaban parte de una ideología y candidatura determinada, lo cual es necesario y correcto en el funcionamiento democrático.

Aquí está el ejemplo que ustedes deberían recordar. La falta de conexión, en el caso, por ejemplo, de aquella proposición famosa de la Escuela de Idiomas, sobre la cual nos gustaría que por parte del Grupo Parlamentario proponente y de su equivalente en el Congreso se diera alguna explicación, porque creemos que se encuentra en una vía muerta, ya que al parecer quien la propuso en su momento ahora no tiene la suficiente autoridad o capacidad para sacarla adelante.

Nosotros creemos que es necesario ese restablecimiento o, diríamos, esa profundización de la coordinación entre los Grupos, porque ante la opinión pública no solamente aparece el deterioro del funcionamiento parlamentario, sino que aparecen indicios de disgregación de un partido político que en el caso concreto del que estamos hablando es el partido político del Gobierno, y eso, en cualquier país de régimen parlamentario, haría bajar por lo menos la Bolsa. Pero es que además, quien sigue los acontecimientos políticos a través de la prensa —afortunadamente, la opinión pública los sigue cada vez más— puede interpretar —tengo que decirlo, señor Nieves, con sinceridad— que en sus palabras hay una actitud que no calificaría yo de rebelión, pero sí, al menos, de desconfianza del Grupo Parlamentario frente a su propio Gobierno, lo cual es también un tema de consideración hacia la opinión pública.

Y no lo digo por decir, porque el portavoz

recientemente elegido del Grupo Parlamentario de UCD en el Congreso ha sido algo que a mí me parece que es la inversión de la teoría parlamentaria. Ha dicho que el Gobierno debe merecer la confianza de su Grupo. Nosotros entendíamos que el Grupo había dado ya la confianza a su Gobierno. Evidentemente, esto nos está indicando un síntoma de lo que antes yo señalaba, que puede existir o existe una falta de coordinación, que existe y puede existir, incluso, una desconfianza o falta de apoyo del Grupo Parlamentario a su propio Gobierno, lo cual, en términos políticos, es preocupante para el conjunto de la comunidad y para el conjunto del Parlamento.

Aquí se han repetido, en muchas ocasiones, críticas que hoy han sido especialmente punzantes y agudas a la actuación y comportamiento del Congreso de los Diputados en general. Hoy las críticas, además, han comprendido al Presidente del Congreso de los Diputados, que, evidentemente, no es el intérprete de la Constitución. El intérprete de la Constitución no es el Presidente del Congreso de los Diputados, ni el Presidente del Senado, ni tampoco el Senador Nieves Borrego, ni el Grupo Parlamentario de UCD en el Senado. De manera que el tema exige, desde nuestro punto de vista, algo más de reflexión y —diríamos— un poco menos de acritud, sobre todo tratándose de las relaciones entre dos Grupos a los que la opinión pública presta atención. No estoy dando un sermón, enténdanlo, ni les estoy haciendo una admonición, pero ante estos hechos, la opinión pública siente una cierta intranquilidad.

Usted ha hablado del Reglamento, y creo que su intervención ha sido una defensa bastante espléndida de una enmienda de su Grupo al proyecto de Reglamento de esta Cámara. De esto podríamos hablar mucho, señor Nieves, porque entiendo, y ha entendido nuestro Grupo, al examinar en primera lectura sus enmiendas, que las enmiendas que ustedes están presentando —y es un juicio de valor, pero me atrevo a hacerlo— no están tanto pretendiendo reglamentar la actividad de la Cámara —y perdónenme que haga un juicio que tiene algún fundamento— como intentar reglamentar el funcionamiento de su propio Grupo, lo cual consideramos

que no está bien, y lo diremos en el momento del debate del Reglamento, que creo será especialmente agrio.

En conclusión, conviene que ustedes aclaren estas posturas. Conviene que expliquen realmente si sólo es una actitud —la suya— de irritación ante la actitud del Congreso en general, o si también existe alguno de esos hechos que yo antes he señalado. Porque cuando se producen críticas al Congreso, cuando no se ahorran al Grupo Parlamentario del que uno es afín, cuando no se detienen en la figura del Presidente del Congreso de los Diputados, cuando el portavoz de UCD recientemente elegido en el Congreso de los Diputados manifiesta esa teoría de la confianza y la desconfianza ante el Gobierno, nos podemos encontrar, al menos, con dos indicios para el análisis. El primero, que nos hallamos con un proceso que es interesante, pero que debe exteriorizarse en sus propios términos, con un proceso equivalente en el Grupo Parlamentario del Senado, y estaremos extraordinariamente atentos para ver si existe un candidato con unas consideraciones de esos caracteres piadosos, o hay síntomas especiales para descubrir por dónde van las corrientes, cosa que también a la opinión pública le interesa.

También hay otro tema al que la opinión pública está especialmente atenta. Ayer, un comentarista de un programa radiofónico de bastante audiencia señalaba que, ante las dificultades que el Gobierno puede encontrar, nos podemos ver, en el plazo de seis meses, con unas elecciones generales. Yo quiero señalarles que, cuando se han hecho pronunciamientos como los que hemos escuchado esta tarde aquí por parte del Senador Nieves Borrego, esos datos, esas manifestaciones, evidentemente pueden indicar que pudiéramos tener fundados motivos para sentir una cierta inquietud ante el problema planteado por su propio Grupo al señor Presidente del Gobierno, al cual, en estos momentos, según parece, se añade la actitud y la actividad del Grupo Parlamentario de Centro Democrático.

Señoras y señores, nosotros —lo hemos dicho siempre— estamos aquí no para defender exactamente los derechos del Senado, sino que nosotros entendemos que defendemos los derechos del Senado defendiendo los

derechos de aquellos que nos eligieron para cumplir nuestra labor legislativa y, en este caso, de control del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: El señor Nieves Borrego, por Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, Señorías, me alegra ver que por lo menos el Congreso tiene un defensor en el Senado y me alegra mucho ver que pertenece a la oposición. Esto creo que aclara bastantes de las dudas que podríamos tener en algún momento al respecto, y puede explicar también la conducta del partido de la oposición en esta Cámara en muchos casos, y pone de manifiesto el escaso número de sus representantes en relación con el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno. *(Risas.)* No hay lugar a hacer ningún comentario, porque éste es un hecho; no hay más que sumar, que es una operación algebraica sencilla.

Vamos a ver algunas de las argumentaciones que se han esgrimido aquí por mi compañero y querido amigo el Senador Laborda. En primer lugar, señor Laborda, no ha estado muy fino al hablar del Fondo de Compensación Interregional, porque resulta que aquí, su tan defendido Congreso, su tan defendida Cámara Baja, después de decir que el procedimiento de esta proposición de ley se tramitaría al amparo del artículo 74, 2, se olvidó de que según el artículo 74, 2, debería remitirse, en caso de discrepancia, a Comisión Mixta, y en vez de enviarlo a Comisión Mixta lo trajo otra vez a esta Cámara. O sea, que esa Cámara a la que usted defiende con tanto ardor —me gustaría ver ese mismo ardor defendiendo al Senado— resulta que se equivoca con una frecuencia aterradora.

Segundo punto. Dice usted, y también se equivoca, que estamos aquí contemplando dos proposiciones de ley que no han sufrido modificación en el Congreso. No es verdad, señor Laborda, porque la que estamos contemplando ahora sí ha sufrido una modificación en el Congreso, pues el Congreso le ha añadido una disposición transitoria, que se la voy a leer. Dice así: «Queda facultado el Gobierno para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación gradual de esta ley».

O sea, que sí ha sufrido una modificación. Entonces, no son iguales.

Pero esto no tiene gran importancia, porque no afecta al fondo de la cuestión que nosotros hemos planteado. Nosotros lo que hemos dicho en nuestra argumentación —ya lo hemos dicho y, por tanto, no veo el porqué de un ataque personal a mi postura— es que era una línea en la que se podrían solucionar los problemas pendientes en cuanto a proposiciones de ley, y que no aspirábamos a que nuestro criterio fuera el único válido. Como decíamos, si el Senado ha examinado ya con plenitud las proposiciones de ley, puesto que las ha contemplado, se han admitido a trámite por el Pleno, han pasado a Comisión, ha habido trámite de enmiendas, ha habido posterior reunión de la Comisión, que las ha dictaminado, y pasan al Pleno, que las aprueba, con lo cual ya se ha tomado en consideración esa proposición y la Cámara ya ha dicho todo lo que tiene que decir, no tiene por qué luego el Congreso, en uso de sus facultades y contemplándolas en profundidad, modificarlas, y que volvamos a modificarlas nuevamente aquí. Eso sería tanto como decir que nuestra primera regulación no era buena o que queremos tener constantemente yendo y viniendo una proposición de ley, con lo cual es evidente que el trámite se alarga enormemente en el tiempo, contra todo lo que usted quería, por lo que nos ha dicho antes.

En cuanto al tema que ha planteado de defensa de las minorías, creo que el único tema que garantiza la defensa de las minorías es contemplar las iniciativas del Senado en profundidad en esta Cámara, por una razón muy sencilla, porque si no, si a nuestro Grupo Parlamentario, que es el mayoritario absoluto, no le gusta alguna proposición en totalidad, no saldría ninguna más que las nuestras, y eso no es buen procedimiento, señor Laborda. Nosotros queremos lo contrario precisamente, porque estamos viendo cómo proposiciones de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, nosotros, en virtud de una serie de consideraciones y en virtud de una serie de enmiendas y de acuerdos con ustedes, las hemos convertido en proposiciones aceptadas por todos, y entonces han podido ir como tales proposiciones a la otra Cámara, y de la otra manera, señor Laborda, no

sería posible. Así de claro. No sería posible.

El tema de las Minas de Almadén y Arra-yanes, que usted considera escandaloso, nosotros también lo consideramos así. Creemos que si se ha iniciado su tramitación en una de las Cámaras, no es lógico, ni normal, ni prudente que se inicie a su vez una tramitación paralela en la otra Cámara, lo cual indica que el Congreso está funcionando de una manera no correcta, señor Laborda, que es lo que estamos diciendo o lo que yo he creído decir.

Otro tema en el que usted ha incidido, me parece un problema grave. Usted ha intentado desviar la dinámica que yo he querido establecer entre Congreso y Senado a un problema de partidos. A mí ese problema de los partidos me importa poco, porque yo estoy hablando de un tema constitucional e institucional, y las Cámaras son constitucionales e institucionales y los partidos no. Ustedes pueden hacer internamente lo que quieran y nosotros también, pero las relaciones entre Congreso y Senado son institucionales y los partidos tendrán que jugar por el sistema institucional que está establecido respecto de ambas Cámaras.

Del tema de la Escuela de Idiomas no le voy a decir más que una cosa, que ese tema está en el cajón, pero si está en el cajón le preguntaría a un compañero suyo de la Mesa del Congreso por qué está en el cajón. Y vamos a dejar el tema así y no entremos en mayores precisiones, señor Laborda.

También ha hablado usted de que si mi conducta, de que si mi partido, de que si yo parece que estoy en discrepancia con mi partido, de que si tenemos problemas internos, de que si nuestro Presidente del Gobierno, etc. Mire, señor Laborda, un consejo: resuelvan ustedes sus problemas y deje que solucionemos nosotros los nuestros. Este no es un tema de Cámaras, es un tema interno de partidos. Nosotros haremos lo que nos parezca y ustedes harán lo que tengan por conveniente. Y todos tan contentos.

En cuanto a que yo quiero imponer una regulación de las proposiciones en virtud de una enmienda que ha presentado UCD al Reglamento de esta Cámara, señor Laborda, yo creo que he mantenido y he señalado el criterio más amplio de defensa de los intereses

del Senado. No he hablado de enmiendas. Simplemente he dicho que la regulación de las proposiciones de ley la hará esta Cámara. No he dicho, ni la Mesa, ni el Presidente, ni la Comisión de Reglamento. He dicho que será la propia Cámara quien hará su regulación. Así que no vengamos ahora con que si nosotros lo que queremos aquí es defender una enmienda.

He dicho que las posturas que he mantenido aquí abren un camino para que la iniciativa de un grupo de Senadores o un Grupo Parlamentario se convierta en iniciativa de la Cámara. Y nada más. Eso es lo que queremos que sea, una iniciativa de la Cámara, para que el mayor número posible de proposiciones que se presenten puedan pasar a la otra Cámara, y no terminen por el procedimiento de la guillotina, que es como terminan normalmente. Porque si un Grupo minoritario presenta una proposición de ley que no satisface plenamente al Grupo mayoritario, no pasará y no irá nunca al Congreso, señor Laborda. A lo mejor a ustedes, como partido político, les parece estupendo, porque resulta que en el Congreso ustedes tienen una representación mayor que aquí y entonces no le importa esta Cámara. A mí me importa mucho, y como me importa mucho, quiero que todos los Grupos que están en ella tengan la mayor participación, que podamos trabajar, que cada día sea más fuerte, tenga mayor autonomía y vaya consolidando su situación.

Por último, usted ha hecho una alusión a que el debate en el tema del Reglamento va a ser especialmente agrio. Simplemente le voy a contestar, señor Laborda, que será agrio por ustedes. Por nosotros, no. Lo único que vamos a dar son razones. Si estas razones no les convencen, de acuerdo, pero no vamos a tener acritud ninguna.

Sobre el tema de que usted lee la prensa y establece una serie de conclusiones, yo le diría que puede leer la prensa, pero que se atenga a las realidades, porque éstas no son exactamente, muchas veces, las que aparecen en la prensa. Basta leer la prensa de distintos colores para tener una versión completamente distinta.

Por todas estas razones, el Grupo de UCD votará a favor de esta proposición de ley, in-

dicando que con esto estimamos que no se establece precedente porque entendemos que la regulación de las proposiciones estará en el Reglamento definitivo de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición de ley de cambio de denominación de la actual provincia de Logroño por la de provincia de La Rioja.

¿Hay inconveniente en votarla en su conjunto? (*Pausa.*) ¿Se acepta la propuesta de aprobación por asentimiento? (*Pausa.*)

En tal caso queda aprobada definitivamente por las Cortes Generales la proposición de ley de cambio de denominación de la provincia de Logroño por la de provincia de La Rioja.

Se suspende la sesión por quince minutos. (*Pausa.*)

Se reanuda la sesión.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AMPLIAN LAS PLANTILLAS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA, CATEDRATICOS NUMERARIOS Y PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO Y PROFESORES NUMERARIOS Y MAESTROS DE TALLER DE LAS ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

El señor PRESIDENTE: Vamos a completar el punto sexto del orden del día, el que resta, el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 17 de octubre de 1980.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. Señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, ¿se designó portavoz o ponente del dictamen?

El señor NIEVES BORREGO: Sí, a don Alfonso Soriano.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, Señorías, me corresponde, en nombre de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos de esta Cámara, informar a la misma en relación sobre el proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Instituto de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Se trata de un proyecto de ley que contiene siete artículos; cada uno de ellos indicando el número de efectivos en que se amplían las plantillas de los Cuerpos mencionados, y otro de ellos, el artículo 7.º, que se refiere a los créditos con cargo a los cuales se financia este aumento de plantillas.

Al citado proyecto de ley se presentaron cuatro enmiendas. Una de ellas, del señor Bosque Hita, en relación con la fecha de entrada en vigor del proyecto de ley. Otra, del señor Bosque Hita, tendente a contemplar la situación de los Profesores interinos y contratados, cuyo espíritu coincide con una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y con otra enmienda del Senador don Julio Nieves Borrego, y, por fin, una última enmienda del Grupo Socialista en relación con los créditos con cargo a los cuales se habrá de financiar.

En la discusión en la Comisión correspondiente de este proyecto de ley se han mantenido como votos particulares las dos enmiendas del Grupo Socialista y fue introducida una enmienda transaccional como Disposición transitoria, en virtud de la cual se contempla la situación de los Profesores interinos y contratados en directa relación con lo dispuesto en la Disposición adicional quinta del Decreto-ley de marzo de 1977.

Circunstancia especial de este proyecto de ley es que en estos momentos nos encontramos con que las previsiones de las plantillas, a que se refiere el mismo, han sido superadas como consecuencia de un Real Decreto-ley 7/1980, de 29 de agosto, que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre.

Como saben SS. SS., las necesidades educativas y de profesorado varían y se encuentran condicionadas en gran parte por la expansión de los diferentes sectores educativos y por la creación de nuevos puestos escolares. Tal expansión, como se contempla en el propio Real Decreto-ley, hace imposible el precisar, con la correspondiente exactitud, las previsiones de las plantillas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Si a eso le añadimos la lentitud con la que funciona la tramitación legislativa, podríamos comprender cómo es posible que este proyecto de ley, iniciado a principios de este año y que ahora se somete a la consideración de esta Cámara, como digo, ha sido ya superado porque el Real Decreto-ley, a que he hecho referencia anteriormente, incrementa las plantillas de estos Cuerpos en un número superior al que se contempla en el proyecto de ley objeto de discusión. Además este Decreto-ley ha sido ya tramitado la semana pasada en el Congreso de los Diputados como proyecto de ley que vendrá en consecuencia a esta Cámara. Esto tiene la explicación de que, como ya se indica en el propio Decreto-ley, quedaba condicionado lo establecido en el mismo a la aprobación del proyecto de ley que se somete a la consideración de esta Cámara. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Procede, en su caso, un turno a favor, otro en contra y la intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra la señora Miranzo como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, mucho me temo que después de la actuación anterior, de la de ahora y de la que posiblemente seguirá, en torno a

este proyecto de ley, vaya a estar la Cámara sumida en muchas perplejidades.

A nosotros, a pesar de la intervención de hoy del portavoz de UCD en torno a esta ley, y al Real Decreto-ley ya convalidado —aunque a pesar de estar convalidado se va a tramitar como proyecto de ley— nos sumió en profunda perplejidad el pensar que teníamos que aprobar en esta sesión una ley que ya no sirve para nada, puesto que hay un decreto ya convalidado que la deja absolutamente inoperante.

Nosotros, que no nos gusta dar consejos al partido del Gobierno, en la reunión de la Comisión en que ya el Decreto-ley estaba vigente, sugerimos la posibilidad de que el proyecto de ley fuera retirado por el Gobierno, puesto que era ya absolutamente inoperante. También hicimos la sugerencia de que tal vez la Administración nos podría explicar por qué en seis meses había cambiado de criterio en cuanto a previsiones, porque igual de previsiones eran en febrero de 1980 que en agosto o septiembre, que fue cuando Su Majestad el Rey firmó este decreto.

Ninguna de nuestras dos sugerencias fue aceptada, en torno a este decreto, que, naturalmente, cuando llegue, después de haber seguido toda su tramitación en el Congreso de los Diputados, nosotros ya hablaremos de él; porque este decreto no solamente contempla el aumento de plantillas, sino que contempla otros tres o cuatro supuestos más mezclados, como créditos extraordinarios por una cuantía, aumento de créditos por otra cuantía, creación de un nuevo título en los Presupuestos Generales del Estado, etc. Nosotros no queremos hablar de ello ahora. Cuando llegue el decreto ya lo haremos.

Naturalmente, nosotros estamos a favor de la ampliación de plantillas y suponemos que debe haber razones muy serias para haberlas aumentado, aproximadamente, todavía en un 50 por ciento, globalmente considerado, más de lo previsto. Nos hubiera gustado tener explicación por parte del partido del Gobierno en torno a este tema; no hemos tenido ninguna. Nosotros vamos a apoyar el que se amplíen, pero la verdad es que no tiene ningún sentido porque esta ley, como ya he dicho, no sirve en estos momentos absolutamente para nada, porque hay un Decreto-ley ya con-

validado vigente, que todavía las aumenta más.

El señor PRESIDENTE: El Senador Soriano, del Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Yo creo que, realmente, todas las cosas tienen su explicación. Sin duda alguna, la señora Miranzo conoce que, hasta fecha muy reciente, en la política de personal del Ministerio de Educación y Ciencia, al lado de las plantillas presupuestarias de los Cuerpos de Funcionarios, existía gran cantidad de personal que era contratado con cargo a los créditos que para estas atenciones figuraban en los Presupuestos Generales del Estado.

Yo creo que en estos momentos la política del Ministerio ha dado un cambio fundamental en el sentido de que hoy las plantillas presupuestarias son las que corresponden a las necesidades de los servicios, con lo cual los créditos que existían para contratar personal se han visto reducidos, y sólo se contrata personal en los casos de necesidades muy temporales, como puede ser la sustitución de un profesor enfermo o con licencia por cualquier circunstancia.

Yo creo que éste es un dato positivo que, en estos momentos, hay que hacer constar aquí. Qué duda cabe de que la política presupuestaria de los distintos Cuerpos del Ministerio varía fundamentalmente en relación con la creación de nuevos centros y en relación con el incremento del número de alumnos, por lo que es muy difícil precisarla. Yo casi me atrevería a asegurar que en la Ley de Presupuestos del año 1981, que ya se está debatiendo en el Congreso de los Diputados, las previsiones que se hacen para los Cuerpos docentes, es de prever que para 1982 sean superadas, en el supuesto de que se sigan creando nuevos centros y se siga incrementando el número de alumnos.

Por ello creo que es buena la política de traer a esta Cámara, con pleno conocimiento de causa, cualquier incremento de esas plantillas que obedezca a necesidades reales de los centros de enseñanza. Por consiguiente, me parece que es preferible que las Cámaras

controlen esos incrementos de plantillas, aunque haya que hacerlo a través de varias leyes, a que no se controlen incrementos y se establezca una vía, un subterfugio, a través de la contratación de personal, para atender necesidades de carácter permanente.

Yo creo que ésta es la razón por la que durante el año 1981 nos hemos encontrado con estas variaciones en las plantillas de los Cuerpos docentes presupuestadas en el Ministerio de Educación, porque, por un lado, está la Ley de Presupuestos, con el proyecto de ley que ahora debatimos, y por otro, el Real Decreto-ley que ha superado las previsiones ya contenidas en este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Se entra seguidamente en el debate del articulado del dictamen.

Los artículos 1.º a 6.º no han sido objeto de votos particulares. Por tanto, procede someterlos directamente a votación. ¿Hay algún inconveniente en que los consideremos conjuntamente? ¿Se pueden estimar aprobados por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Así se declara respecto de los artículos 1.º a 6.º

**Artículos
1.º a 6.º**

Al artículo 7.º mantiene un voto particular el Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 3.

Artículo 7.º

Por el Grupo Socialista la señora Miranzo tiene la palabra por quince minutos.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Nuestra enmienda al artículo 7.º se refiere, fundamentalmente, a la financiación del gasto que determina la ampliación de plantillas propuesta.

La verdad es que, teniendo en cuenta que esas plantillas propuestas ya están aprobadas e incrementadas todavía más, nuestra intervención en este punto debería ser, si cabe, más fuerte, aun cuando sabemos que es inoperante porque, a pesar de lo que ha dicho el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, nosotros consideramos que esas previsiones —si en un Ministerio se hace una labor seria de previsiones— no pueden cambiar tan sustancialmente en seis meses, si son auténticas previsiones. Si han cambiado por algunas razones de más entidad de las normales, a este Grupo le gustaría conocerlas, en lugar de controlar unas plantillas a toro pasado.

El control a posteriori a nosotros, la verdad, no nos gusta mucho. Reconocemos al Gobierno el derecho de gobernar por Decreto-ley en algunos casos, pero, naturalmente, queremos y nos gustaría esta coherencia en pequeños detalles —ya sabemos que esto no es demasiado importante— y, al mismo tiempo, el haber hecho uso de la facultad de retirar una ley inoperante nos hubiera parecido mucho mejor.

Dado que se han aumentado todavía más las plantillas, nosotros defendemos esta enmienda con mayor énfasis, si cabe, porque su esencia consiste, fundamentalmente, en que en ningún caso —en ningún caso repito— se puede echar mano del crédito de inversiones en educación para pagar las plantillas. En ningún caso.

Se nos ha dicho en Comisión que hay otros fondos destinados a estos pagos. Efectivamente, existe el fondo de unas plantillas de contratados o una previsión de personal laboral contratado, que también en el Decreto-ley se contempla. Por mucho que se nos asegure, señores del partido del Gobierno, que no se va a echar mano del fondo de inversiones, nosotros preferimos que, si en la mente del legislador estuvo —aquí se suele decir en muchas ocasiones, cada vez que hay una pregunta o una interpelación del Grupo Socialista: «Si hubiera estado lo habría dicho»—, pues si estuvo, que se diga eso de que no se eche mano del crédito de inversiones.

Porque, además, esto viene en relación con la actual política defendida por el Presidente del Gobierno en la moción de censura, de aumentar las inversiones y reducir los gastos corrientes, que a nuestro modo de ver, diríamos, está más en línea. Pero es que hay más. A nosotros nos gusta también saber cuánto se invierte realmente de los Presupuestos, y también nos gusta saber si de verdad el Ministerio de Educación tiene capacidad de gasto y lo utiliza hasta el último céntimo para gastar en inversiones reales aquello que en Presupuestos tiene previsto por el propio Ministerio, ya que no se suele cambiar nunca.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El Senador Soriano, por el Grupo UCD, tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: La enmienda defendida por la Senadora Miranzo pretende modificar el artículo 7.º del proyecto de ley que establece que se autoriza al Ministerio de Hacienda para la realización de las transferencias de crédito necesarias hasta el costo total de las ampliaciones, con cargo al Ministerio de Educación incluidos los de inversiones. Se pretende modificar esta redacción por otra, en virtud de la cual sea a costa del crédito de la Sección 31, de gastos de los diversos Ministerios, a fin de que no sean tocados los créditos de inversiones del Ministerio de Educación.

Yo le quisiera decir a la Senadora Miranzo, en primer lugar, que me parece que es más correcto el utilizar los remanentes de los créditos del propio Departamento no utilizados, y que la expresión «incluidos los de inversiones» no significa que haya que tocar los créditos de inversiones. Es decir, si de los remanentes de los distintos créditos del Departamento puede hacerse uso para financiar las plantillas, puede tener la seguridad la señora Miranzo de que no se llevará a cabo ninguna minoración en el crédito de inversiones. Pero esta redacción, además, no es congruente con lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980, en cuya Disposición adicional tercera, párrafo dos, se dice textualmente: «En el supuesto de que las ampliaciones de plantillas y la creación o reestructuración de unidades orgánicas se deriven de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones, el incremento del gasto resultante deberá ser financiado con minoración en otras dotaciones de gastos consultivos no ampliables o de inversiones del Departamento u organismo que lo proponga».

Es decir, que precisamente en aplicación de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación del precepto que acabo de dar lectura —que en su día no fue objeto de esta Cámara—, es por lo que se recoge en el vigente proyecto de ley la necesidad de que se financie esta plantilla con cargo a los remanentes de los créditos del propio Departamento incluidos los de inversiones, que es, ni más ni menos, lo que dice la vigente ley presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Socialista, enmienda número 3 al artículo 7.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 51; en contra, 70; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular al artículo 7.º

Se somete a votación el texto que para el artículo 7.º propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 71; en contra, 49; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto que para el artículo 7.º propone el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Sigue el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 2, que postula la inclusión de una Disposición adicional.

Tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señorías, este texto que proponemos para que sea votado a continuación no es exactamente una nueva Disposición adicional, sino que correspondería a un texto alternativo a la Disposición adicional que fue incluida en la Comisión.

Yo voy a leer nuestra postura en este tema para que quede muy clara. Nosotros proponemos que «tendrán acceso a las plazas que componen la plantilla que se amplía por la presente ley, mediante oposición restringida, aquellos profesores que hubieran prestado tres años de servicio al Estado como interinos o contratados en plazas de idéntico nivel o en centros que hayan tenido la consideración de enseñanza oficial».

Creo que en este tema muchas veces se ha expuesto cuál es la postura de los diversos Grupos en punto a solucionar diversos problemas creados por las imprevisiones, en muchos casos en torno a la política de personal y a la política de reclutamiento en la función pública.

Naturalmente, a pesar de que, como hemos dicho en la primera intervención, esta ley, digamos, queda inoperante después de la convalidación del Decreto-ley, y que entendemos que, de alguna manera, ha habido una ignorancia deliberada hacia las Cámaras globalmente consideradas (ya que nosotros no defendemos al Congreso frente al Senado y al Senado frente al Congreso, sino a la Institución Parlamentaria), y dado que somos un partido que nos consideramos constitucional, en cada ocasión que se nos presenta nos gusta defender con el número de representatividad que tenemos, ni más ni menos, sino exactamente lo que tenemos, cuáles son nuestras posturas, aunque sepamos que no vayan a pasar, pero este punto tal vez es el único que, por haber sido introducido en la Comisión, no está contemplado en el Decreto-ley de que hemos hablado anteriormente.

Se ha introducido una redacción que, a nuestro modo de ver, es demasiado interpretable, y por la misma razón que he dicho antes, de que para que luego quien tiene que llevar a cabo las leyes o tiene que reglamentarlas y hacer su desarrollo no se vea en la necesidad de interpretarlas y de pensar en la mente del legislador, nos gusta que las cosas que queremos decir se digan, no sea el caso que, llegado el momento de unas nuevas oposiciones a estos interinos y contratados que contempla la enmienda que estoy defendiendo, se les dejara a un lado, y en ese sentido que nosotros decimos que se les permitiera participar en la medida que están titulados suficientemente para participar en esa oposición.

Creemos que para que quede bien claro qué es lo que el legislador quiere decir, lo diga y creemos —y lo creemos profundamente— que el texto que está introducido por la Comisión es demasiado interpretable a nuestro modo de ver y por eso defendemos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señora Miranzo, la enmienda, tal y como fue formulada, es para una Disposición adicional, y en ese caso la Disposición transitoria resultará que no tiene votos particulares, ya que se trata de una adicional nueva y, por tanto, es un texto alternativo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra el señor Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Realmente, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista contempla la introducción de una nueva Disposición adicional, y lo que se ha hecho en Comisión, como enmienda transaccional, es que en lugar de adicional, entendíamos que era más correcta una Disposición transitoria, puesto que se trata de regular algo que no es permanente en el texto. Desde el punto de vista jurídico, me parece que es más correcto una Disposición transitoria que una adicional.

Como bien ha dicho la señora Miranzo, tenemos una postura indudablemente distinta en este aspecto concreto (y en otras ocasiones así lo ha manifestado la señora Miranzo). Parece como si se pretendiera que los interinos y contratados por el mero hecho de haber entrado como interinos o contratados sin pruebas selectivas serias, libremente designados, tuviesen ya de por sí el derecho a tener una permanente entrada en el Cuerpo docente a través de oposiciones restringidas. Y en esto, señora Miranzo, yo creo que el Grupo Parlamentario de UCD tiene una filosofía completamente distinta, en función, precisamente, de lo que se establece en la propia Constitución, ya que el artículo 23, 2, de nuestra Constitución, establece que los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes, y el artículo 103, 3, establece que «la ley regulará el Estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad...». Entonces, nuestra filosofía es que todos los españoles son iguales ante la ley, y que, en consecuencia, debe haber igualdad de oportunidades para acceder a la función pública.

Yo entiendo que unas oposiciones restringidas podrían ser incluso recurridas ante el

Tribunal Constitucional, puesto que yo creo que vienen a infringir este principio reconocido en la Constitución y, en este sentido, la filosofía de la señora Miranzo no puede coincidir con la filosofía que mantiene el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Pero es que yo le diría a la señora Miranzo que, por ejemplo, por darle un solo ejemplo, en las últimas oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, mientras la relación de opositores para las restringidas ha sido de 1,6 por plaza, para las oposiciones libres ha sido de 42 por plaza. Yo creo que esto no es igualdad de oportunidades.

Ahora bien, indudablemente nosotros partimos de la filosofía de que el Decreto-ley de marzo de 1977 pretendió hacer borrón y cuenta nueva, en el sentido de regular como posibilidad el hecho de que los interinos y contratados que en aquel entonces estuviesen prestando servicio, podrían acceder, a través de turnos restringidos, en los cinco años siguientes, plazo que finaliza en marzo de 1982. Por tanto, el ampliar lo que ya está configurado en el Decreto-ley de 1977 se establece algo así como una permanente entrada por la puerta falsa en los Cuerpos de Administración, y me parece, señora Miranzo, que no debe ser una postura atendible, puesto que no me parece que los que están como interinos o contratados, a lo mejor prestando servicio durante uno o dos años, deban ser preferidos o tratados de forma distinta que los miles y miles de españoles que están preparando esas oposiciones desde la calle y que no han tenido posibilidad de tener un amigo que les dé un puesto en un Instituto o en un Centro de Educación General Básica.

De manera que nuestra filosofía es el respeto de la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y, en ese sentido, señora Miranzo, puede tener la seguridad de que no compartiremos y estaremos en desacuerdo, puesto que nuestra filosofía es distinta.

De aquí que la enmienda, que como transaccional vino a introducirse en la Comisión de Presupuestos, establezca que en las convocatorias a que se refiere la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley de marzo de 1977, y creo, señora Miranzo, que esto

no tiene más interpretación que la literalidad del precepto, porque está perfectamente pensado y meditado, en las convocatorias, a que se refiere dicha disposición, podrán participar los que hubieran prestado, al menos, durante un mínimo de tres años, servicios académicos completos en calidad de profesores interinos o contratados de los Cuerpos docentes cuyas plantillas se amplían por la presente ley.

Yo creo que el precepto es de una claridad meridiana. En definitiva, sólo viene a ampliar el Decreto-ley de 1977, en el sentido de que no es necesario ya el estar prestando servicios en el momento en que se convoca la oposición, ni es necesario ya el haberlos estado prestando en el año 1977, sino que ya se concede bastante con sólo exigir tres años; pero reducir este requisito, me parece que sería gravemente perturbador.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular, enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre solicitud de una nueva Disposición adicional. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 49; en contra, 76; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 2.

La Disposición transitoria y la Disposición final del texto del dictamen no han sido objeto de votos particulares. ¿Procede que se sometan separadamente a votación? (Asentimiento.)

Se somete a votación la única Disposición transitoria que propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 76; abstenciones, 50.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el texto de la Disposición transitoria según el dictamen de la Comisión.

La Disposición final, que no fue tampoco objeto de votos particulares, ¿se puede enten-

der aprobada por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Así se declara.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

— TOMA EN CONSIDERACION DE LA PROPOSICION DE LEY SOBRE TRANSFORMACION DEL ORGANISMO AUTONOMO CONSEJO DE ADMINISTRACION DE MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES EN SOCIEDAD ESTATAL.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto séptimo del orden del día, proposiciones de ley del Senado, con la toma en consideración de la proposición de Ley sobre Transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 17 de octubre actual.

Se han formulado diversos votos particulares a esta proposición de ley. Señor Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, ¿fue designado portavoz exponente del dictamen?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA (Nieta de Alba): Fue designado el Senador Stinga.

El señor PRESIDENTE: El Senador Stinga tiene la palabra.

El señor STINGA GONZALEZ: Señoras y señores Senadores, cumpliendo el encargo que me ha conferido la Comisión de Economía y Hacienda, voy a tratar de ofrecer a Sus Señorías las líneas maestras de la proposición de ley a debate y aprobación por el Pleno de la Cámara que propone la Comisión de Economía y Hacienda.

Esta proposición de Ley sobre Transfor-

Disposición transitoria

Disposición final



mación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal fue presentada por doña Cecilia Raposo Llobet, don Carlos Calatayud Maldonado y otros Senadores de UCD y fue debatida en el Pleno de la Cámara del día 10 de junio, siendo aprobada por asentimiento, para que pasara a la Comisión de Economía y Hacienda.

La Comisión de Economía y Hacienda designó ponentes a la Senadora doña Cecilia Raposo Llobet y a los Senadores don Francisco Ruiz Risueño, don Josep Subirats Piñana, don Francisco Bustelo García del Real y el Senador que les habla.

Se han presentado siete enmiendas. La número 1, de los señores Borrás Serra y Paulino Pérez, que proponía una Disposición adicional nueva, no fue aceptada por mayoría en la Ponencia. El artículo 1.º de esta ley tuvo dos enmiendas, la número 2, de don Rogelio Borrás Serra y don Javier Paulino Pérez, proponiendo una adición al artículo relativa a que la empresa fije su domicilio social en Almadén. La Ponencia se opuso por no considerar oportuno fijar rígidamente el domicilio social de la empresa. La segunda enmienda a este artículo es la que presenta el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, proponiendo una modificación del párrafo primero, el cual fija un plazo de cuatro meses para la transformación, estimando oportuno los ponentes cambiar la referencia de «Ministerio de Hacienda», por la de «Gobierno», como venía en la proposición de ley, y, al propio tiempo, sustituir la expresión «regular desarrollo», por la de «normal desarrollo».

En el artículo 2.º, la Ponencia considera impreciso el párrafo segundo del mismo y propone a la Comisión la necesidad de una nueva redacción. Aceptando la enmienda presentada por la Senadora doña Cecilia Raposo Llobet al párrafo segundo, en la Comisión es presentado un texto, el cual concreta más el objeto de la sociedad y es aceptado.

El artículo 3.º no tuvo enmiendas. La Disposición final tenía tres enmiendas: una, de los Senadores Borrás Serra y Paulino Pérez, con el número 3; la número 5, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, y la número 7, del Senador Calatayud Maldo-

nado, que planteaban el mismo problema, el referente a las consecuencias laborales de la transformación del Organismo Autónomo en sociedad estatal. Por mayoría, la Ponencia consideró más completa la redacción de la enmienda del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, la cual fue aceptada también por mayoría en la Comisión.

Hasta aquí todo lo ocurrido, tanto en Ponencia como en Comisión. No he querido entrar en más detalles, pues, como saben Sus Señorías, se mantienen para su defensa en el Pleno de la Cámara varios votos particulares. Iremos viendo la opinión de los diferentes Grupos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Cataluña, Democracia y Socialismo, tiene la palabra el Senador Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, hablando de la Guinea y de La Rioja, ya se ha dicho mucho sobre este tema y hemos aprendido algo a distinguir entre «tener conocimiento» y «tomar en consideración». No voy a entrar en este detalle. Por cierto, que éste es un tema que para mí ha sido muy curioso, porque me tocó sustituir una vez a un profesor de Derecho administrativo, y tuve que debutar, precisamente, con el tema del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, del cual yo no sabía gran cosa, más que lo que había aprendido en Geografía Económica sobre Almadén y el mercurio.

Yo creo que, en lugar de una proposición de ley aquí y otra en el Congreso, hubiera sido mejor un proyecto de ley del Gobierno que, al fin y al cabo es el mismo partido, y ya no se hubiera necesitado la toma en consideración. Pero vamos al tema.

Se plantean dos cuestiones: Una, transformar el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes en una sociedad estatal. Algún Diputado en el Congreso ha dicho: ¿Y por qué no una empresa pública? Este es un tema. Cuando se habla de tomar en consideración, entonces nosotros votamos sí o nos abstenemos en cuanto a tomar en con-

sideración. Sobre si después vamos a aceptar, encontrar bien o a poner reparos o a cuestionar el que se transforme, esto ya es otra cuestión.

El segundo asunto es potenciar el desarrollo de la comarca de Almadén. Yo me pregunto: ¿potenciar el desarrollo de la comarca de Almadén es una cuestión presupuestaria? Si se dota el presupuesto de recursos para potenciar el desarrollo económico y social de esta comarca, va a haber desarrollo de la comarca, tanto si es el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes como si es una sociedad estatal. Pero si el presupuesto no dota a la sociedad estatal de recursos suficientes, si tiene que ser solamente estatal o no dota al Consejo de Administración de recursos suficientes, estamos ante una cuestión presupuestaria, y por vía presupuestaria, vía sector público, no se va a desarrollar la comarca.

Por cierto, me extrañó mucho que cuando se proponía, por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, que se trasladara el domicilio social a Almadén, no fue aceptado por el Grupo proponente de la proposición, cuando, más que el domicilio social, lo que debería pedirse es el domicilio fiscal, porque el domicilio social es el que dice la escritura y el domicilio fiscal ya exige que se hallen allí la dirección de la empresa, las instalaciones y las actividades. Y se opusieron.

Nosotros en el Congreso ya hemos votado a favor de que se tome en consideración, de que se tome en cuenta. El problema que tenemos aquí es un problema de coherencia. Si esta ley ha venido por dos partes, tenemos que votar dos veces a favor y entendemos que con haber votado a favor una vez es suficiente y aquí nos vamos a abstener. Yo creo que este es el problema. Muchas gracias y buenas noches.

El señor PRESIDENTE: El Senador Bustelo, por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor BUSTELO GARCIA DEL REAL: Señor Presidente, Señorías, esta tarde hemos asistido a un debate importante sobre el papel del Congreso y del Senado, que tal vez

acabe teniendo que zanjar el Tribunal Constitucional; un debate importante, e interesante además, habiéndonos sorprendido en los escaños de la oposición el hecho de que los Senadores de UCD planteen con tanta dureza un tema que tiene su importancia, pero que, en parte, es un problema interno de UCD, donde parece que hay diversas interpretaciones dentro de su propio partido. ¿Simplemente inexperiencia debida a la corta vida del partido de UCD, una tormenta en un vaso de agua, en suma, o bien —y de ahí su posible interés— posible expresión de fisuras internas del partido del Gobierno que han aflorado aquí esta tarde? Sea lo que fuere, lo que está claro es que para el problema del papel de las dos Cámaras no puede ser, en ningún caso, una solución el que se presente el mismo texto, o prácticamente el mismo, en las dos Cámaras. Eso, Señorías, parece casi una broma.

Y nosotros nos vamos a abstener, porque ese texto —lo ha dicho el Senador Subirats— va a volver aquí. ¿Cuál? ¿El del Congreso, el del Senado? No lo sabemos. Están en estos momentos en trámite los dos textos y van a seguir un curso. Depende. Sí que es verdad que depende, y quizá para eso sirva: para saber cómo se considera en UCD, en el Congreso de los Diputados, si esta Cámara puede ser una Cámara de primera lectura —y en ese caso nuestro texto tenía prioridad— o esta Cámara tiene que ser a la fuerza una Cámara de lectura intermedia, y entonces la primera lectura corresponde al Congreso, lo mismo que le corresponde la última. En el primer caso, sería el texto del Senado el que tendría que discutirse; en el segundo caso sería el texto del Congreso. En definitiva, no tiene demasiada importancia porque los textos son casi idénticos. Vamos a tener que discutirlo aquí y ya tendremos ocasión de manifestar nuestra opinión.

Nosotros, para manifestar por lo menos nuestra sorpresa, vamos a abstenernos, y yo me atrevería a sugerir tímidamente, respetuosamente, a nuestros amigos de Unión de Centro Democrático si realmente no sería posible un mínimo de coherencia entre los Diputados y Senadores de su Grupo y si, en definitiva, nos tienen reservadas otras bromas de esta índole.

El señor PRESIDENTE: La señora Raposo tiene la palabra por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

La señora RAPOSO LLOBET: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, hablo en representación del Grupo de Unión de Centro Democrático, como portavoz del mismo, y quiero decir de antemano que nosotros votaremos sí a esta proposición de ley que hemos presentado los Senadores de UCD por Ciudad Real.

Para mí no es ninguna broma, ni para ninguno de los Senadores que estamos sentados en los bancos de UCD, el presentar una proposición de ley. No es ninguna broma, señor Bustelo, se lo aseguro. Nosotros, a pesar de que haya personas que estén discutiendo las formas en cuanto a la iniciativa legislativa, seguimos trabajando por el bien de nuestras provincias, y por encima de esas discusiones en cuanto a formas, nosotros estamos trabajando por que de verdad la comarca de Almadén salga adelante. Precisamente para que esta comarca salga adelante, cuando es una comarca con una renta per cápita que está en el orden de las 75.000 pesetas —lo cual comprenderán Sus Señorías que es una renta per cápita que es el 75 por ciento de la de Ciudad Real, que está ya por debajo de la media provincial española—, supongo yo que ustedes comprenderán que nosotros estemos luchando también porque esta comarca salga adelante y se desarrolle.

Creemos que el punto inicial para este desarrollo de la comarca es precisamente esta proposición de ley. ¿Por qué es ello? Porque ahora mismo las minas de Almadén pertenecen al Ministerio de Hacienda, y la comarca de Almadén, que vive exclusivamente de sus minas, ha dado mucho dinero al Ministerio de Hacienda y al Tesoro Público y a cambio no ha recibido nada, pues ya he dicho aquí cuáles son las condiciones de renta per cápita de esta comarca.

Si con la transformación de este Consejo de Administración de Minas de Almadén en una sociedad estatal se va a conseguir una mayor operatividad, porque las perspectivas de la comarca de Almadén son buenas, son importantes, y en esta proposición de ley se le ponen unos plazos al Gobierno para que en cua-

tro meses redacte un contrato-programa para el desarrollo de esta comarca, entonces esto creemos que va a ser importante. Por eso nosotros, aparte de las formas, vuelvo a decir que seguimos luchando por el bien de nuestras comarcas, aunque esas comarcas sean reductos socialistas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se entra seguidamente en el debate del articulado del dictamen. Al artículo 1.º hay un voto particular de los señores Borrás Serra y Paulino Pérez, correspondiente a la enmienda número 2, por el que se pretende la adición de un tercer párrafo. Por consiguiente, se trata de un voto particular relativo a una enmienda de adición.

Antes de que se tramite este voto particular, como el texto del artículo 1.º no está afectado por ese voto particular, vamos a someterlo a votación tal como viene en el dictamen, independientemente de que, a continuación, conozcamos del voto particular de adición.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 63; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 1.º del dictamen.

Ahora tiene la palabra el Senador Borrás, o el Senador Paulino Pérez, para defender el voto particular, conjuntamente reservado, por el que se pretende añadir un tercer párrafo a este artículo.

El señor BORRAS SERRA: Señor Presidente, estimamos, mi compañero y yo, que debemos retirar no solamente este voto, sino los otros dos restantes, por cuanto tendrá que venir de nuevo aquí esta proposición de ley y, ya la debatiremos en su momento procesal oportuno.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Socialista tiene inconveniente en que se considere conjuntamente el resto del texto, puesto que parece que ha anunciado un voto de abstención para todo él? (Pausa.) Parece que no hay inconveniente en considerar conjuntamente el resto, ¿es así? (Asentimiento.)

Artículo 1.º

Artículos
2.º y 3.º
y Disposición
final

¿UCD tampoco tiene inconveniente? (Pausa.)

En ese caso se someten a votación los artículos 2.º y 3.º y la Disposición final.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 47.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º y la Disposición final. Con ello, queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89, 2, de la Constitución, esta proposición de ley será remitida al Congreso de los Diputados para su tramitación ulterior.

— PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVÍO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALUÑA, DEMOCRACIA Y SOCIALISMO SOBRE REFORMA DE LOS ARTICULOS 269 y 789 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

El señor PRESIDENTE: Sigue ahora el pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo sobre reforma de los artículos 269 y 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» con fecha 8 de septiembre de este mismo año.

Como disponen las normas vigentes de la Presidencia, ¿turno a favor? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Nadal.

El señor NADAL COMPANYY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no se asusten, no voy a consumir los treinta minutos, ni mucho menos.

El señor PRESIDENTE: Veinte, señor Senador.

El señor NADAL COMPANYY: ¿Veinte sólo? ¡Pues ni los veinte! Desde luego, vaya por delante que en el Congreso no tenemos preparada ninguna proposición de ley equivalente a ésta, ni muchísimo menos, y también que no es un invento mío.

Confieso humildemente que ha sido una sugerencia que he recogido en las bases de la justicia. Nosotros los socialistas tenemos la ventaja de conectar con la base, es decir, con los que cuando se trata del Derecho sufren el Derecho y cuando se trata del capital sufren el capital. Pero en este caso me refiero a los que sufren el Derecho a los que tienen que administrar justicia. Por consiguiente, ha sido su sugerencia la que me ha traído aquí. Lo digo también para que mi amigo, eminentísimo jurista e ilustre Senador, señor Villar Arregui, con su fino sentido del humor, no me siga adjetivando de legislador, que de esto, yo, nada. Yo me limito a recoger lo que me inspira el pueblo llano, lo traigo aquí, si a ustedes les gusta —a ustedes me refiero (*señalando a los bancos de UCD*), porque normalmente a los de mi izquierda siempre les gusta—, lo aceptan, y si no les gusta, me voy a mi casa.

Pero les advierto por anticipado que esta vez los tiros no van contra mí, van contra la base de la justicia, de suerte que todo lo que Su Señoría me diga en contra de lo que voy a proponer lo voy a trasladar a mis amigos que me han sugerido esta ley.

Pues bien, yo voy a entrar en el terreno práctico, porque, desde luego, ocurre en el parlamentarismo que, como decía esta mañana precisamente uno de ustedes, hay mucho jurista, pero pocos abogados. El abogado es el que vive la práctica de la justicia, es el que nota los efectos de la justicia; de una parte nota los efectos de la justicia y, de otra, nota los efectos que la justicia produce en el justiciado, y eso sí que es importante. Quizá les convenza un ejemplo práctico. Vamos a suponer que al amigo Villodres le roban su flamante automóvil en Ciudad Real (*Risas*) y a mí se me va del bolsillo la cartera con su contenido y con el visa incluido. (*Risas*.) No se rían porque me ha sucedido en el aeropuerto de Barajas. Entonces, si se le llevan el automóvil, pero tiene la suerte de encontrarlo al cabo de unos días, le devolverán el au-

SENADO

tomóvil. Pero, mientras tanto, el Juzgado le citará; le ofrecerá las acciones del 109; le mandará traer un señor perito para que diga cuánto vale el automóvil y le hará traer la documentación. Le infligirá un sinfín de molestias —o por lo menos él lo considerará molestias— y el Juzgado invertirá un sinfín de horas en no resolver nada porque el delincuente no será encontrado.

En cambio, a mí, que se me fue la cartera en el aeropuerto de Barajas, no me sucedió nada de esto. ¿Y saben ustedes por qué no me sucedió nada de esto? Porque resulta que en los Juzgados de Madrid se está llevando a la práctica lo que ahora yo propongo en esta proposición de ley, de manera que mientras en Ciudad Real no se practica, en Madrid se practica, y los que hemos tenido la «suerte» de ser maltratados por la delincuencia en Madrid, no tenemos la mala suerte de ser maltratados por la justicia en los mismos rincones. En cambio, al señor Villodres, a pesar de encontrarle el automóvil en Ciudad Real, tiene que acudir a la justicia una, dos, tres y cuatro veces.

Fíjense en esto. Si es así de sencillo en cuanto a nosotros, es aún más grave en cuanto a la Administración de Justicia, porque ésta sí que ha de invertir horas y horas de trabajo. Se calcula que un 60 o un 70 por ciento de los atestados van sin autor, pero, a pesar de ir sin autor, hay que instruir unas diligencias previas y, después de todos aquellos trámites a que antes aludía, se tienen que archivar, sobreseyéndose previamente, sin haberse encontrado al autor y habiendo perdido el tiempo.

La propuesta es así de sencilla: llega un atestado al Juzgado sin autor y entonces se archivan las diligencias, reactivándose cuando se encuentra el autor. Esto supone una eliminación, un ahorro de trabajo extraordinario.

Nos estamos quejando en estos momentos de que la justicia rueda muy lentamente, de que hay muchos problemas, y nosotros venga de inventar leyes (la ley famosa que discutimos el otro día sobre procedimiento, delitos flagrantes, etc., que no van a servir para nada, y lo digo ahora de nuevo) y otras y otras leyes que solamente cubren una apariencia de que nosotros nos preocupamos de

que las cosas funcionen en el aspecto judicial. Y no es que funcionen o dejen de funcionar por la falta de leyes, no funcionan porque los Juzgados están sobrecargados de trabajo y, por consiguiente, más que leyes, lo que hemos de facilitar son elementos que descongestionen el trabajo, que desbloqueen la actividad de los funcionarios dedicados a la justicia.

Mi proposición de ley es así de sencilla. Yo, señores, no comprendo cómo se va a oponer nadie a esta cuestión tan sencilla, que no lleva ningún tinte político en ninguno de sus aspectos y sí solamente la voluntad de nuestro Grupo de ayudar a que en nuestro país las cosas vayan mejor en todos los sectores, en todas sus actividades.

Por favor, si es que se me va a contestar, que no se me recurra al sofisma como ocurrió el otro día cuando nos referíamos a lo innecesario de la presencia del crucifijo en la mesa del Tribunal, porque el artículo 434 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no impone la presencia del crucifijo. Simplemente...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, no volvamos a una discusión pasada.

El señor NADAL COMPANY: No voy a discutir, sino a clarificar, al objeto de abreviar el debate.

El señor PRESIDENTE: Pues defienda su proposición de ley.

El señor NADAL COMPANY: La estoy defendiendo hasta el mismo límite. Es que me anticipo a una réplica en contra recurriendo a cosas que induzcan a error, es decir, al sofisma, y eso sí que es pérdida de tiempo.

Digo que la otra vez se recurrió al sofisma porque el artículo 434 no tenía nada que ver con lo que dijo el señor Villar Arregui. Es más, le voy a decir otra cosa. Hay una ley, fíjese bien el señor Villar Arregui —usted lo sabe todo, al menos en lo jurídico—; hay una ley, justamente es de 24 de noviembre de 1910, que releva del juramento y admite la promesa bajo honor para...

El señor PRESIDENTE: Señor Nadal, por favor, explíqueme usted eso luego al señor Vi-

llar Arregui. Estamos defendiendo la proposición de ley que Su Señoría ha propuesto.

El señor NADAL COMPANYY: Usted que es tan tolerante...

El señor PRESIDENTE: Son las diez de la noche.

El señor NADAL COMPANYY: Gracias a su tolerancia he terminado la exposición.

Solamente ha sido para decirle que no se recurra al sofisma; si hay que contradecirme, que se me contradiga de una manera abierta, que se diga sencillamente que esta ley no nos gusta porque ha sido cocida en las mismas calderas de Pedro Botero, y por eso esta ley no es buena. Si hubiera sido cocida en las calderas de UCD, sería una ley maravillosa. Es la única diferencia.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Irizar, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

El señor IRIZAR ORTEGA: Señor Presidente, para apoyar en nombre del Grupo Parlamentario Socialista la proposición de ley presentada por el Senador Nadal.

Creemos que estamos ante una proposición de ley que sobre todo, como ya se ha expresado bastante ampliamente por el señor Nadal, tiende a eliminar una gran parte del trabajo inútil que los Juzgados vienen realizando en diligencias que si pueden ser prácticas normalmente aceptables cuando hay un autor conocido en el delito, sin embargo, no lo son cuando el autor del delito es desconocido. Por consiguiente, tan sólo por motivos puramente prácticos deberíamos de aceptar a trámite esta proposición de ley. Quizá ésta pueda ser perfeccionada porque no sea técnicamente todo lo precisa que pudiera ser, pero como en este momento estamos tan sólo en el trámite de su toma en consideración, la Comisión, la Ponencia, el Pleno del Senado y, posteriormente, el Congreso, si es necesario, pueden mejorar en la medida de lo posible la proposición de ley presentada por el señor Nadal.

La idea, no obstante, es, creemos, totalmente aceptable. Es una proposición de ley tendente a eliminar un trabajo inútil de los Juzgados, que tienen un trabajo excesivo. La justicia es muy lenta, los asuntos se eternizan. En esta línea creemos que está presentada y, por tanto, anunciamos nuestro voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: El señor Villar Arregui, portavoz del Grupo Parlamentario de UCD, tiene la palabra.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, he aquí que el Senador señor Nadal obsequia a la Cámara con una nueva iniciativa legislativa, sin duda al amparo del artículo 87 de la Constitución, como miembro del Senado.

La Cámara se halla —el subconsciente ha traicionado al señor Irizar— en trámite, ha dicho él, de toma en consideración. Espero, con la venia de la Presidencia, no discurrir fuera del tema si dedico algunas palabras a qué es una proposición de ley, puesto que de eso se trata, a qué es una toma en consideración y a qué lectura eventual puede dar origen al artículo 90, 1, de la Constitución.

No hay ningún tipo de esquizofrenia en ningún Grupo de esta Cámara. Estoy seguro de que la psicología social o la psiquiatría de grupo no detectaría brotes esquizofrénicos en ninguno de los Grupos. Aflora la libertad en la interpretación. Flote aquí, como pregunta al menos, si el artículo 90, 1, de la Constitución, que evidentemente se refiere a los proyectos de ley, no utiliza la expresión «proyecto de ley» como gene, del que una especie es la proposición de ley. Si no fuera así, ¿qué haría este Senado con las proposiciones de ley originadas en el Congreso de los Diputados, al que el artículo 87 de la Constitución también concede iniciativa legislativa? Ese no es, ciertamente, el tema. No hay ninguna esquizofrenia. No hay, ni quiere haber, en las diferentes visiones o en las diferentes y honestas interpretaciones del texto constitucional, cuya supremacía nadie discute, otra cosa sino la libre exposición de criterios diversos, tal vez para poder llegar a formar, en su momento, un criterio institucional.

Por mi parte anticipo que entiendo que el artículo 90, 1, se remite a los proyectos de ley como gene del que una especie son las proposiciones de ley, o la Constitución abre una laguna acerca de cuál deberá ser la tramitación que reciban en el Senado las proposiciones de ley originadas en el Congreso de los Diputados.

Estoy completamente seguro de que el buen criterio, la serenidad, la honestidad de juicio, el buen hacer de todos los Senadores y de todos los Diputados, de todos los parlamentarios, no dará origen, como se ha insinuado antes, a que el Tribunal Constitucional intervenga y se encontrará alguna fórmula —estoy seguro— que permita que la iniciativa de la Cámara se ejerza en cuanto cabe sin mengua de lo que la misma tome en consideración.

El problema está en traducir al lenguaje reglamentario qué es una toma en consideración; qué es lo que esta Cámara tiene que hacer de acuerdo con la Constitución. Y esto se tiene que definir en relación con la proposición de ley que acaba de presentar el Senador Nadal.

No hay, pues, guerras ideológicas ni guerras de un Grupo con otro, sino simplemente el afloramiento de la libertad de criterios en la interpretación constitucional y en la defensa, no de esta Cámara en cuanto tal, tampoco a mí me interesa la defensa de esta Cámara, pero sí me importa la defensa del Estado social de Derecho que nuestra Constitución configura, a cuyo servicio debe estar y está esta Cámara; servicio que ha venido rindiendo y rinde singularmente con las enmiendas que introduce en los textos, por cierto, harto defectuosos, con que suelen llegar a su consideración los proyectos y las proposiciones de ley que tienen su origen en el Congreso de los Diputados. Tal vez no sea balaadí recordar aquí que el 95 por ciento de las enmiendas presentadas por el Senado han sido aceptadas, en última instancia, por el Congreso de los Diputados.

Mi entrañable amigo el Senador Nadal nos obsequia hoy con un texto que si se tomara en consideración y diera origen a un debate, conduciría, desde mi humilde opinión, exactamente a lo contrario que el Senador Nadal dice que persigue; esto es, conduciría

no a aligerar, sino a incrementar la actividad de los Juzgados en aquellos procedimientos en los que no ha sido reconocida la personalidad del autor del hecho presuntamente constitutivo de delito.

No es un privilegio de quienes militan en las respetables filas del respetable Partido Socialista Obrero Español tener lo que el Senador Nadal llama contactos con las bases, contactos con los Jueces, que son las bases para el Senador Nadal en este caso. Esos contactos los hemos tenido todos los que nos hemos dedicado a la profesión de defender a los justiciables.

También, aunque sin duda en un grado menor, modestamente conozco a algún que otro Juez y he tenido la oportunidad de debatir con ellos cuál sería el punto de llegada, si prospera el punto de salida hacia el que el Senador Nadal apunta con su proposición de ley. Por lo pronto, cuando él pide que en cada Juzgado se llevará un libro sellado y foliado cronológicamente, fiscalizado mensualmente por el Ministerio Público, está pidiendo una exigencia nueva que en la actualidad no existe; está complicando las cosas.

Yo felicito al Senador Nadal por el cuidadoso castellano que quiere emplear en su enmienda, y como ha escrito «fiscalizado mensualmente», ha eludido decir «Ministerio Fiscal». Senador Nadal, Su Señoría tendría, tal vez, que haber invertido los términos de la cuestión, porque la expresión «Ministerio Público» no tiene carta de naturaleza en nuestra Constitución; se le llama Ministerio Fiscal. Es una cuestión menor. Comprendo que tenía que buscar una expresión distinta, porque había empleado el verbo «fiscalizar», pero si hubiera empleado el verbo «intervenido» habría podido utilizar la exacta definición constitucional de «Ministerio Fiscal», que es el nombre que en la Constitución recibe. En todo caso, la exigencia de que el Ministerio Fiscal, con periodicidad mensual, examine los libros que cronológicamente debe llevar el Juzgado, no existe en la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cierto es, y el propio Senador Nadal viene a reconocerlo en su enmienda al artículo 789, que este precepto de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal impone que los Juzgados archiven las actuaciones cuando no se

conoce al delincuente; pero me ha quedado una perplejidad, que quiero señalar al Senador Nadal, y es que él propone, para el resto del párrafo del artículo 789, la siguiente redacción: «Si aun estimando que el hecho puede ser constitutivo de delito no hubiere autor conocido, aunque en principio así lo pareciera, acordará el sobreseimiento provisional, ordenando igualmente el archivo». No sé qué es lo que el Senador ha querido decir con «aunque en principio así lo pareciera». ¿Qué es lo que así pareciera en principio? ¿Que el hecho puede ser constitutivo de delito o que hay autor conocido?

En definitiva, la aceptación de las enmiendas a textos concretos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sugerida por el Senador Nadal, no conduciría a la finalidad que él anuncia. Haríamos más tortuoso el tránsito por los Juzgados y restaría agilidad a la justicia.

Por otra parte, con motivo de la moción de censura, el Presidente del Gobierno anunció la remisión al Congreso de los Diputados, antes de fin de año, de un proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal que dé nueva redacción a gran parte del actualmente vigente.

Son textos de ese anteproyecto los siguientes: El artículo 205 dice que, inmediatamente después de iniciar la subsiguientes actuación, lo comunicarán al Fiscal sin cesar, en ningún caso, en la práctica de las diligencias de prevención; el artículo 207 dice que desde que el Fiscal o el Juez de Partido se hagan cargo de las actuaciones, los miembros de la Policía Judicial les darán cuenta, una vez practicadas, de cuantas diligencias se le hubieran encomendado y también de cuantos hechos, en relación con los fines investigados, tuvieren posterior noticia; el artículo 224 dice que practicadas las diligencias que el Fiscal haya acordado de oficio o por haberse solicitado algún interesado, declarará el Juez terminada la investigación preliminar, ordenando el archivo de la misma si no aparecieran indicios racionales de criminalidad contra ninguna persona o ésta fuese desconocida.

Hablamos el 22 de octubre de 1980. Hay un compromiso de envío al Congreso de los Diputados, antes de fin de año, de un proyecto de ley que modifica profundamente la de Enjuiciamiento Criminal para agilizarla y para mo-

dernizarla. Espero que el señor Nadal no diga que le contesto con sofismas. Le he leído preceptos con clara y precisa redacción que, evidentemente, se orientan con claridad, sin ambigüedad, a la finalidad que él dice perseguir con la proposición de ley con que hoy nos ha obsequiado.

Por estas razones, Senador Nadal, porque creemos que, de prosperar el «iter» legislativo al que conduciría la proposición desencadenada por su iniciativa, probablemente los Juzgados, a los que todos conocemos, tendrían un trabajo adicional y absolutamente inútil, por eso, y lamentándolo profundamente, porque nada nos parece tan digno de encomio y de alabanza como el serio trabajo de promover iniciativas legislativas, no vamos a votar a favor de ésta.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el pronunciamiento de la Cámara sobre el envío a la Comisión correspondiente de la proposición de ley defendida por el Senador Nadal o, por el contrario, el rechazo de la misma. (*Pausa.*)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 43; en contra, 68; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la proposición de ley sobre reforma de los artículos 269 y 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Señorías, han transcurrido sobradamente las cinco horas que el Reglamento permite como duración de una sesión ordinaria. Si la Cámara autoriza a la Mesa proseguimos la sesión. (*Pausa.*) Entiendo que hay asentimiento a la continuación. Muchas gracias.

— PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO MIXTO SOBRE PENSIONES A LOS MUTILADOS NO COMBATIENTES POR EFECTOS DE LA GUERRA CIVIL.

El señor PRESIDENTE: Corresponde conocer ahora de la proposición de ley del Grupo

Parlamentario Mixto sobre pensiones a los mutilados no combatientes por efectos de la guerra civil, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 15 de septiembre pasado.

Debo comunicar a la Cámara que con fecha 15 de octubre actual ha tenido entrada en el Registro General un escrito del Ministerio de la Presidencia, Secretaría General, de Relaciones con las Cortes en el que al final de su texto establece lo siguiente: «En consecuencia, el Gobierno estima que no se debe prestar conformidad a la tramitación de la presente proposición de ley por implicar aumento de gasto público en cuantía indeterminada, pero elevada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134, 6, de la Constitución».

Cuando este escrito ha llegado a la Cámara, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, había resuelto incluir en el orden del día de este Pleno el pronunciamiento de la Cámara sobre pase a Comisión de la proposición de ley que nos ocupa. En lo sucesivo esperamos que no ocurra así, porque requeriremos del Gobierno que esta manifestación, que evidentemente entra dentro de su competencia, se produzca dentro de un plazo que al efecto se señalará y, desde luego, antes de que tenga que iniciarse la tramitación propiamente dicha de cualquier proposición de ley.

Por consiguiente, el Senador Bosque Hita, supongo que para consumir un turno a favor, tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sean mis palabras de agradecimiento a la Presidencia por la justa interpretación que al Reglamento vigente de esta Cámara ha dado al permitir que pueda ser defendida en este Pleno la petición de pronunciamiento de la misma sobre pase a Comisión de esta proposición de ley. Creo es obligado este agradecimiento previo a la Presidencia, porque es una justa interpretación del Reglamento que hasta el momento está rigiendo la vida de la Cámara.

El artículo 103 del Reglamento, en su número 2, dice: «Asimismo, se podrán presentar proposiciones de ley que entrañen aumento de gastos o disminución de ingresos. Las proposiciones presentadas, cuando ya se hayan aprobado otras que, sumadas, supongan

el 5 por ciento del total de créditos autorizados en el Presupuesto, requerirán la conformidad del Gobierno para su tramitación. La Presidencia del Senado la remitirá inmediatamente a la del Gobierno, que deberá dar respuesta razonada en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el silencio del Gobierno expresa conformidad».

Se me puede argumentar que el artículo 134, 6, de la Constitución dice: «Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación». En el artículo 134 estamos hablando, precisamente, de un procedimiento de trámite que se refiere a la confección de los Presupuestos Generales del Estado o en relación con una ley presupuestaria ya aprobada; y yo personalmente interpreto que no es de aplicación en este caso este precepto constitucional, porque no se trata de una ley aprobada ni de unas enmiendas a una ley de Presupuestos que esté en tramitación y, además, estimo incluso que aun en estas condiciones, aun admitiendo que el artículo 134, 6, de la Constitución tiene aplicación, entiendo que el artículo 103, 2, de nuestro Reglamento, cuando nos dice que hay un plazo de quince días para que el Gobierno conteste y que si transcurridos estos quince días no hay contestación hay que darlo por aceptado, resulta que éste es el único precepto vigente que regula esta clase de posibilidades que tiene el Gobierno de manifestar por escrito su rechazo hacia el trámite de una proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, le he concedido la palabra para defender la proposición de ley. Creo que es inútil que defienda una interpretación reglamentaria cuando la Presidencia le ha dicho que puede defender su proposición de ley. Estamos un poco avanzados de hora para entrar en interpretaciones reglamentarias cuando la Presidencia no le ha discutido lo que corresponde hacer acerca de la proposición de ley. Por favor, cíñase a la cuestión.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, creo que estoy argumentando a favor porque me temo que se me va a contestar que

el Gobierno ha dicho que no se puede tramitar, y estoy defendiendo el argumento de que el Gobierno pueda en estos momentos manifestarse respecto de que no se puede tramitar. Cumplido el plazo de quince días sin que el Gobierno respondiera, entiendo que en estos momentos se ha rebasado el plazo y, por tanto, no tiene validez la comunicación del Gobierno. Estas son las razones de por qué estaba utilizando esta serie de argumentos.

Estamos tratando de un problema social, profundamente social. Además tiene especial importancia también que sea precisamente el Grupo Mixto el que toma la defensa de una situación como la que en estos momentos presentamos a través de la proposición de ley, y digo que tiene especial importancia que sea el Grupo Mixto, precisamente por la variedad y la concurrencia de distintas posiciones y criterios alrededor de lo que este Grupo significa y de cómo este Grupo está constituido. La presentación por un Grupo Parlamentario de partido significaría una posición concreta y determinada de una dirección política, que podría ser asumida por el resto de los Grupos, pero que, inicialmente, el punto de partida sería siempre de una sola dirección política. En este caso concreto, al partir del Grupo Mixto, son múltiples las corrientes, las opiniones y las formas de expresión parlamentaria que concurren en esta proposición de ley.

Si cuando se discutió en esta Cámara la Ley 35/1980, hoy en vigor, se hubiera admitido la enmienda presentada por nuestro Grupo en relación con que cuando aprobamos las pensiones para mutilados pertenecientes a Fuerzas Armadas se hubiera ampliado también a civiles, entonces no tendríamos este problema ante nosotros.

Se trataba entonces, como se trata con todas las leyes que amparan situaciones referentes a la guerra civil, de superar situaciones nacidas de dicha guerra y, en este caso concreto, nos parece que, si son dignas de atención todas aquellas personas afectadas de alguna manera, siendo combatientes, por los efectos de aquella guerra civil, con mayor razón todavía, precisamente por ser una contienda civil, nos parece que es necesario que atendamos a aquellas personas que, siendo civiles y no participando en ninguno de los ban-

dos en guerra, sufrieron las consecuencias de lo que entre ambos bandos se produjo en nuestro país.

En 1976 se regulan todas las pensiones para mutilados, civiles o militares, que no habían sido reguladas anteriormente. Era una ley completa, y estoy hablando de ella porque la contestación del Gobierno, que creo no puede ser admitida por haber llegado fuera de plazo, habla de que ya están contemplados los derechos de los mutilados civiles en esta ley.

Esta ley contemplaba los derechos de todos los mutilados, civiles y militares; lo que ocurre es que cuando se tramita la Ley 35/1980 se hace una discriminación incomprensible; se retira a aquellos que han sido mutilados en razón de su condición de combatientes y se deja marginados a los mutilados civiles. Por tanto, no puede decirse que están atendidos por el decreto correspondiente; lo que resulta es que son marginados por la tramitación de la Ley 35/1980.

En legislación comparada, podríamos traer ante esta Cámara el resumen de cómo en otros países se legisla sobre mutilados civiles. En todos ellos se legisla desde el punto de vista de igualdad de condiciones con los mutilados militares, que han sido combatientes. La única diferencia que pueda existir es aquella que se refiera al grado militar que haya podido alcanzar el mutilado. Parece, pues, que nosotros, en estos momentos, no solamente en razón de que nuestros mutilados lo son como consecuencia de una guerra civil, sino en razón de nuestra igualdad con el resto de los países que tratan a sus mutilados surgidos en guerras internacionales, deberíamos homologarnos de alguna manera con ellos.

Francia, desde la Primera Guerra Mundial, en 1919, ya legisla sobre igualdad de derechos de unos mutilados y de otros. Alemania, a partir de 1956, hace exactamente lo mismo. Italia, desde el año 1946, también legisla sobre los derechos de los mutilados civiles en igualdad de condiciones con los mutilados militares o combatientes.

Se habla del importe del tratamiento de estas pensiones. Se trató, a fines de la primavera y principios del verano, de conocer los datos exactos que estimábamos que de-

bía tener la Administración Pública sobre los efectos económicos del Decreto 670/1976, que amparaba a todos, civiles y militares, y los de la Ley 35/1980, porque hubiera sido importante conocer las cifras respaldadas por la propia Administración para llegar a la conclusión de la escasa importancia económica que significa la aplicación de esta ley. No se pudieron conseguir esos datos, porque no estaban recogidos. Yo puedo asegurar aquí que, en este momento, el número de afectados, mutilados absolutos y permanentes es, como máximo, de 250 y el número de mutilados parciales es de 4.800, como máximo.

Si aplicásemos lo que el artículo 5.º de la Ley 35/1980 dice sobre repercusión económica de esta ley, nos encontraríamos con que en la misma, que no habla de otros complementos, se menciona que la retribución básica a percibir por los mutilados absolutos y permanentes y por los inutilizados por razón de servicio será de 345.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de 28.800. Haciendo cuentas, aplicando esas cantidades a lo que en estos momentos están recibiendo como pensión los mutilados civiles, hay una diferencia anual de 108.000 pesetas por mutilado civil absoluto y permanente.

La aplicación general de todo esto son 27 millones de pesetas al año, y si se aplica a los 4.800 restantes en razón de la proporción a su mutilación, ello significaría un incremento de 140 millones de pesetas. Pero no vamos a engañarnos con cifras; las cifras, lógicamente, tienen que ser superiores, porque hay unos complementos que, aunque no se citan en la Ley 35/1980, han sido aplicados a mutilados militares. Estos complementos harían que el importe total de la aplicación de esta ley, en estos momentos, significara para los absolutos y permanentes 140 millones de pesetas, y para el resto de los mutilados 700 millones de pesetas. Luego, entonces, podemos decir que el importe sería un mínimo de 167 millones de pesetas/año y un máximo de 840 millones de pesetas/año.

Creo que, de alguna manera, si el problema se hubiera planteado ante nuestro Grupo, en razón del tiempo que el Gobierno ha tenido en dar respuesta, hasta el punto de que su escrito rebasó los plazos que nuestro Reglamento permite, hubiera podido encon-

trarse la solución en el diálogo que hemos estado intentando permanentemente; yo, personalmente incluso, tratando constantemente de encontrar una fórmula para hablar con el señor Ministro de Hacienda.

En último término —se me está terminando el tiempo y voy a abreviar—, me parece posible y ruego a la Cámara que lo considere, que esta proposición de ley se pueda mejorar y acomodar a las necesidades reales y económicas del Gobierno, pero para eso es necesario que le demos paso y que podamos enmendarla, estableciendo los plazos en las enmiendas adecuadas para que puedan ser efectivos los resultados económicos.

Pido, por tanto, a todos el voto favorable para que pase a Comisión y la enmendemos; y después, de acuerdo con el Gobierno, para que sea posible encontrar los fondos en el tiempo preciso y adecuado, con el fin de que puedan ser, efectivamente, separadas de la marginación en que se van a encontrar las últimas personas que quedan, procedentes de los efectos de la guerra civil. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Andreu Abelló, del Grupo Parlamentario de Cataluña, Democracia y Socialismo, tiene la palabra.

El señor ANDREU ABELLO: Señor Presidente, señores Diputados...

El señor PRESIDENTE: Senadores, señor Andreu.

El señor ANDREU ABELLO: Es que el señor Bosque Hita me ha emocionado muchísimo.

Señores Senadores, breves palabras para dar las gracias al señor Bosque Hita, porque ha planteado este problema que yo confieso que es una vergüenza que haya tenido que plantearse.

Es triste y a mí me produce un dolor enorme, pensar que, al cabo de tantos años, haya pobres hombres y mujeres mutilados por los bombardeos de la guerra, que, nada más que

porque estaban en el lado republicano, no han sido atendidos.

Por las cifras que se dice, yo confieso que me da vergüenza estar sentado como miembro de este Senado, si entre todos no resolvemos este caso, que es un caso de justicia, es un caso de responsabilidad moral, que se encuentre gente que lleve años mutilada y que no haya tenido el soporte, el abrazo, la atención de los demás españoles y del Estado español, que hemos tenido los que hemos podido vivir y vivimos hoy día sin estar mutilados.

Por eso yo pediría que, por las cifras de que se trata, se busque solución y se resolviera éste que supongo es el último problema trágico que vive el país sobre los mutilados de la guerra civil. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El Senador Duarte Cendán, del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, tiene la palabra.

El señor DUARTE CENDAN: Muy breves palabras, para anunciar el voto positivo de mi Grupo a la proposición de ley del Senador Bosque Hita. Lo hago en función, en primer lugar, de que comparto sus argumentos y opiniones sobre que, al transcurrir el plazo fijado en nuestro Reglamento, que el Gobierno tenía asignado, ha decaído en el derecho de veto.

Pero también me gustaría resaltar aquí cómo el Gobierno presenta en esta Cámara, por primera vez —por lo menos que yo recuerde—, su veto a una proposición en función de que aumenta los gastos, y tiene que ser, desgraciadamente, en una proposición que afecta a personas que fueron víctimas de nuestra guerra civil. Es posible que haya habido otras más, señor Presidente, pero de todas maneras es lamentable que se presente en este caso, como es lamentable que el Presidente del Gobierno haya dicho ya en varias ocasiones (una vez ante el Congreso de los Diputados) que al disminuir los gastos corrientes habría que disminuir también los gastos que va a ocasionar el problema de las pensiones de la guerra civil.

Entre demócratas, entre parlamentarios, entre españoles que aspiramos a acabar con la guerra civil —creíamos que había acabado

ya la guerra civil—, debía de haber aparecido en último lugar este criterio de reducción de gastos. Porque no estamos reduciendo gastos corrientes inmediatos, sino que estamos reparando una injusticia histórica de cuarenta años. Yo le rogaría al partido del Gobierno que pidiera a su Gobierno que no invoque ese derecho que parece que la Constitución le concede.

Por tanto, en función de estas razones morales e históricas, mi Grupo va a votar que sí a la proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Paulino Pérez, por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PAULINO PEREZ: Nosotros vamos a votar afirmativamente la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, brillantemente defendida por nuestro compañero señor Bosque Hita, y además entendemos que la valoración de lo que ha dicho él se refiere, así lo entendemos, a todos los mutilados que se han producido en la guerra civil.

Pero es que, además, no hay mutilados civiles en las guerras modernas; hay simplemente mutilados por la guerra, porque tan mutilado es el que está en una trinchera como el que, por ejemplo, en un bombardeo terrorista de Barcelona o de Guernica o de Valencia, o por la escuadra alemana en Almería, ha sufrido una mutilación, sin estar en el frente de batalla.

Yo me permito leer, y con esto voy a dar por terminada mi actuación, un documento que obra en mi poder, cogido en el frente de Guadalajara a un Oficial del Ejército nacional, llamado Manuel Caracho, que dice así: «Una de las condiciones esenciales de la victoria consiste en quebrantar la moral de las tropas enemigas. Es indispensable inspirar a la población un cierto temor saludable. Todo lugar que se encuentra sobre la línea de retirada del enemigo y, en general, todo lugar situado en la retaguardia del frente enemigo, debe ser considerado como zona de ataque. Por consiguiente, no hay que hacer diferencias entre localidades que alojan o no a tropas enemigas. El pánico reinante en la población civil que se encuentra sobre la línea

de retirada del enemigo contribuye grandemente a la desmoralización de la tropa».

Creo que estas poblaciones de uno y otro lado de la contienda que han sufrido esta teoría de la guerra, sus mutilados, son mutilados de guerra y no mutilados civiles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD, su portavoz señor Villodres tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, Señorías, evidentemente, el artículo 134, 6, de la Constitución nos dice que toda proposición que suponga aumento de los créditos requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación. Casualmente, este texto corresponde a una enmienda de este Senador en la legislatura pasada.

Yo creo que al Gobierno no se le ha pedido expresamente que se pronuncie sobre si presta su conformidad o reparo, de acuerdo con los presupuestos del Reglamento, sobre esta proposición de ley, que supongo se le habrá comunicado, como ordinariamente y como se le enviarán las copias de los escritos, proposiciones y proyectos que se presentan en esta Cámara.

Pero, independientemente de los reparos del Gobierno, más importante que los reparos, vamos a facilitar algunos datos, para conocimiento fundamentalmente del Senador Bosque Hita. Las disposiciones que inciden sobre las pensiones (dictadas para la eliminación de diferencias), como consecuencia de la guerra, son muy diversas. La preocupación de todas las fuerzas políticas para resolver este problema ha sido constante. Entre ellas, el Decreto de 5 de marzo de 1976, sobre pensiones para los españoles que sufrieron mutilación; la Ley 46/1977, concediendo amnistía; el Decreto de 2 de marzo de 1978, regulando la situación y derechos de los militares que tomaron parte en la guerra; el Decreto de 16 de noviembre de 1978, sobre pensiones a los familiares de españoles fallecidos como consecuencia de la guerra; el Real Decreto-ley 43, de 21 de diciembre de 1978, sobre beneficios económicos a los que sufrieron lesiones y mutilaciones en la guerra; otro decreto de esta misma fecha, el 46, sobre pensiones a los mi-

litares profesionales no integrados en los Cuerpos de Caballeros Mutilados. Posteriormente, en esta Cámara hemos aprobado la llamada Ley 5, de 1979, de reconocimiento de pensiones a las viudas, hijos y demás familiares de españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil, y unos días antes de las vacaciones, en el mes de junio, se aprobó la Ley 35, que era la de pensiones a los mutilados ex combatientes de la zona republicana. Es decir, que ha sido algo sistemático la creación de leyes y decretos de reconocimiento de pensiones.

Pero hemos llegado a tal situación, hemos llegado a tal momento, que estas diversas disposiciones no se refieren únicamente a las pensiones de guerra, sino que suponen, además, como norma, el abono de determinados atrasos. Esto representa en estos momentos una carga tan considerable que el Gobierno ha tenido que hacer uso de la facultad excepcional que le autoriza la Constitución, en su artículo 86, y ha dictado un decreto, el Real Decreto-ley de 26 de septiembre de 1980, el Real Decreto-ley 8, publicado el día 1 de este mes en el «Boletín», adoptando medidas urgentes con objeto de adaptar este gasto —que ahora vamos a examinar en sus grandes números—, a las posibilidades financieras de nuestro país, de los Presupuestos Generales del Estado.

En este Real Decreto-ley se establece el fraccionamiento para pagar las pensiones, porque no existe dinero para pagar estas pensiones, y además se fijan unos intereses para las cantidades aplazadas. Vamos a ver algunos grandes números. Las pensiones individuales. Los tres grandes grupos de leyes que reconocen pensiones son la Ley 5, de 1979, la Ley de Amnistía y la última aprobada aquí, la Ley 35, de 1980. Pues bien, en los atrasos que hay que pagar y que están devengados ahora por la Ley 5, de 1979, hay atrasos que exceden de cinco millones de pesetas. En la Ley de Amnistía hay atrasos, ahora mismo reconocidos, para los guardias de Asalto, de más de 1.600.000 pesetas, y para los carabineros, de más de un millón; para las tramitadas por la Generalidad de Cataluña, de más de 1.800.000 pesetas. Y las anualidades de estas pensiones, que hemos aprobado sin memoria económica, suponen cifras que en la

Ley 5, de 1979, representan más de 1.600.000 pesetas. En la Ley de Amnistía hay pensiones que exceden de 900.000 pesetas, y en la última aprobada, para los mutilados, hay pensiones que exceden de 500.000 pesetas.

Pero vamos a seguir con datos y con cifras. El número de pensiones previstas arroja las siguientes cifras: pensiones previstas por aplicación ahora de la Ley 5, de 1979, 93.700; por la Ley de Amnistía, más de 54.000 para los guardias de asalto y 9.000 para los carabineros, y más de 200 las tramitadas por la Generalidad. Las aprobadas aquí antes del verano, en esta última ley, más de 60.000 pensiones.

Esto ha originado que el costo para este Presupuesto (y hablo, señor Bosque Hita, de miles de millones y desprecio todas las cifras inferiores a miles de millones) es el siguiente: si en el Presupuesto de 1978 suponía un pago por pensiones de 46.000 millones, pasa ya en 1981 a más de 127.000 millones. Ello ha originado este Decreto-ley, donde se establece un fraccionamiento para pagar los atrasos y, por tanto, nos van a quedar en el año 1980 más de 37.000 millones y en el 1981 70.000 millones. Es decir, las cifras han llegado a un determinado volumen y esto ha originado —y basta recordar la intervención del Presidente del Gobierno, con motivo de la declaración sobre política general, en el debate y votación de la cuestión de confianza, en la que lo anunció públicamente en el Congreso de los Diputados— la firme decisión del Gobierno de oponerse a cuantas iniciativas parlamentarias supongan nuevo incremento de los gastos. Esto ha originado también que nuestro Grupo Parlamentario haya presentado diversas enmiendas al actual Reglamento, en el sentido de que las proposiciones deben ir seriamente acompañadas de una memoria económica, en la que se evalúe el costo económico.

Por estas razones, nos vemos obligados a votar en contra de la proposición del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el pronunciamiento de la Cámara en relación con la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, que acaba de defender el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Bosque Hita, ¿qué pretende?

El señor BOSQUE HITA: No sé si puede ser por alusiones, pero se han interpretado de manera equívoca unas palabras mías y me parece importante...

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones; ha habido réplica en el turno correspondiente.

El señor BOSQUE HITA: Es que se han utilizado palabras que yo no he dicho.

El señor PRESIDENTE: Estarán en el «Diario de Sesiones», siéntese, por favor.

Se somete a votación el envío a Comisión de la proposición de ley que ha defendido el señor Bosque Hita por el Grupo Parlamentario Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 52; votos en contra, 61.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, queda rechazada la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, que ha defendido el Senador Bosque Hita, sobre pensiones a los mutilados no combatientes por efectos de la guerra civil.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE HOMOLOGACION DE LAS TARIFAS AEREAS Y MARITIMAS PARA LOS RESIDENTES EN LAS DIVERSAS REGIONES INSULARES Y SOBRE NO AUTORIZACION DE SUBIDAS EN LAS MISMAS DURANTE 1980.

El señor PRESIDENTE: Punto octavo del orden del día: Proposiciones no de ley. En primer lugar, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre homologación de las tarifas aéreas y marítimas para

los residentes en las diversas regiones insulares y sobre no autorización de subidas en las mismas durante 1980, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 2 de mayo pasado.

Según el artículo 159 del Reglamento, corresponde un turno a favor y otro en contra, por veinte minutos como máximo.

Para defender un turno a favor, tiene la palabra el Senador Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, procuraré ser breve, dado lo avanzado de la hora. Pocas cosas hay ciertamente que lleguen a condicionar más a una comunidad que el hecho insular, por cuanto no se trata solamente de un hecho natural geográfico, sino que tiene otras muchas connotaciones, de las cuales no es la menos importante ciertamente la económica, especialmente en estos momentos de crisis.

Como consecuencia del hecho insular, todo viene gravado con recargos adicionales, y es muy importante, dentro de este capítulo del transporte, el relativo al transporte de pasajeros. Precisamente como consecuencia de la discontinuidad de nuestro territorio, con respecto al resto del territorio nacional, los residentes en las islas no pueden beneficiarse, en la misma medida que los residentes en la Península, de la red de carreteras y especialmente de los precios políticos de la Renfe, siendo que, por otra parte, contribuyen en la misma medida que los demás españoles al sostenimiento de la carga pública que dichos precios políticos comportan.

La presente proposición tiene dos partes. Una primera parte, por la que se pretenden homologar los descuentos de que van a gozar en adelante —o de que gozarían en el supuesto de que se aprobara la proposición— los residentes en Baleares con los descuentos de que gozan los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla. La segunda parte es la que, habida cuenta de la gran importancia que tiene para la economía en general de las islas, y muy especialmente para la turística, en un año que se preveía difícil, se solicitaba del Gobierno que congelase cualquier incremento en el precio de las tarifas marítimas o aéreas, hasta tanto no se hubiera hecho un estudio global de la

situación. Habida cuenta del retraso con que por exigencias del trabajo de la Cámara se debate esta proposición, esta segunda parte, relativa al congelamiento de las tarifas por parte del Gobierno en el presente año, lógicamente queda extemporánea y, por otra parte, estos incrementos ya se han producido, por lo que esta segunda parte de la proposición queda retirada y simplemente se defiende la primera; es decir, la que pretende homologar los descuentos de que gozan los residentes en Baleares a aquellos de que gozan los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla.

Evidentemente, el término «inmediatamente», en que está expresada la proposición, debe entenderse inmediatamente que se pueda, por cuanto si no fuera posible, huelga el «inmediatamente».

En definitiva, señoras y señores Senadores, como es sabido por todos ustedes, yo entiendo que en una correcta plasmación de este principio del artículo 9.º de la Constitución, que establece que los poderes públicos removerán aquellas causas que impidan una plena igualdad entre los españoles, el Gobierno, con buen criterio y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, establece una bonificación del 33 por ciento en favor de los residentes en las islas Canarias, Ceuta y Melilla en sus transportes hacia la Península. Y si este tratamiento, como ya he dicho, nos parece de justicia, en cambio, no nos parece que lo sea (es más, nos parece injusto y discriminatorio) el hecho de que, en cambio, los residentes en Baleares sólo gocen de un 10 por ciento de bonificación, y este 10 por ciento sólo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que respecta al transporte aéreo, por cuanto el 10 por ciento de que gozan en su transporte marítimo es una consecuencia «gratis et amore», efectuada por la Compañía Transmediterránea. Hay que destacar, además, que estos descuentos del 10 por ciento han empezado a entrar en vigor a partir del presente año.

En resumen, entendemos los Senadores del Grupo Parlamentario Mixto que, a iguales circunstancias, iguales posibilidades de superarlas deben corresponder, y no alcanzamos a comprender qué clase de geografía especial oculta al Gobierno la amplia faja de mar que separa nuestras islas de la Península y tam-

poco conocemos qué clase de circunstancias sociales, económicas o políticas incluso deberían llegar a darse para superar este tratamiento que consideramos discriminatorio.

El hecho es que la única razón esgrimida hasta ahora por la Administración ha consistido en que, dada la diferencia o distinta distancia existente entre las Canarias y la Península, no había lugar al mismo porcentaje de bonificación. Este argumento, ciertamente, carece de base, por cuanto, en primer lugar, también se aplica —y nos parece bien— a los residentes en Ceuta y Melilla, que están aún más cercanos a la Península Ibérica. Además, nos parece que carece de base por cuanto nosotros estamos reclamando unos porcentajes de descuento; es decir, estamos solicitando unos descuentos en términos porcentuales, no en cantidades fijas.

Ya he dicho que suprimía la segunda parte de la proposición, relativa a la congelación de las tarifas en el curso del presente año. Pero creo, no obstante, que vale la pena detenernos unos momentos en cuanto a las circunstancias en que se han producido estas últimas subidas, porque entiendo que constituyen un argumento más en favor de la primera parte de la proposición, que es la que se mantiene.

En un año turístico que se preveía difícil —esta proposición tiene fecha del mes de abril del corriente año—, lógicamente causó gran preocupación un incremento de tarifas por parte de la Compañía Transmediterránea que, entre pasajeros y mercancías, osciló, según los casos, entre el 18 y el 60 por ciento.

Por otra parte, la Compañía Iberia, que a finales del pasado año había efectuado unos incrementos del orden del 18 por ciento, también este año, durante el mes de julio precisamente, de nuevo incrementó sus tarifas en unos porcentajes que varían entre el 57 por ciento exactamente en los capítulos relativos al transporte de mercancía —cuyas tarifas ya vuelan más altas que los propios aviones—, y el 24,66 por ciento para el transporte interinsular y con la Península, superando en ambos casos, por tanto, el incremento medio autorizado por el Ministerio de Transportes, del 17 por ciento. Y esto a pesar de que la Compañía Iberia había prometido un trato especial para los residentes en las islas

Baleares, habida cuenta de que no gozaban de las mismas bonificaciones.

Lo que es evidente es que con estos incrementos tanto una compañía como otra cubrían más que sobradamente los descuentos que estaban aplicando, hasta el punto de que si siguen dispensándonos este trato especial acabarán arruinando a las islas. A mí lo único que se me ocurre es parafrasear al parálitico aquel que había ido a Lourdes para sanar, y el hecho es que el carro perdió el control y mientras se iba despeñando pendiente abajo el hombre estaba rezando: «Virgencita mía, que me quede como estoy ahora».

Las explicaciones dadas hasta el momento por el Presidente de la Compañía Transmediterránea es que el contrato que tiene con el Estado le obliga a autofinanciarse, a satisfacer el importe de sus gastos con el importe de su producción. Y lo mismo, pienso yo, podrá decir el Presidente de Iberia si se le pregunta. Y no es que me parezca mal el saneamiento de la empresa pública (que no pasa necesariamente por un simple y continuo incremento de las tarifas, sino, muchas veces, por una más austera y mejor administración), pero el hecho es que resulta discriminatorio el que, por un lado, a los transportes marítimos y aéreos se les exija que se autofinancien y en cambio el transporte por ferrocarril —del que no se benefician precisamente los residentes en las islas—, tenga que acudir, cada vez en mayor medida, a las arcas del Estado para cubrir sus crecientes déficits.

En definitiva, el Senador que les habla piensa que asumir el contenido de esta proposición es practicar de hecho la solidaridad entre todos los españoles y es, en definitiva, lo que estaría más acorde con las palabras que pronunció el Presidente del Gobierno con motivo de su primera visita a Baleares en calidad de tal, en el sentido de que los costos adicionales derivados del hecho insular deberían ser asumidos por todos los españoles. En el mismo sentido, además, diciendo que entendía que debía estimarse una proposición de ley presentada por 75 Diputados de UCD en el Congreso y que viene a pedir, con tres meses de retraso sobre la presente proposición no de ley, el descuento del 33 por ciento, no sé basado en qué argumento, porque

en el «Diario de Sesiones» de las Cortes no figura, pero que coincide sustancialmente, por no decir íntegramente, con la presente proposición.

Yo no quisiera extenderme más, aunque creo que vale la pena (puesto que el Reglamento no permite en la proposición no de ley un turno de rectificaciones posteriores), para manifestar mi extrañeza precisamente por la explicación que se me ha dado por uno de los portavoces de UCD, en relación con esta proposición no de ley, en el sentido de que se iban a oponer. Yo admito y comprendo perfectamente que no todo, y menos porque tenga que ser mío, tiene que ser aceptado. Pero lo que sí me ha asombrado sobremanera es precisamente el argumento que ha utilizado para oponerse a esta proposición no de ley. Si me hubiera dicho: «Es que supone un incremento de gastos y en estas circunstancias de coyuntura económica y presupuestaria no es lo más adecuado; habrá que esperar», de mala gana y votando en contra de esta espera, tendría su lógica y su explicación. Pero precisamente la explicación que se me ha dado es que, como ya tienen presentada una proposición de ley en el mismo sentido en el Congreso de los Diputados —repito que con tres meses de retraso con respecto a esta proposición no de ley—, ya no van a votarla.

Lo lógico sería que mantengan allí su proposición de ley y que voten a favor de ésta y continúe la tramitación, porque ya supone un paso adelante más en el Congreso de los Diputados. Si aquí votan en contra, lo lógico sería que la retiraran también allí, por cuanto son coincidentes en su integridad.

En cualquier caso, sepan que como a mí lo que me interesa es que los problemas se resuelvan, mucho más que quien los resuelva, yo, ya de antemano y en el supuesto de que esta proposición de ley del Congreso acabe compareciendo por el Senado, ya les anuncio mi voto a favor. En segundo lugar, no deja de satisfacerme, en definitiva, el que esta proposición no de ley de UCD en el Congreso prospere, por cuanto que buena parte de los motivos que en su momento impulsaron su presentación son debidos al hecho de que estaba en aquellos momentos pendiente

de discusión la presente proposición no de ley.

No sé lo que hará el Grupo Socialista. Si puedo decir que, en su momento, cuando se iba a presentar esta proposición no de ley, que estuvo a punto de ser presentada por todos los Grupos Parlamentarios conjuntamente, llegó a estar estampada la firma del representante del Grupo Socialista, y entiendo que tendrían que aducirse segundas, terceras y hasta cuartas lecturas y argumentos muy sutiles para ahora votar en contra de lo que en el primer momento se aceptó íntegramente, hasta el punto de estampar la firma sobre el escrito.

De cualquier manera, lo que yo quiero decir es que entiendo, parafraseando precisamente lo que decía el Senador García Oliva el otro día en la Cámara, que estábamos aplicando demasiado electoralismo. Parafraseando también a Felipe González, que la semana pasada, en el Club Siglo XXI, decía que las encuestas estaban advirtiendo a los políticos de que el 69 por ciento de los españoles piensa que los asuntos que nosotros discutimos no les importan lo más mínimo y, por tanto, que nos estamos encerrando en nuestras torres de marfil, pienso que si realmente queremos conectar con el pueblo es importante que dejemos de lado estas prácticas, entiendo yo más que nada electoralistas, por no decir sectaristas: esto es, lo mío es bueno por que es mío y lo de usted es malo, no porque sea malo en sí, sino porque es de usted. En definitiva, pensemos que lo que estamos haciendo es jugar y desprestigiar hasta el mismo sistema democrático.

Finalmente, agradezco también el consejo de un buen amigo de UCD, que me ha dicho que habida cuenta de que no podía prosperar la presente proposición, lo mejor era que la retirara. Pero, señoras y señores Senadores, yo no la retiro, porque yo no estoy en política para ganar —si estuviera para ganar estaría en UCD—. No estoy para ganar o perder; estoy en política en función de lo que considero causas justas e injustas, y esto es evidentemente una causa justa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Senadores Mir y Zaforteza.

Tiene la palabra por el Grupo Socialista del Senado el Senador Mir.

El señor MIR MAYOL: Señor Presidente, Señorías, me ha alegrado profundamente que el Senador Matutes retirara la segunda parte de la proposición no de ley, no por mí, sino por el Partido Alianza Popular que representa, porque era un ataque frontal a la economía de mercado que la Constitución establece.

También quería recordarle, antes de entrar en el detalle de su proposición no de ley, que ha hablado de tratamiento discriminatorio y de causas justas. A mí me gustaría que el señor Matutes hubiese dicho en esta Cámara que las islas Baleares tienen, si no es la primera, sí la segunda renta «per capita» regional del Estado español. Quiero decir con ello que los problemas tienen que matizarse, y que precisamente porque es un problema muy vivo en las islas, precisamente por esto el 9 de julio de 1979 presenté en esta Cámara una pregunta oral sobre el problema de transporte de viajeros y mercancías entre las islas y la Península. Creo, si mal no recuerdo, que era la primera vez que se planteaba en el Parlamento el problema, y dije en aquel entonces que la subida de las tarifas no las hacía el Gobierno; considero yo, sigo considerando, que no las hace el Gobierno para molestar a los habitantes de las islas, sino porque en una determinada zona de la tierra suben los carburantes. Y prueba de que la pregunta —y esto es una ventaja del sistema democrático— de alguna manera sensibilizó a la Administración Pública fue que en el mes de julio nos despertamos una mañana y leímos en los periódicos que se había aprobado un 10 por ciento de descuento sobre las tarifas aéreas. Si bien considerado insuficiente, este descuento fue una buena noticia —hay que decirlo—, pues venía a significar que la Administración se había sensibilizado, como he dicho, pero, según tengo entendido, esto no lo paga España a través de los Presupuestos Generales de Estado, sino que es una bonificación que hace la Compañía Iberia, esto que conste, que es muy importante decirlo.

Con fecha 2 de octubre de 1979, es decir,

casi tres meses después, el señor Sánchez-Terán, entonces Ministro de Transportes y Comunicaciones, contestó a la pregunta que yo había planteado. De mi intervención creo que hay dos ideas básicas que considero aún vigentes. La primera es que los residentes en Baleares no queríamos ni queremos privilegios, sino una aplicación equitativa del principio del costo de la insularidad consagrado en el apartado primero del artículo 138 de la Constitución, que considero que es mucho más aplicable en este caso y no el artículo 9.º que el Senador Matutes nos ha citado.

En segundo lugar, manifesté que el problema, desde un punto de vista técnico, era muy complejo —sigue siéndolo—, pues el costo de la insularidad es de difícil cuantificación. Evitando en todo momento oportunismos o demagógicas, pues el tema conduce a ello fácilmente, como se ha podido ver en algunas de las manifestaciones del Senador Matutes, solicité que en tanto nouviésemos aquellos estudios técnicos la Administración compensara de alguna manera el mayor costo que tenía que soportar y que tiene que soportar la economía de las islas. En aquella ocasión, por ejemplo, solicité que se nos concediera la promoción exterior del turismo, que es un aspecto que nosotros consideramos básico de la economía.

A raíz de un nuevo aumento de tarifas, y con el fin de llevar a cabo otra acción en defensa de los intereses de las islas, escribí al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones comunicándole nuestra preocupación sobre el tema. Según cuál hubiese sido la contestación del señor Ministro, mi intención era preparar una proposición de ley, pero el señor Sánchez-Terán, muy amablemente, me informó que su Ministerio, juntamente con el Consell General Interinsular, estaba realizando los estudios pertinentes para establecer un Plan Director de Transportes de las islas Baleares. La contestación del señor Ministro de alguna manera me tranquilizó, pues incidía en lo que nosotros consideramos previo: estudiar en toda su complejidad el problema desde un punto de vista técnico, precisamente para evitar situaciones de privilegio que no deseamos ni defendemos para nuestras islas.

A finales de febrero del presente año me visitó un grupo de pensionistas de la Segu-

ridad Social, exponiéndome su caso particular. Con las pensiones que percibían difícilmente podían viajar a la Península. La mayoría de ellos —hay que recordarlo— eran trabajadores inmigrantes que habían venido a las islas en los años opulentos, pero necesitaban y siguen necesitando trasladarse a sus lugares de origen y los precios de las tarifas casi son prohibitivos para el nivel de sus rentas.

Los pensionistas me pidieron que hiciera gestiones para que ellos tuvieran el mismo descuento que en la Península tienen los pensionistas cuando utilizan los servicios de RENFE. Su petición era y es de justicia, no sólo para evitar agravios comparativos, que existen indudablemente, sino también porque su situación significa una clara discriminación entre unos ciudadanos de un mismo Estado, habida cuenta que para trasladarse a sus lugares de origen no pueden utilizar ni la carretera ni el ferrocarril, al menos hasta alcanzar las costas peninsulares.

El 12 de marzo de este año, y para que me fuera contestada por escrito, presenté una pregunta a la Mesa de esta Cámara, en la que exponía la situación de aquellos pensionistas, pidiendo al Gobierno que aplicara a los jubilados residentes en Baleares los mismos descuentos que la RENFE aplica a los residentes en la Península. Si ello no era posible, que al menos aplicara un tanto por ciento razonable. Esta pregunta, Señorías, es de fecha 12 de marzo y aún no ha sido contestada, supongo que porque está cargada de razón y el Gobierno no sabe o no cree oportuno darme la contestación.

Que el problema va más allá de los planteamientos partidistas, lo demuestra el hecho de que a finales de abril del presente año el Senador Matutes, que estaba preparando una proposición no de ley, que es la que ahora examinamos, me ofreció que yo también la firmara. La firmé, en congruencia con las intervenciones que he ido exponiendo ahora, y propuse una condición: que la firmaran todos los Senadores de las islas Baleares representados en esta Cámara. Y eso, que es un matiz importantísimo, el Senador Matutes no lo ha dicho. Luego, me notificaron que los representantes de UCD en esta Cámara no quisieron firmar la proposición no de ley, y

yo retiré mi firma. Y que conste que, tal como dije en aquel entonces y repito ahora, estoy absolutamente de acuerdo con las intenciones que ha animado al Senador Matutes a presentar esta proposición no de ley.

Semanas más tarde, el Grupo Parlamentario Centrista presentó en el Congreso una proposición de ley sobre la cuestión. Creo que la proposición de ley está planteada en términos correctos, y, sobre todo, está bien justificada, pero, todo hay que decirlo, los representantes socialistas en el Congreso no fueron invitados a firmarla, cuando en justa correspondencia con mi actitud con la proposición no de ley del Senador Matutes, los Diputados socialistas mallorquines considero que tenían que haber sido invitados a firmarla, y la hubiesen firmado.

Creo que los datos que he relatado demuestran que existe una preocupación sobre el tema y que la Administración debe buscar una solución al mismo, que con el tiempo se irá agravando. Pero los socialistas consideramos que cualquier decisión debe partir de unos estudios técnicos, que sabemos que el Consell General Interinsular ha solicitado y que en parte ya tiene.

Dicho esto, vamos a explicar nuestra posición sobre la proposición no de ley del Senador Matutes. El Grupo Parlamentario Socialista va a oponerse a la proposición no de ley por razones de forma, aunque estemos de acuerdo con la intención que anima el texto que discutimos, como ya he dicho anteriormente. Por razones de forma nos oponemos porque consideramos desacertado e inhabitual el tono imperativo y coaccionante, casi, del texto de la proposición. No creo que sea correcto utilizar expresiones como que «el Gobierno proceda inmediatamente...». En cuestiones de esta índole, la imperatividad puede significar una intromisión indebida del poder legislativo dentro del ámbito de competencias del poder ejecutivo.

Nos oponemos también porque consideramos que las islas Canarias no pueden ser homologadas en cuestiones de tarifas de transporte con las Baleares. Las Canarias están aproximadamente a unas 800 millas de la Península y las Baleares a unas 140. Por otra parte, por razones históricas, económicas y geopolíticas, las Canarias necesitan de un tra-

tamiento especial que no es el mismo que puedan necesitar las Baleares, gracias a Dios.

Si se aprobara la proposición no de ley tal como viene expresada, se podría dar una situación de privilegio que no queremos los residentes en Baleares. Nosotros queremos justicia, no privilegios, Senador Matutes. Esta es la razón que explica que insistamos en la necesidad de hacer unos estudios técnicos sobre los problemas que nos permitan cuantificar el costo de la insularidad.

Sabemos —como he dicho— que estos estudios, en parte, están hechos y que son actualmente analizados tanto por las autoridades de la Administración Central como por el Consell General Interinsular.

Por otra parte, el Senador Matutes se ha olvidado de dos aspectos que yo creo que de alguna manera hubiesen justificado mejor su proposición no de ley. Me refiero al Fondo de Compensación Interterritorial, por una parte, y, por otra, a la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Por el Fondo de Compensación Interterritorial se establece como uno de los criterios para hacer la distribución del Fondo el hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular. Este será un camino idóneo para hacer posibles aquellas compensaciones a que hacía referencia al principio de mi intervención y que nos pueden permitir más escuelas, más carreteras, generosos créditos para la renovación de la infraestructura turística, consolidar de una vez la Universidad balear, etc.

La Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas nos ofrece otra vía para encontrar una solución justa al problema, concretamente en su artículo 13, que establece los criterios para llevar a término el estudio de los porcentajes de participación de la Comunidad Autónoma en la recaudación de los impuestos estatales no cedidos.

Pues bien, las Bases para el Estatuto de Autonomía de las islas Baleares, que el señor Matutes firmó conmigo no hace muchas semanas, establecen, de acuerdo con este artículo 13 que ya he mencionado, unos criterios de participación, que son los siguientes: la especialización de la economía de las islas; la realidad insular y las variaciones estacionales de su actividad productiva. Por

esta vía, pues, también el problema puede y debe encontrar solución.

Por todo este conjunto de razones, el Grupo Socialista va a votar en contra de la proposición no de ley del señor Matutes, no sin repetir una vez más que compartimos las intenciones que le movieron a presentarla.

En cambio, esperamos poder votar afirmativamente la proposición de ley que pronto tiene que ser discutida en el Congreso y que pronto tiene que llegar a esta Cámara. Y la votaremos afirmativamente, porque una proposición de ley obliga mucho más al Gobierno; porque su planteamiento formal es correcto y justificado, y, por último, porque vendrá avalada por un conjunto de estudios técnicos ya elaborados o en período de elaboración.

Mientras tanto, modesta y humildemente —no sé cómo decirlo ya— pedimos al Gobierno conteste a nuestra pregunta de 12 de marzo a que antes me he referido, en la que se pedía que se otorgara a los pensionistas jubilados de la Seguridad Social residentes en las Baleares los mismos descuentos que tienen los residentes en la Península en la utilización de la RENFE. Y también nos gustaría, porque es un problema acuciante, que estos descuentos fueran extensivos a los estudiantes que se ven obligados a residir en la Península para llevar a término sus carreras universitarias.

El señor PRESIDENTE: El señor Zaforteza, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor ZAFORTEZA CALVET: Señoras y señores Senadores, la proposición no de ley del Senador del Grupo Mixto, señor Matutes, parece que, en principio, debe encontrar un eco favorable en todos quienes sentimos y sufrimos el problema del precio de las tarifas aéreas o marítimas en los viajes entre las islas Baleares o entre las Baleares y el resto de España. Sin embargo, un examen un poco más detenido de la cuestión nos obliga a hacer inmediatamente unas puntualizaciones.

En primer lugar, no nos satisface la filosofía que subyace en la exposición de motivos, por así decir, que precede a la proposición no de ley. Y no nos satisface porque parece que trata esencialmente de evitar lo que él

entiende es un trato discriminatorio en relación con las islas Canarias. Así lo dice la proposición no de ley y así ha sido repetido aquí hace unos momentos.

Ha hablado él de un trato injusto y discriminatorio. Los hombres de UCD en Baleares deseamos resolver el problema de las tarifas aéreas, pero no porque nos sintamos discriminados en relación con las islas Canarias, que mucho antes de entrar en vigor la Constitución —creemos que fue en el año 1963— ya obtuvieron unas subvenciones o descuentos en los precios que rigen en los viajes entre las islas Canarias y entre Canarias y el resto de España. No nos satisface, pues, tratar de homologar nuestra postura con la de las islas Canarias. Con independencia de ello, entendemos que lo que hay que lograr es dar un trato justo a esta cuestión de las tarifas que rigen en los viajes entre Canarias con el resto de España. Trato justo. Y ésta es la finalidad perseguida por el acuerdo del Consejo General Interinsular adoptado hace más de un año, en virtud del cual unánimemente, asistiendo a la sesión un representante del grupo político al que pertenece el señor Matutes, se acordó llevar a cabo un estudio económico y después, como consecuencia del resultado de ese estudio económico, pedir al Gobierno la subvención o el descuento correspondiente a este resultado.

No se trata, pues, de pedir caprichosamente un descuento y fijarlo en un cuanto determinado. Se trata de adaptar los descuentos que hay que pedir al resultado del estudio económico; estudio económico realizado ya y que será presentado al público la semana próxima; estudio económico que ha servido de base para formular la proposición de ley presentada por los Diputados de Unión de Centro Democrático en el Congreso en el mes de junio pasado. Proposición no de ley presentada en el Congreso por Unión de Centro Democrático que, en contra de lo aquí afirmado por el Senador señor Matutes, difiere esencialmente del planteamiento que él lleva a cabo, y si no, nos atenemos textualmente a la proposición no de ley y a la proposición de ley.

En efecto, dice el señor Matutes que solicita para los residentes en el archipiélago balear unas subvenciones en el precio de las ta-

rifas aéreas y marítimas. Fijémonos en la dicción legal: «Residentes en el archipiélago balear». Lo que quiere decir que estas subvenciones lo mismo beneficiarán a los españoles residentes que a los extranjeros. No tenemos por qué, con cargo al presupuesto español, beneficiar o subvencionar los transportes o los billetes de avión o barco de los residentes extranjeros en Baleares. Por el contrario, sí entendemos que los españoles residentes en Baleares deben ver solucionado este problema, y deben verlo solucionado en justa proporción con el resultado del estudio económico a que antes me referí, estudio económico que ha arrojado el siguiente resultado: el costo de insularidad representado por el costo de transportes equivale al 1,13 por ciento del producto interior bruto de las Baleares. De este 1,13 por ciento sólo un 0,6 por ciento corresponde a transporte de personas.

En consecuencia, ateniéndose a estos módulos, la proposición de ley presentada por Unión de Centro Democrático solicita unas mejoras determinadas en el precio de las tarifas aéreas y marítimas. Pero, insisto, porque ello es fundamental para centrar el tema y es fundamental para que no se confunda al electorado de Baleares, que la proposición no de ley del señor Matutes y la proposición de ley presentada por Unión de Centro Democrático distan esencialmente en lo que concierne a los beneficiarios de estas subvenciones o descuentos. Para el señor Matutes, estos descuentos deben beneficiar a todos los residentes en Baleares. Para los hombres de Unión de Centro Democrático, estas subvenciones solamente van a beneficiar a los españoles residentes en el archipiélago balear.

Por consiguiente, éstas son las razones por las cuales nos oponemos a la proposición no de ley presentada por el Senador Matutes y vamos, en su día, a apoyar la proposición de ley presentada en el Congreso por Unión de Centro Democrático. Nada más.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Que sea una cuestión de orden, señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Solicito de la Presidencia un turno de quince segundos, porque ha habido una alusión personal que considero desagradable, y, en cualquier caso, considero que mi rectificación no lo va a ser.

Por parte del Senador don Gregorio Mir se ha repetido tres veces: «Nosotros queremos justicia y no privilegios, señor Matutes». Evidentemente, ahí hay una alusión, por tres veces, indirecta o implícita, que acaba convirtiéndose en explícita, entre otras razones, porque la proposición no de ley no corresponde solamente a un Senador.

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes, ya han pasado los quince segundos.

El señor MATUTES JUAN: Quiero aclarar que estaba planteando primero la cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Han pasado quince segundos. Ya ha dicho que reprueba lo de las tres veces.

El señor MATUTES JUAN: Yo digo que esto es una alusión y que es una réplica.

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes: quince segundos me pidió y quince segundos le he concedido. Son las once y media de la noche.

Vamos a votar la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto y defendida por el señor Matutes. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 103.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Mixto sobre homologación de las tarifas aéreas y marítimas para los residentes en las diversas regiones insulares.

— DEL GRUPO CATALUNYA, DEMOCRACIA I SOCIALISME POR LA QUE SE SOLICITA DEL GOBIERNO QUE DICTE LAS DISPOSICIONES PRECISAS PARA QUE A LOS CIUDADANOS QUE SE ACOJAN A LA LEY DE AMNISTIA 46/1977, RECOBRANDO LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, NO LES ALCANCEN LAS LIMITACIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LEYES SOBRE DERECHOS PASIVOS QUE LES IMPIDEN OBTENER LAS PENSIONES DEVENGADAS.

El señor PRESIDENTE: Por último, proposición no de ley del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, por la que se solicita del Gobierno que dicte las disposiciones precisas para que a los ciudadanos que se acojan a la Ley de Amnistía 46/1977, recobrando la nacionalidad española, no les alcancen las limitaciones generales establecidas en leyes sobre Derechos Pasivos que les impiden obtener las pensiones devengadas, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 30 de mayo pasado.

El Senador Ferrer tiene el turno a favor que corresponde a un portavoz de Grupo.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, Señorías, con la promulgación de la Ley 46/1977, que concedía la amnistía, se acabó un período tétrico y oscuro de la historia de este país. Con esta ley se quiso cerrar un paréntesis abierto treinta y siete años antes. Se pretendió superar todas las diferencias de la pasada contienda. Ya no existían vencedores ni vencidos.

Aún recuerdo —y algunas de Sus Señorías también lo recordarán— un debate anterior a la aprobación de la Ley de Amnistía. Era un 14 de octubre de 1977, cerca de las ocho de la noche. En el Senado se dijo: «Acabamos definitivamente con la división y entramos en la era de la concordia, en la era del reencuentro entre los españoles».

El Senador de Unión de Centro Democrático, Marco Tabar, decía: «Borrar la existencia de dos Españas es terminar con la etapa de vencedores y vencidos».

Justino Azcárate añadía: «Esa apetencia de justicia y de paz nos llevará a no tener

que volver a rozar, ni directa ni indirectamente, el trágico pasado de España».

¿Era definitivo todo esto? Esos eran los buenos deseos de los legisladores; pero, en la aplicación de la ley, no se ha llegado a resolver con equidad y justicia.

Es cierto, muchos ciudadanos que se han acogido a la citada ley, para poder recuperar sus derechos como antiguos funcionarios del Estado, que les habían quedado cercenados en 1939, han quedado desamparados al negárseles sus derechos, porque en su exilio se habían naturalizado en otros Estados.

Esta negativa se resolvió en base a la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 1966, que dice, de una manera explícita, en su artículo 16, que «el que adquiera o recobre la nacionalidad española con posterioridad a dicho momento no tendrá, en ningún caso, derecho a pensión». Y añade, además, que «el pensionista que pierda la nacionalidad española pierde definitivamente el derecho a pensión».

En igual sentido se establece la condición indispensable para gozar de la nacionalidad española en la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y Asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada.

Esta normativa es, si la miramos respecto a sus anteriores, restrictiva, porque en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 1926 solamente se requería ser español, pero no hablaba de si la nacionalidad la habían perdido o la habían recobrado.

Consideramos correcta y normal esta normativa en una situación estable y democrática, pero en unos momentos en que el exilio fue obligado, y su larga duración no fue deseo de los ciudadanos lanzados al ostracismo, parece totalmente injusto no conceder la amnistía a unos españoles por unas razones legales de las cuales ellos no son culpables en ningún caso.

Con el exilio, me decía un ciudadano, «fuimos tirados como una colilla, y nadie se desnaturalizó por el sólo placer de desnaturalizarse, sino por las necesidades económicas, laborales y sociales a que nos vimos precipitados».

Vuelvo a insistir que son lógicas las disposiciones legales que exigen la condición de

español para los que ejercen una función pública, pero parece exagerado querer interpretar y aplicar el espíritu de estas leyes a unas personas que fueron víctimas de unos dramáticos acontecimientos, sobre los cuales la amnistía quiere borrar cualquier agravio, cualquier perjuicio y cualquier daño.

Nadie ha dejado de ser español voluntariamente, antes al contrario, la mera nacionalidad que adquirieron en el país de acogida fue más una situación administrativa que un cambio de naturaleza.

Me escribía así un exiliado afectado: «Nos vimos obligados a adoptar la nacionalidad francesa, sin por eso dejar de ser españoles hasta las cachas». Corroboraba esta idea la sorpresa que tuve yo personalmente cuando pude comprobar en Marsella, en visita que hice al Centro Gallego de aquella ciudad, que el Presidente, un trabajador emigrante, había adquirido la nacionalidad francesa para conseguir ventajas sociales para sus hijos, y, en cambio, él no abandonó su acérrimo galleguismo jamás.

Este sentido administrativo del cambio de nacionalidad, puede demostrarse con sólo examinar las causas por las que se vieron obligados tantos ciudadanos a naturalizarse en otros países, y que yo, en estos últimos tiempos, he podido sintetizar en tres puntos o aspectos. El primer aspecto es para encontrar trabajo, para salir de las faenas más penosas y explotadas de la agricultura, de las minas y para entrar en el sector industrial, en las fábricas; otro, para conseguir licencia de artesano o para poder dar clases en un estamento oficial o entrar en las plantillas de la municipalidad, etc. Otro, por motivos civiles, para regularizar su situación matrimonial, para inscribir a sus hijos para obtener pasaporte. Ustedes recordarán que en Francia L'Office Française de Protection des Réfugiés et Apatrides era una oficina que admitía a estos franceses, no sin naturalizar, y les daba un pasaporte denominado Nanses para poder viajar a España. Sin él, si tenían su familia enferma, no la podían visitar, y esto les obligaba muchas veces a hacerse franceses.

Estamos seguros que UCD votará a favor de nuestra proposición no de ley. Así nos lo parece. Primero, porque esos exiliados en los países europeos se encuentran en una situa-

ción discriminada respecto a los que pudieron lograr residencia en los países de Sudamérica, donde podían gozar de nacionalidad alternativa y doble, y en cambio, en Europa, no. Segundo, porque en la contestación a un ruego que formulé al Gobierno en 1979, solicitando la doble nacionalidad para todos los residentes en Europa, el Gobierno contestó que estaba prevista la modificación del Código Civil, y de acuerdo con la Constitución, artículo 11, 3, se reconocía ya en el anteproyecto la posibilidad de que, aunque no se reconozca a esos ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Este era el interés del Gobierno, y hemos de suponer que existe aún igualmente esta voluntad para resolver el problema.

En tercer lugar, apoya estas circunstancias la visión que las Cámaras legislativas demostraron con la promulgación de la Ley de Pensiones a los Mutilados Ex Combatientes de la Zona Republicana, que ya en su Disposición adicional segunda estableció que los mutilados que habían perdido la nacionalidad española no perdían, en cambio, los beneficios de la ley.

Este antecedente nos puede servir de gran apoyo para solicitar al Gobierno que también extienda los beneficios de la amnistía a los que han recobrado la nacionalidad española, por haberla perdido con motivo del exilio político. En caso contrario, sería una evidente discriminación.

Sobre esta situación discriminatoria, me decía un exiliado: «Para poder juntarme con mi esposa, y sacarla del campo de concentración, me pusieron como condición que tenía que alistarme en el Ejército francés. Acepté, y mi familia, mi esposa e hijo, así como mis padres políticos, pudieron salir del campo. Después de un año de guerra y veintisiete meses de Alemania, regresé a mi domicilio en Perpignan. Recibí de Madrid una nota en la que se me comunicaba que por haber tomado las armas en favor de una nación extranjera, había perdido la nacionalidad española». Sí, señores, pero nosotros debemos pensar otra cosa. Si el régimen político anterior no hubiera decidido ayudar a la Alemania nazi, en esta misma situación que el exiliado francés se hubieran encontrado todos los soldados de la Di-

visión Azul, con la pérdida de la nacionalidad. Tengo aquí una fotografía del General Muñoz Grandes, vestido con el uniforme alemán. ¿Perdió su condición de español? No. Al contrario. Le ascendieron.

Por todas estas razones, debemos mejorar la Ley de Amnistía completando las lagunas actualmente existentes.

Esta tarde nos hemos enterado de que existe interés por parte del Gobierno en resolver este problema. Según sabemos, tiene prevista la aprobación de un proyecto de ley para remitirlo a las Cortes con el deseo de legalizar esta situación para tantos españoles.

En el caso de que el portavoz de UCD nos confirmara públicamente la existencia de este proyecto de ley y su prevista aprobación por el Gobierno, nuestro Grupo Parlamentario podría retirar esta proposición no de ley. Nuestro ánimo es solamente evitar trámites administrativos totalmente innecesarios. ¿Para qué sirve nuestro gesto? Para que se aceleren los trámites y prontamente podamos debatir la ley en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Torres, por el Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor TORRES I PERENYA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, que mis primeras y breves palabras sirvan para dirigir un saludo cordial y respetuoso a esta Cámara en esta mi primera intervención, en la cual asumo la para mí honrosísima responsabilidad de representar al Grupo Parlamentario en el que estoy inscrito.

Si este Grupo Parlamentario ha tenido conmigo esta deferencia es —así lo creo yo— porque mi trayectoria existencial me permite aportar sobre el punto que estamos debatiendo una experiencia personal ampliamente vivida.

En efecto —y les ruego que me perdonen que hable en la primera persona del singular—, yo formé parte de aquella triste legión de ciudadanos de este país que tuvieron que expatriarse en los primeros meses de 1939; que conocieron, junto con miles de compatriotas, la triste experiencia de los campos de

concentración, las vejaciones propias de los soldados vencidos y las dificultades para asegurar la sobrevivencia física y, después —y, diría yo, sobre todo— aquellos largos años de nostalgia y de añoranza; porque es bien evidente que si el exilio es penoso, lo es mucho más que por los sufrimientos materiales por esta nostalgia que invade el espíritu de los refugiados, de los exiliados y que provoca, de una manera irremediable, el alejamiento del suelo patrio.

Pueden estar seguras SS. SS. de que la causa que defiende el Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo es una causa justa, pueden estar seguras SS. SS. de que los españoles que, forzados por unas circunstancias excepcionales, se han visto obligados a aceptar otra nacionalidad que la suya propia, no han aceptado ese trance sino después de haber apurado previamente todas las posibilidades que les pudiera ofrecer el país de refugio. Es clarísimo que se ha tratado generalmente más de una exigencia impuesta por las circunstancias que por la exteriorización de un sentimiento de olvido o de rechazo de la carta de naturaleza de origen, en este caso, la española.

Durante todos esos años de exilio, dramáticos e interminables, yo tuve, como tantos tuvieron, la ocasión de establecer contactos con una infinidad de compatriotas que luchaban, noble y valientemente, para defender a sus familias y para dar una educación adecuada a sus hijos, para dar un mayor bienestar a sus allegados, y algunos de ellos —es muy triste tenerlo que confesar—, ante la acumulación de obstáculos de toda clase interpuestos en su camino, hubieron de resignarse —digo bien: administrativamente— a la ciudadanía española. Pero tengan ustedes la seguridad, señoras y señores Senadores, de que esta aceptación no era más que el fruto de una necesidad perentoria, y que esta resignación no ha sido más que el precio pagado por el deseo de defender el pan nuestro de cada día. Estén también seguras SS. SS. de que, sea la que fuere la nacionalidad actual de las personas afectadas por la presente proposición no de ley, los corazones de estas personas continuarán siendo españoles, y como a tales les hemos de tratar, dándoles las mismas ventajas que las adquiridas por aquellos otros

españoles que tuvieron la suerte de no tener que alejarse de nuestro país después de un período de infausta memoria.

Pido que SS. SS. tengan el buen ánimo de examinar con la máxima comprensión esta proposición no de ley, que tiende, en cierto modo, de una manera segura, a borrar definitivamente posibles diferenciaciones y conceptos discriminatorios que han sido un estigma para nuestro país, y que hagamos, entre todos, que estos estados de espíritu profundamente negativos no imperen nunca, jamás, en nuestro país.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el Senador Fombuena.

El señor FOMBUENA ESCUDERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, efectivamente, tal como anunciaba el Senador Ferrer, su información es correcta; tan correcta que actualmente el Gobierno tiene un proyecto de ley que se titula exactamente: «Proyecto de ley modificando los artículos de la legislación de clases pasivas referente al requisito de nacionalidad española en relación sobre indulto y amnistía». La literalidad de este proyecto de ley, que yo conozco bien, responde exactamente a lo que la proposición no de ley que estamos debatiendo solicita.

Efectivamente, este proyecto, que fue elaborado en el Ministerio de Hacienda, recibió sanción favorable reglamentaria de la Secretaría General Técnica del Ministerio; después pasó, también con sanción favorable, a la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno; el Director General del Tesoro lo elevó a las autoridades superiores del Ministerio, y actualmente está pendiente de la consideración que sobre el mismo tenga el Consejo de Ministros.

Naturalmente, hemos ido bastante más lejos de lo que la propia proposición no de ley requería, por cuanto entiendo que, quizá para evitar malentendidos u oposición por motivos de estilo jurídico, el proponente decía que «se dicten las disposiciones precisas». Nosotros, el Grupo Parlamentario del Gobierno, entendemos que esto tiene que ser regu-

lado mediante una ley, puesto que realmente se va a modificar otra ley, siendo éste el único cauce.

Por ello tendremos en esta Cámara, dentro de relativamente breve plazo, el proyecto de ley; proyecto que, naturalmente, una vez aprobado y transformado en ley, servirá para que esos exiliados que perdieron en su momento la nacionalidad española puedan, cuando la hayan recobrado, o cuando la recobren aquellos que aún no la tengan, no tener ningún obstáculo legal al percibo de las pensiones a que tengan derecho. Creemos que esto se ajusta perfectamente a los deseos manifestados.

Nos congratulamos mucho de ver que hemos coincidido en esto el partido de la oposición y nosotros; alegría que, en nuestro caso, como Grupo Parlamentario, es doble, por cuanto la proposición no de ley socialista es de abril y esto fue sancionado favorablemente por la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno en diciembre de 1979.

El señor PRESIDENTE: El señor Ferrer, como portavoz defensor de la proposición no de ley, tiene la palabra.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, vistas las seguridades que nos acaba de dar el Secretario de Relaciones entre el Gobierno y el Senado, retiramos esta proposición no de ley, y estamos satisfechos también de que en esta ocasión hayamos coincidido la oposición y el partido del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Se da por retirada la proposición no de ley y, por consiguiente, no se somete a votación. Muchas gracias.

Señorías, la semana que viene no hay Pleno. Lo habrá el día 4 de noviembre.

Me permito recordar —aunque supongo que lo habrán hecho los señores portavoces— que la semana que viene el Senado cumple el grato deber de corresponder a la invitación de que fuimos objeto una delegación de esta misma Cámara por parte del Bundesrat alemán, Cámara que, salvando unas pocas diferencias, puede entenderse de alguna manera como homóloga del Senado español en la República Federal Alemana. Por tanto, los días 26, 27 y 28, en visita oficial, tendremos el honor de recibir en el Senado a una delegación del Bundesrat, encabezada por su Presidente, el doctor Klossé, Alcalde de Hamburgo.

Me permito invitar a SS. SS., con algún requerimiento especial, para que acudan a las dos sesiones de trabajo que hay previstas el lunes y martes. Para la primera están convocados los Presidentes y Consejeros de entes preautonómicos y aquellos otros que tengan interés de asistir a este diálogo con quienes nos van a hablar de federalismo, para poder hablar nosotros de autonomía. El segundo día se reunirá la Comisión de Asuntos Exteriores.

Por tanto, las puertas están abiertas para que, a ambos encuentros con la delegación alemana, asistan todos los Senadores que puedan hacerlo.

Por último, me pasan una nota, que trataré de traducir, porque la letra del Secretario General no es muy legible, que dice que «el plazo de enmiendas para el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos ha sido ampliado hasta el 30 de octubre».

Se levanta la sesión.

Eran las once y cuarenta y cinco minutos de la noche.



Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID